



Naciones Unidas

**Informe
de la Conferencia Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible
de los Pequeños Estados Insulares
en Desarrollo**

**Bridgetown (Barbados),
26 de abril a 6 de mayo de 1994**

Informe
de la Conferencia Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible
de los Pequeños Estados Insulares
en Desarrollo

Bridgetown (Barbados),
26 de abril a 6 de mayo de 1994



Naciones Unidas · Nueva York, 1994

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Las designaciones empleadas y la presentación del material de la presente publicación no significan la expresión de opinión de ninguna índole por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona ni de sus autoridades ni en relación con la delimitación de sus fronteras.

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| I. RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA | 1 |
| Resolución 1. Aprobación de textos sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo | 1 |
| <u>Anexos</u> | |
| I. Declaración de Barbados | 2 |
| II. Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo | 6 |
| Resolución 2. Expresión de gratitud al pueblo y al Gobierno de Barbados | 63 |
| Resolución 3. Credenciales de los representantes en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo | 63 |
| Resolución 4. Elecciones en Sudáfrica | 63 |
| II. TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | 64 |
| A. Asistencia y organización de los trabajos | 64 |
| B. Debate general | 69 |
| C. Informe de la Comisión Principal y medidas adoptadas por la Conferencia | 72 |
| D. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes | 76 |
| E. Sesiones de alto nivel de la Conferencia | 78 |
| F. Aprobación del informe de la Conferencia | 79 |
| G. Clausura de la Conferencia | 79 |
| <u>Anexos</u> | |
| I. Lista de documentos que tuvo a la vista la Conferencia | 81 |
| II. Discurso inaugural del Excmo. Sr. L. Erskine Sandiford, Primer Ministro de Barbados y Presidente de la Conferencia | 84 |
| III. Resumen del Presidente sobre las sesiones de alto nivel de la Conferencia | 88 |
| IV. Lista de organizaciones no gubernamentales participantes | 94 |

Capítulo I

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA

Resolución 1

Aprobación de textos sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños
Estados Insulares en Desarrollo,

Habiéndose reunido en Bridgetown (Barbados) del 25 de abril al 6 de mayo
de 1994,

1. Aprueba la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el
desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se
anexan a la presente resolución;

2. Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su
cuadragésimo noveno período de sesiones que haga suyos los textos mencionados en
el párrafo 1 supra.

ANEXO I

Declaración de Barbados

Nosotros, los Estados participantes en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Habiéndonos reunido en Bridgetown (Barbados) del 25 de abril al 6 de mayo de 1994,

Reafirmando los principios del desarrollo sostenible y las obligaciones contraídas a su respecto que se incorporaron en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo³, que las naciones del mundo aprobaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el 14 de junio de 1992, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵,

Reconociendo que la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo traduce el Programa 21 en políticas, acciones y medidas concretas que se han de adoptar en los planos nacional, regional e internacional con el fin de permitir a los pequeños Estados insulares en desarrollo lograr el desarrollo sostenible,

Primera parte

Afirmamos que:

I

1. La supervivencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo está firmemente arraigada en sus recursos humanos y patrimonio cultural, que son sus activos más importantes; esos activos están sometidos a grave tensión y deben adoptarse todas las medidas para velar por la posición central de los pueblos en el proceso de desarrollo sostenible.

2. Los programas de desarrollo sostenible deben tratar de mejorar la calidad de la vida de los pueblos, inclusive su salud, su bienestar y su seguridad.

3. Debe prestarse plena atención a la igualdad entre el hombre y la mujer y al importante papel y contribución de la mujer, así como a las necesidades de las mujeres y otros grupos importantes, incluidos los niños, los jóvenes y las poblaciones indígenas.

II

Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos naturales. Su diversidad biológica es una de las más amenazadas en el mundo y sus ecosistemas constituyen corredores ecológicos que vinculan esferas importantes de la diversidad biológica en todo el mundo. Les incumbe responsabilidad por parte importante de los océanos y mares del mundo y sus recursos. Los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por

conservar, proteger y restaurar sus ecosistemas merecen cooperación y asociación internacionales.

III

1. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son particularmente vulnerables tanto a los desastres naturales como a los ambientales y tienen capacidad limitada para responder a esos desastres y recuperarse de ellos.

2. Si bien los pequeños Estados insulares en desarrollo se hallan entre los que menos contribuyen a los cambios climáticos mundiales y al aumento del nivel del mar, se hallan entre los que más sufrirían los efectos negativos de esos fenómenos y, en algunos casos, podría resultar imposible habitar en ellos. En consecuencia, se hallan entre los Estados particularmente vulnerables que necesitan asistencia con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluidas medidas de adaptación y actividades de mitigación.

3. Los pequeños Estados insulares en desarrollo comparten con todas las naciones un interés fundamental en la protección de las zonas costeras y los océanos contra los efectos de la contaminación procedente de fuentes terrestres.

4. Los recursos de agua dulce limitados, el aumento de la cantidad de desechos y sustancias peligrosas y los medios limitados para eliminar los desechos se combinan para hacer que la prevención de la contaminación, la eliminación de desechos y el movimiento transfronterizo de materiales peligrosos resulten fundamentales para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

IV

Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen reducido tamaño y economías vulnerables, y dependen tanto de bases limitadas de recursos como del comercio internacional, sin los medios para influir en las condiciones en que se practica ese comercio.

V

Con el fin de aumentar su capacidad nacional y su capacidad para valerse por sí mismos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, con la asistencia y el apoyo de la comunidad internacional, deben fomentar activamente programas de desarrollo de los recursos humanos, incluidas la educación, la capacitación y la formación en aptitudes técnicas. Su capacidad institucional y administrativa para ejecutar el programa de acción debe reforzarse en todos los niveles mediante la formación de asociaciones y la cooperación en su apoyo, inclusive la asistencia técnica, la preparación ulterior de legislación y mecanismos para compartir información.

VI

Existe la necesidad urgente de que los pequeños Estados insulares en desarrollo enfrenten las limitaciones que obstaculizan el desarrollo sostenible, incluida la escasez de recursos de tierras, que lleva a la adopción de difíciles decisiones en cuanto al uso de la tierra y la agricultura, el abastecimiento limitado de agua dulce, las necesidades en materia de educación y capacitación,

la salud y las necesidades en materia de asentamientos humanos, las presiones extraordinarias sobre el medio ambiente y los recursos costeros y marinos, y los medios limitados disponibles para explotar los recursos naturales en forma sostenible.

VII

1. Debe reconocerse la especial función de las organizaciones no gubernamentales y la importancia de una asociación entre los gobiernos, las organizaciones y los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes en la ejecución del Programa 21 y el programa de acción en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

2. En esa asociación deben incluirse intentos por aumentar la conciencia pública acerca de los resultados y las medidas complementarias de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo por todos los medios de comunicación disponibles.

Segunda parte

Declaramos que:

I

Basados en el principio del derecho al desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo, con arreglo a sus propias prioridades, deben tratar de lograr los objetivos del desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la formulación y aplicación de normas, estrategias y programas en los que se tengan en cuenta las metas del desarrollo, la salud y el medio ambiente, el fortalecimiento de las instituciones nacionales y la movilización de la plenitud de los recursos disponibles, todos los cuales están encaminados a mejorar la calidad de la vida.

II

Mediante la cooperación regional y subregional, los pequeños Estados insulares en desarrollo y la comunidad internacional deben estimular una fuerte cooperación funcional en el fomento del desarrollo sostenible por medios que permitan compartir información y tecnología, reforzar las instituciones y aumentar la capacidad.

III

1. La comunidad internacional debe cooperar con los pequeños Estados insulares en desarrollo en la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo a su disposición medios eficaces, incluidos recursos financieros suficientes, previsibles, nuevos y adicionales de conformidad con el capítulo 33 del Programa 21, facilitar la transferencia de tecnología ecológicamente racional, incluso en condiciones de favor y preferenciales, de común acuerdo, tomando en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo, y promover acuerdos

comerciales justos, equitativos y no discriminatorios y un sistema económico internacional propicio.

2. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de facilitar los intentos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por reducir a un mínimo la tensión a que están sometidos sus frágiles ecosistemas, incluso mediante la acción cooperativa y la asociación.

3. Con el fin de lograr el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todos los pueblos, incluidos los pueblos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, todos los Estados deben reducir y eliminar las pautas insostenibles de producción y consumo y fomentar políticas demográficas apropiadas.

4. La comunidad internacional debe formar asociaciones nuevas y equitativas en pro del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la ejecución del Programa de Acción y enviar un claro mensaje a los pueblos del mundo acerca de las posibilidades de la acción conjunta emprendida con un sentido de la finalidad común y de asociación.

Notas

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² Ibíd., anexo II.

³ Ibíd., anexo III.

⁴ A/AC.237/18 (Part II)/Add.1, anexo I.

⁵ Véase el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividades del Programa de Legislación e Instituciones Ambientales), junio de 1992.

ANEXO II

Programa de Acción para el desarrollo sostenible de
los pequeños Estados insulares en desarrollo

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| PREÁMBULO | 7 |
| <u>Capítulo</u> | |
| I. CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR | 11 |
| II. DESASTRES NATURALES Y AMBIENTALES | 14 |
| III. GESTIÓN DE DESECHOS | 16 |
| IV. RECURSOS COSTEROS Y MARINOS | 20 |
| V. RECURSOS DE AGUA DULCE | 23 |
| VI. RECURSOS DE TIERRAS | 25 |
| VII. RECURSOS ENERGÉTICOS | 28 |
| VIII. RECURSOS TURÍSTICOS | 30 |
| IX. RECURSOS RELATIVOS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA | 31 |
| X. INSTITUCIONES NACIONALES Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA | 35 |
| XI. INSTITUCIONES REGIONALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA | 37 |
| XII. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES | 39 |
| XIII. CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 41 |
| XIV. PERFECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS | 43 |
| XV. APLICACIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN | 47 |

PREÁMBULO

1. En 1992, la comunidad mundial aprobó el Programa 21¹ en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El Programa 21 refleja un consenso mundial y un compromiso político al más alto nivel sobre la cooperación en materia de desarrollo y medio ambiente. La cooperación de todos los Estados es un requisito previo para cumplir los objetivos enunciados en el Programa 21, y debe adecuarse a circunstancias y vulnerabilidades especiales de los países por medio de enfoques adecuados y específicos.
2. La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo es la primera conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible y la aplicación del Programa 21. El Programa 21 es un documento amplio y detenidamente negociado, y cada vez que se mencione en este Programa de Acción debe considerarse en su conjunto.
3. En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² se señala que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Las actividades de desarrollo en los pequeños Estados insulares en desarrollo deben considerarse en relación con las necesidades y las aspiraciones de los seres humanos y su responsabilidad frente a las generaciones presentes y futuras. Los pequeños Estados insulares en desarrollo poseen recursos valiosos, entre ellos océanos, costas, diversidad biológica y, lo que es más importante, recursos humanos. Se reconocen las posibilidades con que cuentan estos países, pero lo difícil para ellos es garantizar que se utilicen de una manera sostenible en pro del bienestar de las generaciones actuales y futuras. Si bien experimentan dificultades económicas y afrontan necesidades de desarrollo análogas a las que en general tienen los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo presentan también vulnerabilidades y características propias, lo que hace que las dificultades que afrontan en el proceso hacia el desarrollo sostenible sean particularmente severas y complejas.
4. Muchas de las desventajas de los Estados insulares obedecen a su pequeño tamaño, pero el hecho de que muchos de estos Estados no sólo son pequeños sino que además están formados por un conjunto de islas pequeñas las aumenta. Entre esas desventajas se cuentan una gama limitada de recursos, que los obliga a una especialización excesiva; una dependencia excesiva del comercio internacional, que los hace vulnerables a los cambios que ocurren en el mundo; una elevada densidad de población, que hace aumentar la presión sobre recursos ya limitados; un uso excesivo de recursos que da lugar a su agotamiento prematuro; cuencas hidrográficas relativamente pequeñas, y suministros de agua potable amenazados; una administración e infraestructura pública costosa, incluidos los transportes y las comunicaciones; y una capacidad institucional limitada y un mercado interno demasiado pequeño para conseguir economías de escala importantes, mientras que su limitado volumen de exportación, a veces desde lugares remotos, eleva el costo de los fletes y reduce la competitividad. Las islas pequeñas suelen tener un grado elevado de endemividad y altos niveles de diversidad biológica, pero el número relativamente reducido de especies acarrea un elevado riesgo de extinción y hace necesaria su protección.
5. Debido al tamaño reducido de los pequeños Estados insulares en desarrollo existe una interrelación e interdependencia estrechas entre desarrollo y medio ambiente. En la historia reciente de la humanidad figuran ejemplos de islas enteras que se han vuelto inhabitables por la destrucción del medio ambiente por causas externas; los pequeños Estados insulares en desarrollo son plenamente conscientes de que un desarrollo mal concebido puede tener efectos catastróficos para el medio ambiente. El desarrollo no sostenible pone en peligro no sólo los

medios de vida de la población sino también las propias islas y las culturas que sustentan. Los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar son motivo de grave preocupación. Del mismo modo, los recursos biológicos de los que dependen los pequeños Estados insulares en desarrollo se ven amenazados por la explotación en gran escala de los recursos marinos y terrestres vivos.

6. Muchos de los pequeños Estados insulares en desarrollo son, en su totalidad o primordialmente, entidades costeras. El pequeño tamaño, el aislamiento y la fragilidad de los ecosistemas insulares hacen que su renombrada diversidad biológica sea una de las más amenazadas del mundo. Una condición del proceso hacia el desarrollo es que se preste especial atención a la protección del medio ambiente y de las fuentes de recursos de la población. También será menester una ordenación integrada de los recursos.

7. En algunos pequeños Estados insulares en desarrollo la tasa de crecimiento de la población supera a la tasa de crecimiento económico, lo que supone una presión severa y creciente sobre la capacidad de esos países para prestar servicios básicos a su población, e impone una pesada carga sobre la mujer, particularmente sobre la que es jefe de familia. A pesar de que su densidad de población puede ser alta, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo tienen, en términos absolutos, una población reducida que no basta para generar economías de escala, de ahí que su capacidad de utilizar plenamente ciertos tipos de conocimientos sumamente especializados sea limitada. Los niveles de migración, especialmente de recursos humanos calificados, son elevados, lo que no sólo impone una carga excesiva a las instalaciones de capacitación especializada, sino que además obliga a esos Estados a afrontar los altos costos de la contratación de expertos extranjeros.

8. La falta de oportunidades para lograr economías de escala, junto con su limitada base de recursos tiende a reducir la producción total de los pequeños Estados insulares en desarrollo a una gama limitada de cultivos, minerales e industrias, tanto manufactureras como de servicios. Si estos sectores de la producción se ven afectados por factores adversos, ya se relacionen con el mercado o con limitaciones naturales o del medio ambiente, lo más probable es que se reduzca considerablemente la producción, disminuyan los ingresos en divisas y aumente el desempleo.

9. En parte debido a su pequeño tamaño y en parte a lo vulnerables que son a los desastres naturales y ambientales, la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo se clasifican como entidades de alto riesgo, de ahí que no puedan contratar seguros y reaseguros o tengan que hacerlo a un costo exorbitante, con el consiguiente perjuicio para las inversiones, los costos de producción, las finanzas públicas y la infraestructura.

10. El ingreso per cápita de muchos pequeños Estados insulares en desarrollo tiende a ser más elevado que el de los países en desarrollo como grupo, lo que explica su limitado acceso a recursos en condiciones de favor. Ahora bien, el análisis del comportamiento de la economía de los pequeños Estados insulares en desarrollo permite inferir que en los ingresos corrientes influyen muchas veces las remesas de los emigrantes, el acceso preferencial de algunos de sus principales productos de exportación a los mercados y la asistencia recibida de la comunidad internacional. Pero esas fuentes no son endógenas ni seguras. Además, con el transcurso del tiempo, esos ingresos han mostrado tendencia a la inestabilidad: los desastres naturales y causados por el hombre, las dificultades para colocar determinados productos básicos en el mercado internacional y la recesión imperante en algunas economías desarrolladas suelen traer consigo impresionantes reducciones de los ingresos de los pequeños Estados

insulares en desarrollo de manera espectacular, a veces hasta en 20% ó 30% del producto interno bruto (PIB) en un solo año.

11. Las opciones para el desarrollo de las islas pequeñas son limitadas, razón por la cual la planificación y la ejecución de medidas para lograr un desarrollo sostenible tropiezan con problemas especiales. Los recursos humanos de los pequeños Estados insulares en desarrollo son su elemento más valioso para hacer frente a estos problemas, por lo que se les debe dar todo tipo de oportunidades de materializar sus posibilidades y contribuir de manera significativa al desarrollo nacional, regional e internacional, de conformidad con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21. Los pequeños Estados insulares en desarrollo difícilmente podrán superar tales problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional. El desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo requiere medidas para hacer frente a los obstáculos al desarrollo anteriormente mencionados. Esas medidas deben integrar las consideraciones de carácter ambiental y los objetivos de conservación de los recursos naturales, así como consideraciones relativas a la situación de la mujer y coherentes con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, al formular políticas de desarrollo social y económico en los programas de cooperación internacional, regional, subregional y bilateral relativos a las islas.

12. Los pequeños Estados insulares en desarrollo deben reconocer las importantes contribuciones de la mujer al desarrollo sostenible y la participación de la juventud en el éxito del Programa 21 en el largo plazo. En consecuencia, hay que estimular a la juventud a que contribuya al proceso de adopción de decisiones y eliminar todos los obstáculos que impidan la participación de la mujer en pie de igualdad para que pueda participar en el desarrollo sostenible de su propia sociedad y disfrutar de sus beneficios.

13. Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen la meta común de lograr el desarrollo económico y un nivel de vida más alto, pero al mismo tiempo están decididos a que la búsqueda de beneficios materiales no destruya valores sociales, religiosos y culturales ni cause daños permanentes a su población o a sus recursos terrestres y marinos que han sustentado la vida de las islas durante muchos siglos. En el Programa 21 la comunidad internacional se comprometió a:

a) Aprobar y aplicar planes y programas de apoyo al desarrollo sostenible y a la utilización de los recursos marinos y costeros de los pequeños Estados insulares en desarrollo, lo que incluye atender las necesidades humanas indispensables, mantener la diversidad biológica y mejorar la calidad de vida de los isleños;

b) Adoptar medidas que permitan a los pequeños Estados insulares en desarrollo hacer frente con eficacia e ingenio y de manera sostenible a los cambios del medio ambiente, así como mitigar los efectos sobre los recursos marinos y costeros y aminorar los riesgos que éstos corren.

Esos compromisos se incorporaron posteriormente en la resolución 47/189 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, en la que se decidió convocar una conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

14. Al establecer la base de una nueva asociación mundial para lograr el desarrollo sostenible, los Estados han reconocido su responsabilidad común aunque diferente respecto de la degradación del medio ambiente mundial, como se

indicó en el Principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En el Principio 6 se afirma que se debe asignar prioridad especial a la situación y las necesidades específicas de los países en desarrollo, particularmente los países menos desarrollados y los más vulnerables desde el punto de vista ecológico. En la sección G del capítulo 17 del Programa 21 se reconoce que los pequeños Estados insulares en desarrollo y las islas que albergan pequeñas comunidades constituyen un caso especial tanto para el medio ambiente como para el desarrollo porque son ecológicamente frágiles y vulnerables y su pequeño tamaño, la limitación de sus recursos, su dispersión geográfica y su aislamiento de los mercados las colocan en situación de desventaja económica e impiden el logro de economías de escala.

15. Es en este contexto en el que este Programa de Acción examina los problemas y obstáculos especiales con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo. Dado que el desarrollo sostenible es un proceso, y no un fenómeno, el Programa de Acción se concentra en las medidas inmediatas que pueden emprenderse en el proceso general hacia el desarrollo sostenible, para el que se seguirán los principios aprobados por los gobiernos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El Programa de Acción contiene una sinopsis de las medidas y las políticas que deben aplicarse a corto, mediano y largo plazos. Los informes de las reuniones técnicas regionales, celebradas en preparación de la Conferencia Mundial siguen constituyendo un punto de referencia importante, ya que contienen una amplia colección de recomendaciones de medidas encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

16. El Programa de Acción constituye una base para la adopción de medidas en 14 esferas prioritarias convenidas y define una serie de medidas y políticas relacionadas con la planificación del medio ambiente y el desarrollo que deben aplicar los pequeños Estados insulares en desarrollo con la cooperación y asistencia de la comunidad internacional. En general, los sectores público y privado del propio país se encargarán de financiar la aplicación del Programa de Acción. Conjuntamente con algunos elementos nacionales que se incluirían en los planes de desarrollo sostenible a mediano y largo plazo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, se recomiendan las medidas necesarias para aumentar la capacidad endógena de estos países. Se proponen enfoques regionales respecto de los problemas que plantea la relación entre el desarrollo sostenible y el medio ambiente y de la cooperación técnica para el fomento de la capacidad endógena. Y se esboza el papel que corresponde a la comunidad internacional, entre otras cosas en el aseguramiento del acceso a recursos financieros suficientes, previsibles, nuevos y de otra índole; el aprovechamiento óptimo de los recursos y mecanismos que ya existen, de conformidad con el capítulo 33 del Programa 21, y la adopción de medidas de apoyo al fomento de la capacidad endógena, en particular para el desarrollo de los recursos humanos y la promoción del acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a tecnologías ecológicamente racionales y de alto rendimiento energético para su desarrollo sostenible. En ese contexto, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes deben tener plena participación.

17. En el Programa de Acción se determinan esferas prioritarias y se indican las medidas concretas que es menester adoptar para hacer frente a los problemas especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se han determinado varias esferas intersectoriales para la aplicación de esas medidas, por ejemplo, el aumento de la capacidad, incluido el desarrollo de los recursos humanos, el desarrollo institucional en los planos nacional, regional e internacional, la cooperación en la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, el comercio y la diversificación económica, y las finanzas.

I. CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR

Bases para la acción

18. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son especialmente vulnerables a los cambios climáticos mundiales, a la variabilidad del clima y al aumento del nivel del mar. Dado que en esos Estados hay tendencia a que la mayor parte de la población, las tierras de cultivo y las infraestructuras se concentren en las zonas costeras, todo aumento del nivel del mar tendrá efectos importantes y profundos sobre la economía y las condiciones de vida, y hasta la supervivencia misma de determinados países de poca altitud se puede ver amenazada. La inundación de islas apartadas y la pérdida de tierras por encima de la marca de marea alta pueden ocasionar la pérdida de los derechos económicos exclusivos sobre zonas extensas y la destrucción de las infraestructuras económicas existentes, así como de los asentamientos humanos actuales. Los cambios del clima a nivel mundial pueden causar daños a los arrecifes de coral, alterar la distribución de las zonas de corriente ascendente y afectar a la producción pesquera, tanto para fines de subsistencia como comerciales. Por otra parte, pueden provocar cambios en la vegetación; además, la intrusión del agua salada puede surtir efectos perniciosos para los recursos de agua dulce. La frecuencia e intensidad cada vez mayores de las tormentas que los cambios climáticos pueden ocasionar también tienen efectos profundos sobre la economía y el medio ambiente de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Estos Estados necesitan toda la información de que se disponga sobre los aspectos de los cambios climáticos, ya que pueden incidir en su capacidad para propiciar la elaboración y aplicación de las estrategias de respuesta apropiadas.

19. El proceso establecido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y las negociaciones en marcha de su Comité Intergubernamental de Negociación constituyen importantes actividades internacionales encaminadas a hacer frente a la amenaza que representan los cambios climáticos, a mitigar sus consecuencias negativas para los pequeños Estados insulares en desarrollo y a ayudar a estos Estados a adaptarse a esas consecuencias. Está cada vez más claro que los compromisos que figuran en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención Marco, en especial los relativos a las emisiones de gases termoactivos, no deben considerarse adecuados a largo plazo y que habrá que tomar nuevas medidas para lograr adelantos satisfactorios en la consecución del objetivo de la Convención Marco. A este respecto, tiene suma importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo y para la comunidad internacional el examen que la Conferencia de las Partes efectuará durante su primera sesión sobre la idoneidad de esos compromisos y de los demás compromisos pertinentes contraídos en virtud de la Convención, en particular los relacionados con el logro de medidas de respuesta eficaces y flexibles. Se considera que el desarrollo y la utilización de fuentes de energía renovables y la divulgación de tecnologías racionales y eficientes para la producción de energía pueden desempeñar una función central en la mitigación de los efectos adversos de los cambios climáticos.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Ratificar a la mayor brevedad posible la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono⁴ y otros instrumentos jurídicos conexos, o adherirse a ellos.
- ii) Vigilar y estudiar los cambios climáticos y el aumento del nivel del mar y recopilar datos al respecto.

- iii) Formular políticas amplias para ajustar y mitigar los efectos del aumento del nivel del mar en el contexto de la ordenación integrada de las zonas costeras.
- iv) Evaluar los efectos y las consecuencias socioeconómicas de la repercusión de los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) Levantar mapas de las zonas vulnerables al aumento del nivel del mar y establecer sistemas de información computadorizada acerca de los resultados de los estudios, las evaluaciones y las observaciones como parte de la adopción de estrategias de respuesta y normas y medidas de adaptación adecuadas para reducir al mínimo los efectos de los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar.
- vi) Mejorar la comprensión pública y política de los posibles efectos de los cambios climáticos.
- vii) Formular estrategias y medidas globales (incluida la preparación, facilitación y reunión de información) sobre la adaptación al cambio climático, de tal manera que contribuyan a entender mejor todos los temas conexos al desarrollo de metodologías destinadas a facilitar una adecuada adaptación al cambio climático.
- viii) Promover un aprovechamiento más eficiente de los recursos energéticos en la planificación del desarrollo y emplear métodos idóneos para reducir al mínimo los efectos adversos del cambio climático sobre el desarrollo sostenible de esos recursos.
- ix) Aumentar la participación en las investigaciones, la evaluación, la supervisión y la exploración con fines cartográficos de los efectos climáticos, a nivel bilateral, regional y mundial, e incluso adoptar medidas y políticas oceanográficas y atmosféricas y elaborar estrategias de respuesta.

B. Actividades en el plano regional

- i) Crear y fortalecer programas y proyectos para supervisar y mejorar la capacidad de predicción de los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar, y para evaluar los efectos de los cambios climáticos sobre los recursos marinos y de agua dulce y la producción agrícola, incluidas las plagas.
- ii) Crear y fortalecer mecanismos para facilitar el intercambio de información y experiencias entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, y promover la transferencia de tecnología y la capacitación en dichos Estados en respuesta a los cambios climáticos, incluida la preparación.
- iii) Prestar asistencia técnica para la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o la adhesión a ella, y ayudar a las partes que hayan ratificado la Convención Marco a asumir sus principales responsabilidades en relación con ésta.

- iv) Apoyar esfuerzos nacionales destinados a desarrollar estrategias y medidas para la adaptación a los cambios climáticos así como desarrollar directrices y metodologías de carácter técnico que faciliten una adecuada adaptación a los cambios climáticos.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Aplicar inmediatamente la resolución por la que se pide un pronto inicio, convenida por el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático.
- ii) Prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que respondan al llamamiento hecho por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos a las naciones costeras vulnerables para que elaboren planes integrados de gestión de las zonas costeras, incluida la adopción de medidas de respuesta que les permitan adaptarse a los efectos de los cambios climáticos y del aumento del nivel del mar.
- iii) Dar mayor acceso a los recursos financieros y técnicos para observar la variabilidad y el cambio del clima y el aumento del nivel del mar, evaluar los efectos de los cambios climáticos, así como elaborar y aplicar oportunamente estrategias de respuesta que permitan la adaptación, sin dejar de reconocer la vulnerabilidad específica de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los costos desproporcionados que recaen sobre ellos.
- iv) Proporcionar un mayor acceso a la información derivada de las actividades que se realizan para reducir la incertidumbre sobre los cambios climáticos y ayudar en el intercambio de dicha información entre las islas.
- v) Permitir acceso a la tecnología ecológicamente racional y de alto rendimiento energético para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la conservación de la energía.
- vi) Apoyar las actividades de las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales encaminadas a ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a hacer frente de manera eficaz e imaginativa a los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar, inclusive mediante sistemas para las investigaciones sistemáticas y continuas, la observación, el estudio y la reunión de datos, así como la evaluación de aspectos como los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar, los arrecifes de coral, el papel de los océanos en el clima mundial, las variaciones de las mareas y la intrusión de agua salada en el agua dulce.
- vii) Proporcionar un mejor acceso a los recursos financieros y técnicos para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo, que son especialmente vulnerables a los efectos adversos de los cambios climáticos, a hacer frente a los gastos derivados de la creación de estrategias, medidas y metodologías nacionales y regionales que faciliten la adecuada adaptación a los cambios climáticos.

II. DESASTRES NATURALES Y AMBIENTALES

Bases para la acción

20. Los pequeños Estados insulares en desarrollo están expuestos a desastres naturales sumamente nocivos, sobre todo ciclones, erupciones volcánicas y terremotos. En algunas islas se incluye entre esos desastres mareas de tormenta, deslizamientos de tierras, sequías prolongadas e inundaciones extensas. Un estudio reciente de la antigua Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (actualmente Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas) indica que por lo menos 13 de los 25 países más expuestos a desastres son pequeños Estados insulares en desarrollo. Debido a los cambios climáticos se tiene la sensación de que esos desastres, incluida la sequía, ocurren con frecuencia e intensidad cada vez mayores. Los desastres naturales preocupan especialmente a los pequeños Estados insulares en desarrollo precisamente por su pequeño tamaño, su dependencia de la agricultura y el turismo, que son particularmente vulnerables a los desastres naturales y ambientales, su limitada base de recursos y los efectos generalizados de esos fenómenos sobre su población, su medio ambiente y su economía, entre ellos, la pérdida de la protección que representan los seguros. En el caso de los países afectados por desastres naturales de esa índole, esas características particulares significan que las consecuencias económicas, sociales y ambientales perduran mucho tiempo y que los gastos de rehabilitación representen un elevado porcentaje del producto nacional bruto (PNB). Por las mismas razones, también pueden ser graves las consecuencias de los derrames de petróleo y otros desastres ecológicos.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Establecer o fortalecer instituciones y normas de preparación y gestión de actividades en casos de desastre, incluidos códigos de construcción y sistemas de regulación y aplicación de la ley, a fin de mitigar los desastres naturales y ecológicos, prepararse para ellos y responder a su creciente diversidad y frecuencia, y promover sistemas de alerta anticipada, servicios para la rápida difusión de información y advertencias.
- ii) Reforzar la capacidad de la radiodifusión local para ayudar a las comunidades rurales y de las islas más alejadas dentro de cada país y entre países vecinos en situaciones de desastre.
- iii) Establecer un fondo nacional de emergencia en casos de desastre con apoyo combinado de los sectores público y privado para las esferas en que no se cuenta con seguros en el mercado comercial, teniendo en cuenta la experiencia que cabe adquirir con el funcionamiento de fondos análogos.
- iv) Integrar las políticas sobre desastres naturales y ecológicos en los procesos de planificación nacional del desarrollo y estimular la elaboración y ejecución de planes de recuperación en casos de desastre, tanto previos como posteriores, de los sectores público y privado, tomando en cuenta la capacidad del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y teniendo presente el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

- v) Fortalecer los sistemas culturales y tradicionales que permitan aumentar la resistencia de las comunidades locales en caso de desastres.

B. Actividades en el plano regional

- i) Establecer y fortalecer, cuando proceda, instituciones regionales para complementar y apoyar los esfuerzos nacionales para la mitigación de los desastres y la preparación y gestión de actividades en casos de desastre.
- ii) Establecer y fortalecer, cuando proceda, mecanismos para el intercambio de experiencias, información y recursos, incluidos conocimientos especializados, entre los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iii) Aumentar el acceso a los enlaces de telecomunicaciones y los servicios de satélite para la observación, evaluación e intercambio de información en casos de desastre.
- iv) Establecer y fortalecer mecanismos regionales y sistemas de comunicación para dar una respuesta rápida en casos de desastre.
- v) Facilitar, en la medida que resulte apropiada, el establecimiento de los comités regionales necesarios del Decenio Internacional, que podrían servir de plataforma para el intercambio de ideas, información y estrategias con miras a la reducción de los desastres naturales en cada región.
- vi) Apoyar el funcionamiento de un fondo nacional de emergencia en casos de desastre, teniendo en cuenta la experiencia que se adquiriera con el funcionamiento de fondos análogos, así como la promulgación de códigos de construcción uniformes y de la legislación pertinente.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a establecer y reforzar mecanismos y normas institucionales a nivel nacional y regional destinados a reducir los efectos de los desastres naturales, mejorar la preparación para casos de desastre e integrar las consideraciones sobre desastres naturales en la planificación del desarrollo, incluso propiciando el acceso a recursos para la mitigación, la preparación, la respuesta y la recuperación en casos de desastre.
- ii) Mejorar el acceso a la tecnología y la capacitación pertinente para ayudar en la evaluación de peligros y riesgos y los sistemas de alerta anticipado y ayudar a proteger las islas contra los desastres ecológicos, de conformidad con estrategias nacionales y regionales para la gestión de actividades en casos de desastre.
- iii) Prestar y facilitar apoyo técnico y capacitación para la preparación en casos de desastre (incluidos sistemas de alerta anticipada) y programas de socorro por conducto de las oficinas del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización Meteorológica Mundial, el Programa de las Naciones Unidas

para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Marítima Internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y las demás organizaciones internacionales pertinentes.

- iv) Alentar a que el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, que se celebrará en mayo de 1994, den un reconocimiento especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de que se tengan en cuenta sus características singulares al establecer programas para la reducción de los desastres naturales.
- v) Por conducto de las oficinas del Departamento de Asuntos Humanitarios, apoyar y facilitar la reunión, el almacenamiento, el intercambio y la difusión de información útil en la planificación previa a los desastres, así como la preparación en casos de desastre (incluidos sistemas de alerta anticipada), la respuesta y la recuperación, y facilitar el intercambio de cooperación entre regiones.

III. GESTIÓN DE DESECHOS

Bases para la acción

21. La limitada superficie de su tierra firme y los limitados recursos de que disponen para la eliminación de desechos sin riesgos, el crecimiento de su población y el aumento de la importación de sustancias contaminantes y peligrosas son factores que hacen de la prevención de la contaminación y la gestión de desechos un serio problema para los pequeños Estados insulares en desarrollo. En estos países los desechos tienden a estar muy a la vista, pero debido a la limitada capacidad con que cuentan para vigilar las corrientes de desechos, el verdadero alcance del problema escapa a su comprensión. En los pequeños Estados insulares en desarrollo, la eliminación de desechos representa un grave obstáculo para el desarrollo sostenible: hay que ocuparse con carácter urgente de las fuentes de contaminación tanto terrestres como marinas.

22. Todos los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen el problema común de cómo eliminar los desechos sólidos y líquidos sin correr riesgos, sobre todo los desechos producto de la urbanización que, en otras circunstancias, provocan la contaminación de las aguas subterráneas y las lagunas. La contaminación desde fuentes localizadas producida por desechos industriales y aguas residuales, los vertederos de basura situados en lugares inadecuados y mal administrados y la eliminación de productos químicos tóxicos son factores que contribuyen de manera significativa a la contaminación del mar y a la degradación de las costas. El hecho de que las superficies terrestres sean limitadas hace que la opción de la eliminación de desechos en vertederos resulte insostenible a largo plazo. En cuanto a la incineración, aunque reduce el volumen de desechos, representa un costo prohibitivo y, de todas formas, hay que eliminar las cenizas, que contienen una gran concentración de sustancias potencialmente peligrosas. La presión a que se somete a los bosques para obtener leña y ampliar el desarrollo agrícola, sumada al uso excesivo de productos agroquímicos, agrava también los problemas de la contaminación aguas abajo y la sedimentación.

23. También es causa de creciente preocupación el movimiento transfronterizo de desechos tóxicos y peligrosos, incluido el uso de pequeños Estados insulares en desarrollo para la eliminación de desechos generados por otros países. El aislamiento y la localización de los pequeños Estados insulares en desarrollo

en los océanos, así como su dependencia de una base de recursos marinos y de recursos terrestres limitados, los hace muy vulnerables a la contaminación por desechos tóxicos y peligrosos, sustancias químicas y materiales radiactivos. El paso de buques que acarrean materiales tóxicos y peligrosos, sustancias químicas y materiales radiactivos constituye una preocupación internacional y una preocupación de primer orden para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Es preciso crear y aumentar la capacidad de reacción en casos de emergencia necesaria para proteger los mares y las costas contra accidentes e incidentes relacionados con el transporte marítimo. La capacidad de reacción en casos de emergencia y los acuerdos sobre indemnización por daños no deben imponer una carga exorbitante para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

24. Habida cuenta de que las opciones de eliminación a largo plazo son limitadas y representarán un obstáculo para el desarrollo sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo tendrán que buscar los medios de reducir al mínimo los desechos o de convertir desechos tales como las aguas residuales en un recurso (por ejemplo, en fertilizantes para la agricultura). Para ello habrá que tomar medidas que van desde limitar las importaciones de sustancias peligrosas que no son biodegradables hasta cambiar la actitud de las comunidades con respecto a la eliminación y utilización de las aguas residuales. A corto plazo, se deberán eliminar de manera efectiva los desechos existentes, pero al mismo tiempo se deberán evitar los incentivos para continuar la generación de desechos.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Elaborar incentivos fiscales y normativos y otras medidas para alentar las importaciones sostenibles desde el punto de vista ambiental y los productos locales con bajo contenido de residuos o cuyos residuos sean degradables.
- ii) Elaborar y aplicar medidas apropiadas de reglamentación, incluidas normas sobre emisiones y contaminación, para la reducción, prevención, vigilancia y lucha contra la contaminación procedente de todas las fuentes; para una gestión efectiva y en condiciones de seguridad de los desechos tóxicos, peligrosos y sólidos, incluidas las aguas residuales, los herbicidas, los plaguicidas y los efluentes de las industrias y los hospitales, así como para la ordenación adecuada de los lugares de eliminación.
- iii) Ratificar y aplicar los convenios pertinentes, incluidos el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación⁵ y el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias (Convenio de Londres de 1972)⁶, así como los convenios regionales pertinentes.
- iv) Organizar y llevar a cabo campañas de toma de conciencia y educación públicas para lograr en el plano local el reconocimiento de la necesidad de reducir los desechos en su fuente; del valor de la reutilización, el reciclado y el embalaje adecuado; así como de las posibilidades de convertir los desechos en recursos de manera adecuada desde el punto de vista cultural.
- v) Introducir tecnologías poco contaminantes y el tratamiento de desechos en la fuente, así como la tecnología apropiada para el tratamiento de los desechos sólidos.

- vi) Establecer sistemas de información y datos de referencia para la gestión de los desechos y la lucha contra la contaminación, supervisando los tipos y cantidades de desechos, tanto respecto de las fuentes marinas como terrestres de contaminación.
- vii) Establecer servicios de recepción portuaria para la reunión de desechos de conformidad con el anexo V del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78)⁷.
- viii) De conformidad con el Convenio de Basilea y las disposiciones pertinentes adoptadas por las partes en ese Convenio, promulgar y hacer cumplir leyes o normas nacionales que prohíban la importación de desechos peligrosos y otros desechos sujetos al Convenio de Basilea, inclusive desechos peligrosos y otros desechos destinados a operaciones de reciclado y recuperación, procedentes de Estados que sean miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

B. Actividades en el plano regional

- i) Crear programas regionales de prevención de la contaminación, e incluso centros regionales con ese propósito, que lleven a cabo proyectos experimentales, cursos prácticos y presentaciones por diversos medios de comunicación orientadas a grupos específicos; incentivos económicos para promover la prevención de la contaminación y la gestión de los desechos; la legislación pertinente; un programa de vigilancia coordinado y orientado a objetivos concretos y, cuando proceda, fondos fiduciarios de gestión de desechos y prevención de la contaminación.
- ii) Eliminar los desechos peligrosos existentes, como los bifenilos policlorados, con asistencia técnica de los países desarrollados.
- iii) Establecer centros de coordinación e incrementar la reunión y síntesis de datos e información sobre las fuentes, los niveles, la cantidad, el tipo, las tendencias y los efectos de la contaminación y los desechos en los sistemas marinos y costeros, así como sobre los procesos y las tecnologías correspondientes para luchar contra la contaminación de fuentes terrestres y marinas.
- iv) Establecer mecanismos regionales, incluidos convenios cuando proceda, para proteger los océanos, los mares y las zonas costeras de los desechos vertidos por buques, los derrames de petróleo y el movimiento transfronterizo de desechos tóxicos y peligrosos, de conformidad con el derecho internacional.
- v) Examinar los medios de resolver las controversias que surjan de las prácticas de eliminación de desechos que afectan a las islas pequeñas y alentar la cooperación para el examen de las cuestiones de la responsabilidad y la compensación en el contexto del Convenio de Basilea.
- vi) Facilitar la organización y realización de campañas de sensibilización y educación del público para que en el plano local se reconozcan la necesidad de reducir los desechos en su fuente, el valor de la reutilización, el reciclado y el embalaje adecuado, así como las posibilidades de convertir los desechos en recursos de manera adecuada desde el punto de vista cultural.

- vii) Establecer, cuando proceda, centros regionales de capacitación y transferencia de tecnologías de producción poco o menos contaminantes y de gestión de los desechos peligrosos generados a nivel nacional.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad nacional y regional para llevar a cabo actividades de vigilancia de la contaminación e investigaciones conexas y para formular y aplicar medidas de lucha contra la contaminación y su reducción.
- ii) Apoyar el fortalecimiento de instituciones que prestan asistencia a los gobiernos y a la industria en la adopción de tecnologías de producción poco contaminantes y que se ocupan de la prevención de la contaminación y del manejo, tratamiento y eliminación de los desechos peligrosos.
- iii) Reconocer el derecho de los pequeños Estados insulares en desarrollo a reglamentar, restringir o proscribir la importación de productos que contengan sustancias no biodegradables o peligrosas y a prohibir el movimiento transfronterizo de desechos y materiales peligrosos y radiactivos dentro de su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional.
- iv) Asegurar que en los convenios y acuerdos internacionales y las negociaciones conexas sobre la contaminación del mar, en especial cualesquiera enmiendas que se hagan al Convenio de Londres de 1972, pero también en relación con la contaminación del mar procedente de fuentes terrestres, se tengan en cuenta los intereses y la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) Apoyar medidas para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a aumentar su capacidad de negociación, a aplicar los convenios o acuerdos internacionales y a adoptar medidas complementarias, así como a celebrar negociaciones relacionadas con la contaminación del mar, en especial cualesquiera enmiendas que se hagan al Convenio de Londres de 1972, pero también en relación con la contaminación del mar procedente de fuentes terrestres.
- vi) Ayudar en la aplicación de programas de vigilancia y prevención de la contaminación y en el establecimiento de servicios de recepción portuaria para la recolección de desechos, de conformidad con el anexo 5 de MARPOL 73/78.
- vii) Aumentar la cooperación internacional para el establecimiento de instalaciones de gestión de desechos, la reducción de los productos químicos tóxicos y la prevención de la contaminación, como componentes de proyectos de inversión internacionales, ya sean financiados por fuentes multilaterales o privadas.
- viii) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a evaluar los efectos de las fuentes terrestres de contaminación del mar y a establecer mecanismos para eliminar o reducir al mínimo la fuente de contaminación.
- ix) Mejorar el acceso a los recursos asignados a actividades nacionales y regionales de organización y realización de campañas de sensibilización y educación del público encaminadas a que en el

plano local se reconozcan la necesidad de reducir los desechos en su fuente, el valor de la reutilización, el reciclado y el embalaje adecuado; así como las posibilidades de convertir los desechos en recursos de manera adecuada desde el punto de vista cultural.

- x) Asegurar que el grupo de expertos del Convenio de Basilea encargado de formular directrices para vigilar los efectos de la gestión de los desechos peligrosos sobre la salud humana y el medio ambiente tenga en cuenta las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- xi) Mejorar el acceso a los recursos financieros y técnicos con miras a ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a establecer centros regionales de capacitación y transferencia de tecnologías de producción poco o menos contaminantes y de gestión de los desechos peligrosos, y preparar registros de las actividades de capacitación y técnicas de las organizaciones internacionales relacionadas con la gestión de desechos y la producción menos contaminantes.

IV. RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

Bases para la acción

25. El desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo depende en gran medida de los recursos costeros y marinos, porque el hecho de que su superficie terrestre es pequeña hace de ellos auténticas entidades costeras. La población y el desarrollo económico, tanto para la subsistencia como orientado al comercio, se concentran en la zona costera. Al establecerse la zona económica exclusiva de las 200 millas han aumentado considerablemente los recursos pesqueros y otros recursos marinos de que disponen los pequeños Estados insulares en desarrollo. Su gran dependencia de los recursos costeros y marinos hace aún más necesario que éstos sean administrados de manera adecuada y eficaz.

26. La elaboración y administración de programas destinados a lograr un aprovechamiento sostenible desde los puntos de vista ecológico y económico de los recursos costeros y marinos se cuenta entre las principales tareas a que deben hacer frente los pequeños Estados insulares en desarrollo. La falta de un enfoque integrado respecto de la gestión de la zona costera y marina ha limitado la eficacia de las medidas de gestión anteriores y actuales, lo que trae por resultado que los hábitat costeros se degraden cada vez más debido a la contaminación, la sobreexplotación de los recursos naturales y el aumento de los conflictos que surgen debido a la competencia por la utilización de los recursos. También han sido negativas las repercusiones de los modelos de desarrollo en los sistemas de gestión tradicionales, repercusiones que, en muchos casos, se han visto agravadas por las consecuencias de los riesgos naturales y las calamidades extremas, como huracanes, ciclones, tifones, mareas de tormenta y mareas anormalmente altas.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Establecer y fortalecer, cuando proceda, mecanismos institucionales, administrativos y legislativos para la elaboración y puesta en práctica de planes y estrategias integrados de ordenación de las zonas costeras para las cuencas hidrográficas costeras y las zonas

económicas exclusivas, incluso su integración en los planes nacionales de desarrollo.

- ii) Preparar programas amplios de observación de los recursos costeros y marinos, incluidas las zonas pantanosas, a fin de determinar la estabilidad de la línea costera y del ecosistema, así como documentar y aplicar, como base para la planificación integrada de las zonas costeras y la adopción de decisiones, los conocimientos tradicionales y las prácticas de gestión ecológicamente racionales, e incluir la participación de las comunidades locales.
- iii) Crear y reforzar la capacidad nacional para la captura sostenible y la elaboración de recursos pesqueros y ofrecer programas de capacitación y toma de conciencia a los administradores (gobierno y comunidades locales) de los recursos costeros y marinos.
- iv) Ratificar los convenios regionales e internacionales relativos a la protección de los recursos costeros y marinos, o adherirse a ellos, y combatir la pesca no sostenible y prácticas conexas.

B. Actividades en el plano regional

- i) Desarrollar y fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales para realizar actividades en las zonas costeras y marinas, incluso para investigar las pesquerías comerciales y no comerciales con miras a lograr una captura y utilización sostenibles, así como realizar estudios sobre los recursos de arrecifes, estuarios, marismas y lagunas. Además, supervisar y promover medios innovadores para la explotación sostenible las aguas territoriales y las zonas económicas exclusivas y prestar apoyo a los programas de acuicultura, maricultura, arrecifes de coral y manglares.
- ii) Elaborar una metodología para la ordenación integrada de las zonas costeras que convenga a los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre todo a las islas muy pequeñas, a las islas de litoral bajo y a las islas coralíferas.
- iii) Establecer y fortalecer los mecanismos regionales de selección y financiación de proyectos de información sobre el medio ambiente costero y marino a fin de facilitar la reunión, síntesis y distribución entre los pequeños Estados insulares en desarrollo de información, conocimientos y experiencias pertinentes en forma estructurada y sistemática.
- iv) Elaborar programas para realzar la capacidad de negociación y la capacidad conexas respecto de la ordenación y la explotación de los recursos costeros y marinos, incluida la negociación de acuerdos de pesca.
- v) Crear y fortalecer la capacidad regional para la vigilancia y observación eficaces de las actividades en las zonas económicas exclusivas de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- vi) Armonizar políticas y estrategias para la coordinación de la ordenación y el aprovechamiento sostenibles de los recursos costeros y marinos.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Establecer mecanismos para la reunión y distribución, especialmente a nivel interregional, de información y conocimientos especializados entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, como técnicas y servicios del Sistema de Información Geográfica (SIG) para la evaluación de los recursos costeros y marinos, incluidos los módulos regionales de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales del PNUMA.
- ii) Colaborar en la facilitación de acuerdos mutuamente ventajosos entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y grupos pesqueros extranjeros; tener en cuenta los intereses y características de esos Estados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias; y alentar y facilitar la plena participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la Conferencia y en la puesta en práctica de sus resultados.
- iii) Ayudar a establecer y fortalecer, cuando proceda, nuevos arreglos institucionales y administrativos para la elaboración y aplicación de planes integrados de gestión de las zonas costeras.
- iv) Apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el establecimiento de capacidad nacional y regional para la vigilancia y observación eficaces de actividades dentro de sus zonas económicas exclusivas, en la creación de empresas pesqueras regionales y otras operaciones conjuntas, en la elaboración de inventarios de los recursos marinos y de criterios regionales para la gestión sostenible de sus zonas económicas exclusivas y en el fortalecimiento de los centros regionales de investigaciones marinas.
- v) Utilizar los resultados pertinentes de la Conferencia Mundial sobre Costas de 1993, celebrada en Noordwijk (Países Bajos), del 1º al 5 de noviembre de 1993, así como la labor que se realiza actualmente en el marco del Programa de mares regionales del PNUMA, a fin de prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la formulación y ejecución de planes de gestión integrada de las zonas costeras, mejorar la coordinación internacional en esa esfera y formular estrategias para prevenir una mayor degradación marina y costera.
- vi) Seguir de cerca los resultados de la Reunión de Expertos designados por los gobiernos sobre las Directrices de Montreal de 1985 para la protección del medio ambiente marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres, que se celebrará en Montreal del 6 al 10 de junio de 1994, así como los resultados de la Conferencia Intergubernamental sobre la protección del medio marino contra la contaminación procedente de actividades terrestres, que se celebrará en Washington, D.C., en noviembre de 1995, los que previsiblemente serán de utilidad para asistir a los pequeños Estados insulares en desarrollo en esa esfera.
- vii) Incluir, entre los medios para aumentar la capacidad de elaborar y ejecutar planes de gestión integrada de la zona costera, el fortalecimiento de las redes regionales e internacionales, incluidas las relaciones Sur-Sur, el aumento del conocimiento y la participación de la opinión pública, el incremento de la educación al respecto y más

actividades de capacitación, la garantía de la colaboración y participación de las organizaciones no gubernamentales y de otros grupos importantes, el apoyo de la formulación de conceptos, metodologías e instrumentos, el apoyo y la intensificación de las investigaciones internacionales y mejoras en la vigilancia, cuyos resultados deben integrarse en la elaboración y planificación de políticas, y la adopción de decisiones al respecto.

V. RECURSOS DE AGUA DULCE

Bases para la acción

27. Los recursos de agua dulce son esenciales para hacer frente a las necesidades básicas, por ello la protección insuficiente de la calidad y las reservas de recursos de agua dulce puede imponer limitaciones importantes al desarrollo sostenible. En los países en desarrollo, la mala calidad y la escasez del agua plantea muchos riesgos para la salud. Debido a su pequeño tamaño y a las especiales condiciones geológicas, topográficas y climáticas, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo afrontan serias limitaciones tanto por la calidad como por la cantidad de sus recursos de agua dulce. Tal es el caso en particular de las islas coralíferas de litoral bajo, cuyas reservas de aguas subterráneas son limitadas y están protegidas únicamente por una fina capa de tierra permeable. Aún en aquellas donde las precipitaciones son frecuentes, el acceso al agua libre de impurezas se ha visto restringido por la falta de instalaciones de almacenamiento adecuadas y de sistemas de abastecimiento eficaces.

28. La insuficiencia de las medidas para proteger las cuencas hidrográficas y los recursos derivados de los acuíferos plantea una nueva amenaza a largo plazo, mientras que en las zonas urbanas el rápido crecimiento de la población, los cambios de estrategia económica y el aumento del uso per cápita de agua dulce constituyen problemas importantes. En ese contexto, revisten particular importancia económica y ambiental las estrategias racionales de ordenación a largo plazo de zonas de captación y almacenamiento de agua, que abarquen el tratamiento y la distribución de reservas limitadas de agua. Esas estrategias pueden entrañar cuantiosas inversiones de capital y programas permanentes de mantenimiento, que tal vez afecten el costo real del agua. Uno de los riesgos que usualmente corren los recursos de agua dulce de los pequeños Estados insulares en desarrollo es la contaminación de las reservas por residuos humanos o del ganado, por fuentes industriales y, en algunos casos, por los plaguicidas y otros productos agroquímicos. Todas las estrategias deben tener en cuenta la posible restricción del abastecimiento de agua debida a la baja reposición de las aguas subterráneas en épocas de sequía, a la intrusión de agua salada y a la inundación como resultado del cambio climático y el aumento del nivel del mar. Esas intrusiones son todavía más probables como resultado de la absorción excesiva, particularmente en épocas de sequía prolongada. A ese respecto, debe prestarse la debida atención a la necesidad primordial de abastecer de agua para fines de saneamiento.

29. La Declaración Política y el Programa de Acción, aprobados en la Conferencia Ministerial Internacional sobre el Agua Potable y el Saneamiento Ambiental, celebrada en los Países Bajos en 1994 (E/CN.17/1994/12, anexo), podrían servir como una de las bases importantes para los pequeños Estados insulares en desarrollo en la ejecución de las partes pertinentes del área de programas D del capítulo 18 del Programa 21.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Desarrollar, mantener y proteger las cuencas hidrográficas, los sistemas de regadío, las redes de abastecimiento y los sistemas apropiados de captación, y promover programas efectivos de conservación del agua y prevención de la contaminación del agua mediante, entre otras cosas, la elaboración de planes integrados nacionales de aprovechamiento de los recursos hídricos, la utilización de incentivos apropiados y de medidas reglamentarias, la participación de la comunidad en la ordenación y la conservación, la ordenación forestal y la reforestación y las estrategias de inversión.
- ii) Adoptar normas apropiadas para la ordenación de los recursos de agua dulce y desarrollar y fortalecer la capacidad de vigilancia y evaluación de bajo costo, vinculada con las bases de datos sobre recursos hídricos, de los instrumentos pertinentes para la adopción de decisiones, incluidos los modelos de pronósticos para la ordenación, planificación y utilización del agua.
- iii) Fortalecer los procedimientos para supervisar y responder a los efectos que los riesgos naturales y ambientales, en particular los efectos de los cambios climáticos y la variabilidad del clima, incluidos la sequía y el aumento del nivel del mar, surtan sobre los recursos hídricos.
- iv) Fomentar el desarrollo y la adquisición de tecnología apropiada, así como la capacitación, para lograr la eliminación económica de las aguas residuales, la desalinización y la recolección de agua de lluvia de manera de garantizar el abastecimiento de agua potable de calidad satisfactoria, y crear oportunidades para el intercambio de tecnologías entre los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) Fortalecer la capacidad nacional para decidir cómo asignar recursos hídricos limitados entre tantas y tan diversas necesidades.

B. Actividades en el plano regional

- i) Empezar y consolidar iniciativas de cooperación regional en materia de capacitación e investigaciones con el objeto de ayudar a los gobiernos en la elaboración y ejecución de planes integrados de aprovechamiento del agua, que abarquen la conservación y rehabilitación de las cuencas hidrográficas, la fijación de normas para la ordenación de sus recursos, la protección de las aguas subterráneas, la toma de conciencia pública y la supervisión de la calidad del agua.
- ii) Prestar asistencia técnica para la evaluación o el desarrollo y la transferencia de la tecnología apropiada para la captación, distribución y protección del agua, en particular las tecnologías de eliminación de las aguas residuales.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Mejorar el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y de alto rendimiento energético para la captación, producción, conservación y abastecimiento de agua dulce, incluida la captación de

agua de lluvia, los sistemas de tratamiento del agua y la desalinización, y promover el intercambio de información sobre métodos de tratamiento del agua.

- ii) Aumentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para desarrollar y aplicar planes integrados de aprovechamiento de los recursos hídricos que comprendan la distribución y ordenación de esos recursos, la conservación y rehabilitación de las cuencas, la protección de las aguas subterráneas, la toma de conciencia pública y la supervisión de la calidad del agua.
- iii) Apoyar la capacitación y las campañas de sensibilización del público a fin de crear una capacidad endógena en materia de ordenación y conservación de los recursos hídricos, así como sistemas idóneos de captación del agua de lluvia.
- iv) Apoyar el establecimiento de metodologías para la evaluación de los efectos adversos del cambio climático sobre los recursos de agua dulce y elaborar las medidas correspondientes de respuesta y mitigación.

VI. RECURSOS DE TIERRAS

Bases para la acción

30. El reducido tamaño de la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo, junto con los sistemas de tenencia de las tierras, los tipos de suelo, las variaciones de relieve y climáticas, limitan la superficie disponible para asentamientos urbanos, agricultura, minería, silvicultura comercial, turismo y otra infraestructura y crean una gran competencia entre las distintas posibilidades de uso de las tierras. Muchos de los aspectos de la gestión ambiental en los pequeños Estados insulares en desarrollo dependen directamente de la planificación y utilización de los recursos de tierras o se ven influidos por ellas, en cambio, están estrechamente vinculados a la gestión y protección de las zonas costeras de esos Estados.

31. Para satisfacer las necesidades humanas de manera sostenible, se debe resolver la cuestión de cómo distribuir el uso de los recursos de tierras, objeto de una intensa demanda, por lo que se deben crear y adoptar medios más eficaces y eficientes de utilizar esos recursos naturales. A medida que crece la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo, se plantea la necesidad de resolver la cuestión de cómo atender la demanda, sobre todo en los casos en que las tierras son limitadas y en los que la explotación comercial de extensiones de tierras relativamente grandes puede dar lugar a que la agricultura en pequeña escala y la de subsistencia se desplacen hacia tierras marginales.

32. El principal problema a largo plazo de la ordenación de las tierras de los pequeños Estados insulares en desarrollo es la degradación de su limitada superficie terrestre por diversos factores, entre ellos, la utilización excesiva originada por la presión que ejerce una población numerosa sobre una base de recursos limitada; la deforestación ocasionada por una explotación comercial insostenible o por la conversión permanente de los bosques en tierras de cultivo o pastos; y otras contingencias, como los incendios. También contribuyen mucho a esa degradación hechos naturales como los ciclones catastróficos. Ese tipo de degradación de las tierras da lugar a una erosión acelerada, con la consiguiente reducción de la fertilidad y la productividad, el deterioro de la calidad del agua y el atarquinamiento de ríos, lagunas y arrecifes. La deforestación se

relaciona también con la disminución de la continuidad y calidad del abastecimiento de agua a las aldeas, el agotamiento de recursos genéticos vegetales, forestales o no, y la gradual desaparición de los biosistemas de subsistencia tradicionales de bosques, lagunas y arrecifes.

33. La búsqueda de una mejor calidad de vida, con el consiguiente aumento de la demanda de ingresos en efectivo, ha llevado a una mayor producción de cultivos comerciales para la exportación, a un aumento de las superficies de cultivo y a la creación de sistemas de producción más mecanizados. En el pasado, las prácticas agrícolas insostenibles que se seguían en esas zonas contribuyeron a la deforestación, a la desaparición de árboles para usos múltiples del paisaje rural y a la contaminación agroquímica del suelo, el agua dulce y los recursos costeros. Sin embargo, hay mucho que aprender de los sistemas tradicionales de producción de alimentos y utilización de plantas para promover una ordenación sostenible de la agricultura y de las tierras.

34. Las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Interregional de pequeños países insulares sobre el desarrollo sostenible y el medio ambiente en la agricultura, la silvicultura y la pesca, celebrada en Barbados del 7 al 10 de abril de 1992⁸, recogen la posición de consenso de las islas pequeñas en el sector agrícola. En la Declaración de Bridgetown⁹ emanada de esa Conferencia ministerial se afirmaban la determinación y el empeño de esos países en aplicar políticas de desarrollo sostenible que velaran por la viabilidad a largo plazo de sus sectores agrícola, silvícola y pesquero.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Elaborar y mejorar las bases de datos nacionales y la difusión de información a los grupos correspondientes, en especial las comunidades locales, la juventud y las mujeres, con miras a la planificación y ordenación del uso de las tierras, incluidas estimaciones de la población máxima y el valor económico y ecológico de los recursos de tierras, así como los mecanismos adecuados de adopción de decisiones, como los sistemas de información geográfica (tierras).
- ii) Preparar y revisar planes para el aprovechamiento de tierras, conjuntamente con prácticas agrícolas, forestales, mineras, turísticas y tradicionales de aprovechamiento de las tierras y otras políticas de uso de la tierra, con miras a formular planes amplios de aprovechamiento de las tierras y de zonificación destinados a proteger los recursos de tierras, garantizar un aprovechamiento sostenible y productivo de las tierras y proteger las tierras contra la degradación, la contaminación y la explotación excesiva de la capacidad de recepción de turistas de las islas.
- iii) Promover formas adecuadas de tenencia de las tierras, una mejor administración de las tierras y un mayor reconocimiento del carácter integrado del aprovechamiento de las tierras a fin de facilitar la utilización sostenible de las tierras.
- iv) Formular y aplicar leyes, reglamentos, precios e incentivos económicos a fin de promover el aprovechamiento, la ordenación y la conservación sostenibles de la tierra y de sus recursos naturales.
- v) Apoyar programas adecuados de forestación y reforestación, haciendo hincapié en la regeneración natural y la participación de los terratenientes, con miras a garantizar la protección de las cuencas

hidrográficas y de las costas y reducir el empobrecimiento de las tierras.

- vi) Mejorar la disponibilidad, los precios y la calidad ambiental de la vivienda en los asentamientos humanos, de conformidad con el capítulo 7 del Programa 21.
- vii) Prestar mayor atención a la ordenación territorial nacional en el medio ambiente urbano y rural, haciendo hincapié en la capacitación para fortalecer las oficinas de planificación física, incluso en la utilización de evaluaciones de los efectos para el medio ambiente y de otros instrumentos para la adopción de decisiones.

B. Actividades en el plano regional

- i) Ofrecer capacitación adecuada y otras oportunidades de fomento de la capacidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos sistemas para asegurar la vigilancia continua de la intensidad y el alcance de los cambios en el aprovechamiento de las tierras y la observación de los efectos adversos para el medio ambiente, a fin de facilitar la aplicación de medidas en el plano nacional.
- ii) Reunir, sintetizar y distribuir entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, en forma estructurada y sistemática, la información, los conocimientos y las experiencias pertinentes sobre prácticas y políticas sostenibles de aprovechamiento de las tierras, incluidas las cuestiones relativas a los sectores del medio ambiente, la agricultura, la silvicultura, la minería y otros sectores relacionados con las tierras, la información sobre mercados y la evaluación de los posibles inversionistas extranjeros interesados.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Apoyar el aumento de la disponibilidad de viviendas y el mejoramiento de la calidad de los asentamientos humanos desde los puntos de vista económico y del medio ambiente para los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con el capítulo 7 del Programa 21.
- ii) Facilitar la creación y el mejoramiento de bases de datos nacionales y la difusión de información a los grupos pertinentes, en especial las comunidades locales, la juventud y las mujeres, para la planificación y ordenación del uso de las tierras, incluidas estimaciones de la capacidad de sustentación y el valor económico y ambiental de los recursos de tierras, junto con instrumentos adecuados para la adopción de decisiones, como los sistemas de información geográfica (tierras).
- iii) Facilitar en el plano internacional e interregional cooperación, coordinación, colaboración e intercambio técnico más eficaces en las esferas de la agricultura, la silvicultura y otras formas de aprovechamiento de las tierras por medio de sistemas internacionales e interregionales y programas de capacitación.

VII. RECURSOS ENERGÉTICOS

Bases para la acción

35. Los pequeños Estados insulares en desarrollo actualmente dependen sobremanera de derivados del petróleo importados, en gran parte para el transporte y la generación de electricidad, observándose que a menudo la energía corresponde a más del 12% de las importaciones. También esos Estados dependen sobremanera de los combustibles de la biomasa autóctonos para cocinar y para el secado de cosechas.

36. Los pequeños Estados insulares en desarrollo seguirán dependiendo en gran medida de los derivados del petróleo y de la biomasa tanto a corto como a mediano plazo. Sin embargo, la forma actual de utilización de estos combustibles tiende a ser sumamente ineficiente. El aumento de la eficiencia mediante la tecnología apropiada, así como las políticas energéticas y las medidas de ordenación nacionales, reportarán beneficios financieros y ecológicos para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

37. La dotación de recursos energéticos renovables de los pequeños Estados insulares en desarrollo varía dentro de amplios límites. Todos cuentan con considerables recursos de energía solar, que aún no se han aprovechado en todo su potencial. El potencial de la energía eólica es sumamente variable con la ubicación, tanto dentro de los países como entre éstos. La energía hidroeléctrica sólo es una posibilidad para ciertas islas. La dotación de biomasa es generalizada pero desaparece. Continúan los estudios de las posibilidades de la energía geotérmica, la conversión de la energía térmica oceánica y la energía undimotriz.

38. Persisten diversas restricciones al empleo comercial en gran escala de los recursos energéticos renovables. Estas comprenden desarrollo de la tecnología, costos de las inversiones, aptitudes autóctonas existentes y capacidad de gestión. La aplicación en pequeña escala a la electrificación rural ha sido esporádica. El empleo de los recursos energéticos renovables como combustibles comerciales de importancia por los pequeños Estados insulares en desarrollo depende de la elaboración y la producción comercial de tecnologías apropiadas.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Ejecutar programas apropiados de enseñanza y toma de conciencia pública, que comprendan incentivos a los consumidores para fomentar la conservación de energía.
- ii) Fomentar el empleo eficiente de la energía y la utilización de fuentes de energía ecológicamente racionales y de tecnologías de alto rendimiento, prestando especial atención a la posibilidad de usar, en su caso, instrumentos económicos y estructuras de incentivos, así como las posibilidades económicas cada vez mayores de las fuentes de energía renovables.
- iii) Establecer o fortalecer, según proceda, una capacidad de investigación para el aprovechamiento y el fomento de fuentes de energía nuevas y renovables, inclusive energía eólica, solar, geotérmica, hidroeléctrica, undimotriz y de la biomasa y la conversión de la energía térmica oceánica.

- iv) Fortalecer la capacidad de investigación y elaborar tecnologías para alentar la utilización eficiente de las fuentes de energía no renovables.

B. Actividades en el plano regional

- i) Establecer o fortalecer las investigaciones y la capacidad normativa para el aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables, inclusive energía eólica, solar, geotérmica, hidroeléctrica, undimotriz y de la biomasa.
- ii) Prestar asistencia, cuando proceda, en la formulación de políticas, normas y directrices para el sector de la energía que sean aplicables a los pequeños Estados insulares en desarrollo y afianzar la capacidad nacional para planificar, ordenar y vigilar eficazmente sus sectores energéticos.
- iii) Reunir y difundir información y fomentar la cooperación regional y los intercambios técnicos entre los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a las cuestiones relativas al sector energético, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Prestar apoyo a la investigación, el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía renovables y las tecnologías conexas y mejorar la eficiencia de las tecnologías existentes y el equipo para el uso final sobre la base de fuentes de energía convencionales.
- ii) Formular y ratificar acuerdos internacionales sobre cuestiones relativas al sector energético en relación con el desarrollo sostenible, en esferas como las emisiones de carbono y el transporte de petróleo por ejemplo, el empleo de buques cisterna de doble casco.
- iii) Elaborar mecanismos eficaces para la transmisión de tecnología energética e instaurar bases de datos para difundir información sobre la experiencia adquirida en el aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, así como en la utilización eficiente de fuentes de energía no renovables.
- iv) Estimular a las instituciones y los organismos internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales públicas, para que incorporen los principios de eficiencia y conservación ambientales en los proyectos, la capacitación y la asistencia técnica relacionados con el sector energético, y, cuando proceda, presten servicios de financiación en condiciones de favor para las reformas del sector energético.
- v) Elaborar formas efectivas y eficientes de aprovechar, eliminar, reciclar y reducir los subproductos y desechos de la producción de energía.

VIII. RECURSOS TURÍSTICOS

Bases para la acción

39. El turismo ha contribuido en gran medida al desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, dado que se trata de una de las pocas opciones para el desarrollo de que disponen esos Estados, seguirá siendo muy importante para su crecimiento futuro. También podría estimular el desarrollo de otros sectores. Sin embargo, si no se planifica y ordena en forma adecuada, el turismo podría causar una degradación apreciable del medio ambiente del que tanto depende. La fragilidad y la interdependencia de las zonas costeras y las zonas vírgenes de las que depende el ecoturismo exigen una ordenación cuidadosa. Uno de los atractivos turísticos especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo estriba en el carácter distintivo de sus culturas. La diversidad y la fragilidad de sus hábitat se reflejan en la diversidad y fragilidad de sus culturas. La protección de los primeros es una condición importante para la protección de las últimas.

40. La inversión de capital en turismo es costosa, especialmente en lo que respecta a la infraestructura necesaria. Por regla general, el turismo, la agricultura y otras formas de uso de las tierras plantean grandes demandas sobre los recursos de tierras. El gran aumento de la corriente turística y el desarrollo excesivo del turismo en determinadas zonas o en islas enteras podrían causar trastornos ecológicos y culturales e ir en menoscabo de otros sectores valiosos, como la agricultura. Por consiguiente, es imprescindible que el desarrollo del turismo se planifique concienzudamente, en particular en relación con los usos compatibles de las tierras, la ordenación de los recursos hídricos, la ordenación de las zonas costeras y el desarrollo de parques y zonas protegidas. El turismo, al igual que todas las formas de desarrollo en la zona ribereña, debe integrarse cuidadosamente en el contexto de las restricciones culturales y ecológicas existentes y las oportunidades disponibles en los pequeños Estados insulares en desarrollo. El ecoturismo, que aúna zonas de gran valor ecológico a un turismo de efectos reducidos, puede ofrecer oportunidades importantes y ecológicamente sostenibles para el desarrollo del turismo en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Velar por que el desarrollo del turismo y la ordenación del medio ambiente se presten apoyo recíproco.
- ii) Adoptar planificación y políticas integradas para asegurar un desarrollo sostenible del turismo, prestando atención especial a la planificación del uso de las tierras y la ordenación de las zonas costeras, exigiendo evaluaciones de los efectos sobre el medio ambiente para todos los proyectos turísticos; vigilancia continua de los efectos ambientales de todas las actividades turísticas, y la elaboración de directrices y normas para la concepción y la construcción, que tengan en cuenta el consumo de energía y agua, la generación y eliminación de desechos y la degradación de las tierras, la ordenación y protección adecuadas de las atracciones ecoturísticas y la capacidad de sustentación de las zonas destinadas al turismo.

- iii) Seleccionar y fomentar los servicios para atender a mercados con finalidades concretas, en particular el turismo ecológico, natural y cultural, y hacer participar a las poblaciones locales en la determinación y ordenación de zonas naturales protegidas reservadas para el ecoturismo.
- iv) Adoptar medidas para proteger la integridad cultural de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

B. Actividades en el plano regional

- i) Velar por que el turismo y el medio ambiente se presten apoyo recíproco en planes de colaboración a nivel regional, inclusive, cuando proceda, mediante la armonización de normas y reglamentos.
- ii) Alentar la evaluación y el aprovechamiento de posibles actividades complementarias entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, inclusive la elaboración de opciones integradas que abarquen a varias islas y en virtud de las cuales se fomenten programas conjuntos de comercialización y capacitación.
- iii) Establecer o fortalecer mecanismos regionales para el intercambio de información sobre el desarrollo de un sector turístico en condiciones de seguridad y sostenible, recurriendo, según proceda, a la capacidad de las organizaciones turísticas regionales.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Tratar de que la comunidad internacional reconozca tanto el valor del turismo en los pequeños Estados insulares en desarrollo como la fragilidad de los recursos de los cuales depende y la necesidad de apoyo internacional para fomentar su desarrollo sostenible.
- ii) Facilitar las medidas en los planos nacional y regional para evaluar las repercusiones generales de los aspectos económicos, sociales y ecológicos del turismo, planificar el turismo sostenible y fomentar el ecoturismo y el turismo cultural.

IX. RECURSOS RELATIVOS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Bases para la acción

41. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son famosos por la diversidad y singularidad de sus especies. Sin embargo, debido a la pequeñez, el aislamiento y la fragilidad de los ecosistemas insulares, su diversidad biológica se halla entre las más amenazadas del mundo. La deforestación, el deterioro de los arrecifes de coral, la degradación y pérdida de hábitat y la introducción de ciertas especies no autóctonas son las causas más importantes de la pérdida de diversidad biológica en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

42. En el pasado, se solía insistir en que se reuniera más información. En los pequeños Estados insulares en desarrollo en que se ven amenazados recursos limitados y biológicamente preciosos, si bien la carencia de información suficiente se suele aducir como justificación para la falta de adopción de

medidas, a menudo hay suficiente información para establecer zonas que exigen la conservación in situ. Aunque será menester contar con más información a fin de elaborar planes de ordenación adecuados, la reunión de información no debe seguir siendo condición previa para proyectos de conservación in situ.

43. El carácter de la propiedad tradicional, a menudo comunal, de los recursos terrestres y marinos en muchos países insulares exige apoyo de la comunidad para las actividades de conservación. Sin el apoyo y la adhesión locales y la oportunidad para integrar una generación sostenible de ingresos en las actividades de conservación, incluso una zona de conservación más minuciosamente estudiada y mejor planificada no será sostenible.

44. Algunos de los recursos biológicos más preciosos para los isleños, desde el punto de vista ecológico, económico y cultural, son marinos y ribereños, no terrestres. Ello exige prestar atención especial a la conservación que tenga en cuenta los sistemas y las prácticas tradicionales de propiedad de tierras y arrecifes, que pueden diferir de los que suelen existir en los países desarrollados de mayor extensión. Entre otras consideraciones se cuentan la suficiencia del apoyo institucional básico para las actividades de conservación (personal, vehículos, etc.) y el acceso a recursos financieros para ayudar a iniciar proyectos innovadores.

45. Están en vigencia diversas convenciones internacionales y regionales relativas a la conservación y la utilización sostenible de recursos biológicos y se prevé que aquéllas ofrezcan un marco jurídico sólido capaz de reportar beneficios al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Formular y aplicar estrategias integradas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica terrestre y marina, en particular las especies propias, inclusive la protección contra la introducción de ciertas especies no autóctonas y el descubrimiento de parajes de gran importancia para la conservación de la diversidad biológica o para el ecoturismo y otras oportunidades de desarrollo sostenible, como la agricultura sostenible, la capacitación y la investigación.
- ii) Ratificar y aplicar el Convenio sobre la diversidad biológica¹⁰, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres¹¹ y otras convenciones internacionales y regionales pertinentes.
- iii) Fomentar el apoyo de la comunidad con miras a la conservación de la diversidad biológica y la declaración de zonas protegidas, haciendo hincapié a dicho efecto con estrategias docentes que promuevan la sensibilización acerca de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y, en particular, de la importancia fundamental de una base variada de recursos biológicos para las comunidades a que pertenecen estos recursos.
- iv) Generar y mantener reservas o bancos de genes de recursos biogenéticos con miras a reintroducirlos en su hábitat natural, especialmente en caso de reposición y rehabilitación después de un desastre.

- v) Fomentar o proseguir los estudios e investigaciones sobre recursos biológicos, su ordenación y su valor socioeconómico y cultural intrínseco, incluida la biotecnología.
- vi) Realizar levantamientos detallados de la flora, la fauna y los ecosistemas existentes para obtener los datos básicos necesarios para la preservación de la diversidad biológica.
- vii) Velar por la protección de los derechos de propiedad intelectual en la forma adecuada y efectiva. Velar por la protección adecuada y efectiva, con arreglo a la legislación y las normas nacionales, de la tecnología, los conocimientos y las prácticas consuetudinarias y tradicionales de las poblaciones locales e indígenas, incluidos los propietarios y custodios de los recursos, y por que ellos se beneficien directamente, en forma equitativa y en términos comúnmente acordados, de toda utilización de este tipo de tecnologías, conocimientos y prácticas, o de cualquier adelanto tecnológico que derive directamente de ellos.
- viii) Apoyar la participación de las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, las poblaciones indígenas y otros grupos importantes, así como las comunidades pesqueras y los agricultores, en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la biotecnología.

B. Actividades en el plano regional

- i) Estimular a los países a dar prioridad a los parajes actualmente conocidos de importancia biológica, reconociendo que hay muchos lugares importantes cuya significación biológica sigue siendo desconocida, y fomentar el apoyo de la comunidad a la protección de esas zonas, incluida su protección contra la introducción de especies no autóctonas.
- ii) Promover estudios regionales sobre el valor socioeconómico y cultural de los recursos biológicos, inclusive ingeniería genética, derechos de propiedad intelectual y acceso a la biotecnología, con la participación de las instituciones científicas existentes o ampliadas, de los organismos internacionales competentes y de las organizaciones no gubernamentales.
- iii) Fomentar la creación de centros regionales de bancos de genes para la investigación, con miras al desarrollo y la introducción de variedades de especies más resistentes y productivas, e introducir los procedimientos jurídicos y técnicos adecuados para el empleo de estos recursos biológicos.
- iv) Coordinar el intercambio de información, la capacitación y la asistencia técnica en apoyo a las actividades nacionales en pro de la creación y la ordenación de zonas de conservación y para la conservación de especies, incluidas la determinación y la utilización de los conocimientos y las técnicas tradicionales de ordenación de los recursos que contribuyan a la conservación de los recursos biológicos y su diversidad.
- v) Fomentar o fortalecer las instituciones científicas regionales existentes que puedan servir de centros de referencia para los

problemas relacionados con la conservación y la ordenación sostenible de la diversidad biológica.

- vi) Fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales para proporcionar apoyo técnico y coordinación en la elaboración de inventarios de flora, fauna y ecosistemas y, de ser viable, para establecer bases de datos y bancos de genes regionales.
- vii) Apoyar la preparación de mecanismos jurídicos adecuados y eficaces para proteger los derechos de propiedad intelectual.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Lograr un mejor acceso a los recursos financieros y técnicos para la conservación de la diversidad biológica, incluidos los fondos de apoyo institucional y logístico básico para la conservación y la ordenación de la diversidad biológica, otorgándose prioridad a la diversidad biológica terrestre, al igual que ribereña y marina, como los ecosistemas de arrecifes de coral.
- ii) Mejorar el acceso a una biotecnología ecológicamente racional, incluidos los conocimientos técnicos y los mecanismos de utilización.
- iii) Velar por que las actividades de las organizaciones internacionales, los organismos y programas de las Naciones Unidas competentes, así como las organizaciones no gubernamentales competentes, estén estrechamente coordinadas con centros o programas en curso reconocidos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la biotecnología y les presten apoyo a dichos centros o programas.
- iv) Recurrir en mayor grado a las restricciones a la importación previstas en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en lo que respecta a los productos de especies endémicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo que se encuentran en peligro de extinción.
- v) Prestar apoyo a las gestiones nacionales y regionales para efectuar levantamientos de la flora, la fauna y los ecosistemas, inclusive capacitación y asistencia técnica.
- vi) Prestar apoyo a estrategias para proteger a los pequeños Estados insulares en desarrollo contra la introducción de especies no autóctonas.
- vii) Fomentar la plena participación de las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, las poblaciones indígenas y otros grupos importantes, así como las comunidades pesqueras y los agricultores, en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la biotecnología.

X. INSTITUCIONES NACIONALES Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Bases para la acción

46. Teniendo presentes las prioridades de la ordenación de los recursos ecológicos imprescindibles para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en las disposiciones institucionales y administrativas nacionales se está prestando cada vez más atención al carácter de las actividades en su limitada extensión terrestre como actividades relacionadas entre sí. Se considera que la integración de consideraciones ecológicas en los procesos nacionales de adopción de decisiones es la medida más importante que deben tomar los pequeños Estados insulares en desarrollo para velar por que se resuelvan estos problemas y por que los principios de la sostenibilidad orienten todo el desarrollo futuro.

47. Las necesidades económicas deben evaluarse desde la perspectiva de las consideraciones socioecológicas si ha de preservarse la base de recursos naturales en beneficio de las generaciones actuales y futuras y si se han de proteger los valores sociales y culturales. El desarrollo económico debe volverse sostenible incorporando la ordenación del medio ambiente y los recursos. Ello exige la aplicación de criterios interdisciplinarios para la planificación y la adopción de decisiones y, en la medida de lo posible, el estímulo a la participación del público en el proceso.

48. La integración estructurada de consideraciones económicas y ecológicas exigirá diversos ajustes institucionales dentro de las administraciones gubernamentales, acompañados de un fortalecimiento generalizado de la capacidad administrativa ecológica. Ello debe tener lugar en todos los niveles de gobierno, incluso en el plano local. Son concebibles muchas formas de ajuste institucional y deberán adaptarse a las necesidades concretas de los países. Se reconoce que la participación del público redundaría en beneficio de este proceso.

49. Muchos países han preparado estrategias y planes ambientales que integran el medio ambiente y el desarrollo y se considera que éstos son una primera etapa en un proceso que conduzca en la aplicación generalizada de los principios del desarrollo sostenible. Sin embargo, para que estos planes fomenten el desarrollo sostenible, deben utilizarse para la adopción de decisiones en el plano nacional, inclusive en todos los niveles pertinentes del gobierno, a fin de que se puedan integrar debidamente el medio ambiente y la política de desarrollo.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Fortalecer las disposiciones institucionales y la capacidad administrativa, incluidos comités y grupos de tarea multisectoriales o interministeriales, integrar las políticas ecológicas y económicas en la planificación nacional y a nivel intersectorial y velar por la capacidad para aplicar el Programa 21 y las decisiones de la Conferencia Mundial.
- ii) Elaborar estrategias y calendarios de ejecución, incluida su financiación, de las actividades en los planos regional y nacional.
- iii) Crear o fortalecer organismos dedicados al medio ambiente, dotándolos de suficientes recursos financieros y de personal.

- iv) Mejorar la percepción y la participación de las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otros grupos importantes en la educación pública, la planificación nacional y la ejecución de los programas de desarrollo sostenible.
- v) Mejorar la enseñanza pública a fin de familiarizar a los órganos locales, provinciales y nacionales con la legislación ambiental actualmente vigente, facilitar el debate sobre la importancia de la legislación y de las normas ambientales para las comunidades locales y abrir un debate más amplio sobre las sanciones más adecuadas desde el punto de vista cultural en caso de contravención de las leyes y los reglamentos.
- vi) Elaborar reglamentaciones ecológicas nacionales, provinciales y locales adecuadas que reflejen las necesidades e incorporen los principios de la sostenibilidad, crear normas y procedimientos ecológicos adecuados y asegurar su integración en los instrumentos nacionales de planificación y los proyectos de desarrollo en las etapas iniciales del proceso de concepción, inclusive legislación orientada expresamente a una adecuada evaluación de los efectos ambientales, destinadas al desarrollo del sector público y privado.
- vii) Otorgar a los grupos de tareas sobre desarrollo sostenible, o a sus equivalentes, facultades y validez oficiales para que puedan seguir reuniéndose como órganos asesores interdisciplinarios y representativos de la comunidad.
- viii) Proporcionar recursos suficientes para exigir el cumplimiento de las reglamentaciones ecológicas.
- ix) Promulgar legislación interna necesaria para la aplicación de la amplia variedad de convenciones y acuerdos internacionales sobre el medio ambiente que tengan interés directo para los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- x) Establecer centros nacionales de información sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de fomentar, en el plano internacional, la creación de una red de información sobre el desarrollo sostenible de los pequeños países insulares para facilitar el intercambio de experiencia entre los pequeños Estados insulares en desarrollo.

B. Actividades en el plano regional

- i) Prestar asistencia, cuando proceda, en la preparación y aplicación de estrategias y planes nacionales sobre el medio ambiente.
- ii) Proporcionar los medios adecuados de investigación, capacitación y difusión de información a fin de facilitar la incorporación de las cuestiones ambientales en el proceso de planificación del desarrollo y de la adopción de decisiones, y la coordinación intersectorial.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Mejorar el acceso a la asistencia financiera y técnica a fin de fortalecer las instituciones nacionales y la capacidad administrativa y operacional.
- ii) Prestar apoyo para el establecimiento de una red de información sobre el desarrollo sostenible de los pequeños países insulares con objeto de facilitar el intercambio de experiencias entre los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iii) Cooperar en la prestación de servicios de capacitación y fomento de la capacidad para facilitar la ratificación y aplicación de instrumentos internacionales pertinentes.
- iv) Promover una cooperación más estrecha para perfeccionar las medidas nacionales e internacionales destinadas a luchar contra el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de capitales provenientes de la droga.

XI. INSTITUCIONES REGIONALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Bases para la acción

50. Lo limitado de los recursos humanos y lo reducido de la extensión de los pequeños Estados insulares en desarrollo otorgan especial importancia a la mancomunación de estos recursos mediante la cooperación y las instituciones regionales. Es imprescindible que se coordine un apoyo eficaz a los proyectos regionales mediante los órganos regionales. Esto es conveniente para evitar la duplicación y hacer complementaria la asistencia.

51. Las organizaciones regionales, tanto las que pertenecen al sistema de las Naciones Unidas como las ajenas a éste, pueden desempeñar un papel decisivo para prestar asistencia eficaz y efectiva a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las organizaciones regionales son en muchos casos también cauces útiles para la ejecución de programas regionales. La capacidad de programación, administración y ejecución de esos órganos puede mejorarse aún más con el apoyo de los países miembros y otros donantes.

52. Actualmente, los donantes multilaterales y bilaterales realizan su propia labor de programación mediante un diálogo continuado con los pequeños Estados insulares en desarrollo y los órganos competentes. Las organizaciones no gubernamentales también prestan servicios en los planos nacional y regional en apoyo a programas regionales.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Prestar apoyo a las organizaciones regionales mediante la adhesión y contribución presupuestaria a éstas.
- ii) Promover una mejor coordinación y colaboración entre los órganos regionales y entre la comunidad internacional y los programas regionales.

B. Actividades en el plano regional

- i) Mejorar la coordinación entre los organismos regionales con miras al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, según se esboza en el Programa 21.
- ii) Formular programas y estrategias regionales en forma conjunta entre los organismos regionales y las autoridades nacionales, de conformidad con el Programa 21.
- iii) Establecer un programa de asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de fomentar la cooperación interregional e intrarregional en relación con el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iv) Establecer, cuando corresponda, centros regionales de desarrollo sostenible y prestarles apoyo a fin de facilitar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de investigación, capacitación, fomento de la tecnología endógena, transmisión de tecnología y asesoramiento jurídico y técnico, teniendo en cuenta la labor de las instituciones competentes que ya existen, incluidas las universidades.
- v) Elaborar disposiciones modelo de legislación ambiental como guía para los países, dejando que cada pequeño Estado insular en desarrollo incorpore las disposiciones adecuadas para su país a fin de reflejar la variedad y diversidad en las leyes y los procedimientos nacionales y tradicionales y fomentar, cuando proceda, la armonización de la legislación y las políticas ambientales con los pequeños Estados insulares en desarrollo y entre éstos a fin de garantizar un alto grado de protección ambiental.
- vi) Preparar manuales de capacitación sobre legislación ambiental destinados a abogados y demás personas que trabajen en la esfera ambiental.
- vii) Organizar seminarios regionales y nacionales sobre temas relativos al derecho ambiental, inclusive convenciones y tratados sobre cuestiones del medio ambiente, la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente, el patrimonio, la contaminación, los medios civiles de observancia, las sanciones penales y la mediación en cuestiones ambientales.
- viii) Evaluar el contenido, los procedimientos de notificación, las consecuencias financieras y jurídicas de los instrumentos y las convenciones internacionales pertinentes sobre cuestiones del medio ambiente e informar a los pequeños Estados insulares en desarrollo al respecto a fin de alentarlos a adherirse a estos instrumentos y aplicarlos.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Prestar apoyo a las oficinas de derecho ambiental dentro de las organizaciones regionales y subregionales a fin de adoptar enfoques regionales, incluida la formación técnica pertinente.

- ii) Mejorar el acceso a los recursos financieros y técnicos para el fomento o fortalecimiento de los órganos regionales a fin de responder a las necesidades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iii) Mejorar la coordinación con los órganos regionales o subregionales competentes con miras a la aplicación del Programa 21 y de las decisiones de la Conferencia Mundial.
- iv) Fortalecer los órganos regionales a fin de mejorar su capacidad para responder a las necesidades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

XII. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Bases para la acción

53. El transporte y las comunicaciones son el sustento vital que une a los pequeños Estados insulares en desarrollo con el mundo exterior, entre sí y dentro de sus propios países, y son un medio importante de hacer realidad el desarrollo sostenible. La distancia y el aislamiento han redundado en costos de transporte relativamente elevados, incluidos altos costos de seguro de transporte, para muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. La calidad y la frecuencia de los servicios marítimos y aéreos internacionales en gran medida escapan al control de los Estados insulares. Los mercados internos son demasiado reducidos para permitir economías de escala y lo apartado de muchas comunidades rurales y en las islas más distantes limita las opciones y eleva los costos. Si bien las líneas aéreas nacionales son necesarias para atender el mercado local, especialmente en los Estados archipelágicos, tienden a fragmentar el mercado regional. No es posible subestimar la influencia restrictiva de estos factores sobre el desarrollo sostenible de los países insulares.

54. También habría que estudiar debidamente las prácticas ambientales, incluida la cuarentena que se relacionan con el desarrollo del transporte y las comunicaciones. Esas cuestiones comprenden el transporte terrestre, que según se ha concluido, es uno de los factores más importantes de degradación del medio urbano, tanto en el plano nacional como en el regional, y que parece haber quedado a la zaga de los adelantados y los cambios más importantes en los servicios de transporte.

55. Una tarea difícil e importante es establecer criterios innovadores para la solución de los problemas del transporte y las comunicaciones, como la elaboración de métodos de tecnología avanzada de bajo costo para la manipulación de carga y para mejorar el acceso de las comunidades a los servicios telefónicos, radiofónicos y afines. Otra de las tareas difíciles es la de mejorar la gestión y la conservación de la infraestructura actual del transporte y las comunicaciones. Al construir nueva infraestructura, es preciso tomar especialmente en consideración las cuestiones relativas a los costos de mantenimiento y a los costos ordinarios.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Proseguir los esfuerzos para fortalecer los servicios y medios de transporte en los planos nacional y local, prestando especial atención a la protección ambiental, la seguridad y las soluciones innovadoras

de uso eficiente de la energía y de bajo costo en materia de transporte.

- ii) Mejorar las comunicaciones internas, incluidos los servicios radiofónicos y telefónicos a las comunidades apartadas de las zonas rurales y de islas periféricas, y proseguir los esfuerzos para mejorar los enlaces de telecomunicaciones internacionales.
- iii) Atender los problemas y las necesidades en materia de cuarentena derivados de los cambios en la situación del transporte, así como de los cambios climáticos a más largo plazo.

B. Actividades en el plano regional

- i) Promover una mayor cooperación en materia de aviación civil, transporte marítimo y telecomunicaciones, inclusive examinar la posibilidad de consolidar los servicios de las líneas aéreas nacionales y reconocer la importante contribución que representaría la planificación regional de los servicios y redes de transporte y comunicaciones.
- ii) Fortalecer servicios eficaces de cuarentena, incluso mediante el mejoramiento de los programas actuales de protección fitosanitaria y programas afines.
- iii) Alentar la aplicación de tecnologías de comunicaciones apropiadas para fomentar el desarrollo sostenible en esferas como la enseñanza, la salud, el ecoturismo y otras esferas de importancia crítica para el desarrollo sostenible, incluida la promoción de una mayor sensibilización del público.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Elaborar soluciones innovadoras y eficientes en función de la energía para el transporte de personas y mercancías hacia los puertos insulares y desde éstos, sin necesidad de establecer una infraestructura costosa.
- ii) Cooperar con los organismos nacionales y regionales en la concepción y aplicación de sistemas eficaces de cuarentena.
- iii) Mejorar el acceso a los recursos financieros y técnicos a fin de prestar apoyo a las organizaciones regionales que mantienen coordinación y prestan asesoramiento a los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de transporte y comunicaciones.
- iv) Fomentar la investigación y el desarrollo en materia de telecomunicaciones y transporte pertinentes al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) Fomentar el mejoramiento de las telecomunicaciones internacionales al más bajo costo posible para los pequeños Estados insulares en desarrollo y reconocer la necesidad de crear un ambiente conducente a las inversiones en infraestructura y servicios de telecomunicaciones para beneficio de la actividad comercial y la población locales.

XIII. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Bases para la acción

56. La ciencia y la tecnología son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible. Se obtendrían considerables beneficios si todos los países adoptasen en mayor medida tecnologías favorables al medio ambiente. No obstante, en los pequeños Estados insulares en desarrollo sigue sin crecer la capacidad científica y tecnológica, tanto por lo que respecta a las instituciones de investigación y desarrollo como a la disponibilidad de científicos que presten servicios en esas instituciones en forma permanente. Al mismo tiempo, algunos pueblos insulares sobreviven gracias a los conocimientos tradicionales y a su aplicación. Esos conocimientos corren peligro en pequeños Estados insulares en desarrollo obligados cada vez más a adoptar tecnologías y conocimientos científicos modernos. También podría resultar beneficiosa una mejor integración de los conocimientos contemporáneos y los tradicionales.

57. Empiezan a estar disponibles muchas tecnologías ecológicamente racionales aplicables a las actividades económicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La información relativa a esas tecnologías y la capacidad de evaluarlas son fundamentales para un cambio tecnológico que permita alcanzar un desarrollo sostenible. La capacidad científica y tecnológica exige disponer de personas adiestradas que presten servicios en empresas de producción, que participen en actividades de capacitación y que contribuyan a evaluar y adaptar las tecnologías importadas.

58. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se beneficiarán de un creciente acceso a tecnologías importadas que faciliten su desarrollo sostenible. No obstante, una mayor capacidad para aprovechar los conocimientos locales y desarrollar tecnologías endógenas ecológicamente racionales es también un adelanto importante hacia un desarrollo sostenible en algunas esferas, en particular la agricultura, la elaboración agropecuaria, la construcción, las comunicaciones y las ciencias marinas.

59. Se necesitan personas capacitadas en una gama más amplia de esferas a fin de garantizar una formación adecuada y capacidad para evaluar los efectos ambientales y las tecnologías. Cuando en muchas de esas esferas se dispone de una capacidad nacional limitada, hay que hacer hincapié en enfoques regionales y subregionales y en empresas mixtas con la comunidad internacional. El fomento de la participación del sector privado podría ser también importante, habida cuenta de que es limitada la capacidad estatal de emprender actividades de formación y de investigación y desarrollo.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Garantizar que la política científica y tecnológica esté estrechamente relacionada con las estrategias ambientales nacionales y con los planes de desarrollo sostenible y que respondan a las necesidades locales y sectoriales de desarrollo sostenible, haciendo hincapié en la autosuficiencia y en la dependencia mínima de las exportaciones.
- ii) Prestar mayor atención a la investigación y el desarrollo, así como a la capacitación para la ciencia y la tecnología y el desarrollo económico en general, y para la evaluación ambiental y tecnológica; refinar los instrumentos analíticos para llevar una contabilidad de los recursos naturales; y promover el desarrollo y la utilización de

una tecnología de la información y las comunicaciones a fin de superar los problemas del tamaño y el aislamiento.

- iii) Promover la investigación y el desarrollo en las esferas en que las tecnologías endógenas y las prácticas tradicionales sean sumamente importantes, incluida la agricultura, la elaboración agropecuaria, el reciclaje de desechos, la etnobiología y la biotecnología, la construcción y la energía renovable, y asegurar que se adopten mecanismos para la protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual de conformidad con los convenios internacionales pertinentes.
- iv) Fomentar el uso de tecnologías endógenas que no causen perjuicio al medio ambiente la adopción de reglamentos y normas, así como de incentivos económicos.
- v) Desarrollar o garantizar el acceso a las bases de datos sobre tecnologías ecológicamente racionales de interés local y recopilar series cronológicas coherentes de datos para controlar los resultados del desarrollo sostenible.
- vi) Fomentar y reforzar el papel de la mujer en materias científicas y tecnológicas.

B. Actividades en el plano regional

- i) Iniciar o fortalecer las iniciativas para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo, por medio de las organizaciones e instituciones regionales pertinentes, a evaluar la tecnología, establecer bases de datos sobre tecnologías ambientalmente racionales, llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo así como de capacitación, establecer sistemas adecuados de información para compartir las experiencias dentro de los pequeños Estados insulares en desarrollo y entre ellos.
- ii) Promover la adopción de normas regionales adecuadas así como la normalización de los métodos analíticos y de los ejercicios de intercalibración científica con el fin de facilitar el intercambio de datos.
- iii) Establecer y fortalecer redes regionales de ciencias oceánicas prestando especial atención a la recopilación y difusión de datos e información de interés para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Facilitar a los pequeños Estados insulares en desarrollo el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y el desarrollo de éstas, incluida la gestión de las zonas costeras y las ciencias marinas y oceanográficas, y recurriendo entre otros a las empresas mixtas, los programas conjuntos de investigación y desarrollo y los mecanismos de financiación.

- ii) Fortalecer la coordinación y la cooperación entre los diversos centros nacionales, organizaciones e instituciones regionales y organizaciones internacionales que actúan en las esferas de la ciencia y la tecnología a fin de facilitar la corriente de información, la creación de bases de datos y el acceso a éstas, así como una mayor colaboración y cooperación técnica en los programas.
- iii) Promover dentro de la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, el establecimiento de programas adecuados en apoyo de las actividades regionales y nacionales a fin de fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular las encaminadas a incrementar la cantidad y el alcance de sus limitados recursos humanos, tomando en consideración las actividades pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
- iv) Tener en cuenta las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plan de acción para la capacitación en la ordenación integrada de la zona costera, que aplican en cooperación el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas.
- v) Facilitar la participación plena de científicos y otros expertos de pequeños Estados insulares en desarrollo en las investigaciones científicas marinas.
- vi) Promover la libre circulación y el acceso a datos e información resultantes de investigaciones científicas marinas, particularmente en lo que se refiera a la vigilancia en pequeños Estados insulares en desarrollo.
- vii) Acelerar el perfeccionamiento del módulo costero del Sistema Mundial Integrado de Estaciones Oceánicas, debido a su particular importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

XIV. PERFECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Bases para la acción

60. El ser humano constituye el centro de preocupación del desarrollo sostenible y por consiguiente se debe dedicar atención especial a proyectos que mejoren la calidad de la vida humana en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se deben emprender proyectos no sólo con miras a la contribución que las personas, grupos, comunidades y naciones pueden hacer en favor del desarrollo sostenible, sino, cosa más importante, con miras a las repercusiones que esos proyectos tendrán para el bienestar de los habitantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

61. La extensión territorial y la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo exigen que se preste atención especial a las cuestiones de población, educación, capacitación y salud para lograr un desarrollo real de los recursos humanos. La necesidad de atender las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los recursos humanos se pone de manifiesto en las deficiencias de los servicios sociales y de salud, la malnutrición y las viviendas precarias, el bajo nivel de participación de la mujer en el desarrollo, la insuficiencia

actual de educación, información y medios, según el caso, para la planificación racional del tamaño de la familia; y la falta de servicios de planificación de la familia. Además, entre los costos no contabilizados del uso indebido de estupefacientes se incluyen el aumento de los gastos de salud, el mayor desempleo y la desviación de recursos humanos escasos. La densidad y el crecimiento elevado de la población, al igual que la despoblación en ciertas zonas, son limitaciones que obstaculizan el desarrollo sostenible en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. Debe prestarse creciente atención a los conceptos de capacidad de sustentación y salud ambiental de las islas, especialmente por lo que se refiere a medios frágiles muy poblados en zonas urbanas, zonas costeras y terrenos en pendiente.

62. Una cuestión de máxima prioridad es el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de educación y capacitación para facilitar la corriente de información sobre cuestiones de desarrollo sostenible, a fin de aumentar la sensibilización del público respecto del medio ambiente y promover la participación en la aplicación de soluciones eficaces. Un requisito fundamental es promover el acceso a la educación básica y mejorar su calidad.

63. La educación en materia de medio ambiente y la capacitación científica, particularmente en cuestiones específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, son indispensables para desarrollar la conciencia ambiental. Es necesaria la capacitación en ordenación del medio ambiente y desarrollo sostenible en todos los niveles del sistema educacional. Por lo que respecta a la capacitación profesional, es necesario adoptar enfoques multidisciplinarios. Existe una demanda de conocimientos en materia de medio ambiente para hacer frente a necesidades educacionales y profesionales. Entre las esferas en que más se aprecia la necesidad de capacitación están la ciencia y la tecnología general, la evaluación tecnológica, la evaluación de las consecuencias ambientales, la ordenación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, la química ambiental, la ingeniería ambiental, la planificación física y el desarrollo de sistemas de información geográfica, así como tecnología de información y comunicaciones.

64. En el capítulo 6 del Programa 21 se reconoce la estrecha relación directa entre la salud humana y un medio ambiente saludable y se ofrece una lista de medidas prioritarias. Aunque algunos pequeños Estados insulares en desarrollo han aplicado actividades pertinentes, sigue perdiendo impulso el mejoramiento general de la salud de sus poblaciones. Es más, de hecho, en muchos casos, las condiciones de salud de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños pobres, han empeorado.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Incorporar los conceptos del desarrollo sostenible en los programas de enseñanza, a todos los niveles, y promover la participación de todos los grupos, destacando la relación entre el medio ambiente y las cuestiones sociales y económicas, y seguir mejorando el acceso a la capacitación científica, matemática y técnica.
- ii) Incorporar las cuestiones demográficas en el núcleo principal de mecanismos oficiales de adopción de decisiones y planificación, incluida la elaboración de políticas de población globales compatibles con los objetivos del desarrollo sostenible pero respetando y fomentando la dignidad y los derechos fundamentales de la persona y de la familia.

- iii) Mejorar los asentamientos urbanos y rurales, en consulta con las comunidades locales, dando para ello prioridad al mejoramiento de los servicios básicos, como acceso al agua potable, eliminación y tratamiento ambientalmente racionales de los desechos, vivienda, educación, planificación de la familia y atención de la salud, así como eliminación de la pobreza, y procurando que los proyectos de desarrollo se centren en la población y tengan objetivos ambientales y sanitarios explícitos, asignando recursos adecuados para las actividades de salud pública y de medicina preventiva, y considerando las diversas opciones de desarrollo urbano, incluida la descentralización.
- iv) Empezar actividades para mejorar los asentamientos urbanos y rurales mediante la promoción de proyectos encaminados a la eliminación de la pobreza que den prioridad al mejoramiento de los servicios básicos como la vivienda, la salud pública en sentido amplio, con inclusión del agua potable, el alcantarillado, la salud maternoinfantil, la planificación responsable del tamaño de la familia y otras medidas específicas tendientes a promover la salud y evitar la enfermedad.
- v) Promover el uso de la capacitación a distancia a fin de atender la demanda cada vez mayor en materia de educación así como la gran demanda de conocimientos y capacitación en la esfera del medio ambiente.
- vi) Promover y reforzar la función de grupos importantes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las mujeres, en la creación y ejecución de iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible.
- vii) Tratar de mejorar la calidad de la educación, la capacitación y el perfeccionamiento de los recursos humanos mejorando la educación básica y la formación en aptitudes técnicas y profesionales e introduciendo mejoras cuando sea necesario en la capacidad nacional de gestión y planificación y las relaciones con el mercado de trabajo.
- viii) Fomentar el uso de los conocimientos y técnicas tradicionales en materia de ordenación ambiental, gestión de los recursos y salud, y promover la utilización de las agrupaciones comunitarias para contribuir a la sensibilización ambiental.

B. Actividades en el plano regional

- i) Prestar apoyo a las iniciativas nacionales a fin de establecer programas de estudio adecuados para el desarrollo sostenible a todos los niveles, incluida la introducción y el desarrollo de la capacitación interdisciplinaria en ciencias ambientales a nivel universitario y el acceso a ella, y mejorar la coordinación de las actividades de capacitación sobre el desarrollo sostenible y las cuestiones ambientales que llevan a cabo en los pequeños Estados insulares en desarrollo las diferentes organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales.
- ii) Evaluar el efecto de la urbanización sobre el entorno físico y humano y dotar a los pequeños Estados insulares en desarrollo de los medios necesarios para la evaluación de sus consecuencias para la salud.

- iii) Realzar la cooperación regional en la educación y el perfeccionamiento de los recursos humanos y mejorar la respuesta de los centros docentes a las necesidades de carácter regional.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Prestar apoyo al establecimiento de programas de estudio sobre el desarrollo sostenible, en particular cursos universitarios sobre gestión ambiental y desarrollo sostenible que promuevan estos enfoques multidisciplinarios.
- ii) Facilitar recursos adecuados para atender las necesidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de población, en particular prestándole asistencia en el proceso preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
- iii) Mejorar la coordinación y los objetivos de los programas de educación y perfeccionamiento de los recursos humanos proporcionados por los copartícipes en la esfera del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iv) Prestar apoyo a las actividades de carácter nacional y regional encaminadas a mejorar la educación y el perfeccionamiento de los recursos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) Fomentar y apoyar la cooperación técnica entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo como medio de mejorar el desarrollo sostenible.
- vi) Prestar apoyo a la promoción y fortalecimiento del papel de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la creación y ejecución de actividades de desarrollo sostenible.
- vii) Prestar apoyo a las instituciones regionales y nacionales básicas de capacitación estructurada y no estructurada en materia de salud, y promover la investigación sobre los problemas tecnológicos y sanitarios de los pequeños Estados insulares en desarrollo, prestando especial atención a la malaria, la nutrición, el problema de las drogas, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y la higiene maternoinfantil, y apoyando las iniciativas nacionales y regionales para mejorar los asentamientos urbanos y rurales.
- viii) Apoyar un criterio integrado de lucha contra el uso indebido de estupefacientes con arreglo a las convenciones internacionales, inclusive la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961^{12 14}, el Protocolo que modifica la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961^{13 14}, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (1971)¹⁵ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988¹⁶.
- ix) Prestar apoyo a los programas de educación específicos de los ambientes insulares y adaptados a todos los niveles, incluidas las escuelas primarias y secundarias, con programas de estudios y materiales ajustados a los intereses y necesidades de los usuarios.

- x) Continuar apoyando y aumentando, donde sea posible, la capacitación científica y técnica a fin de promover el desarrollo sostenible.
- xi) Prestar apoyo a programas encaminados a mejorar la participación de organizaciones comunitarias en programas de conservación y ordenación de recursos naturales, incluidas actividades de planificación y adopción de decisiones.
- xii) Proporcionar asistencia para la capacitación de encargados de la formulación de políticas en la esfera de la ordenación de los recursos naturales, en particular cursos sobre cuestiones normativas para resolver casos de competencia, de demandas, múltiple utilización de recursos y otras cuestiones ambientales relacionadas con la política.
- xiii) Prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos encaminados a mejorar los asentamientos urbanos y rurales mediante la promoción de proyectos para el perfeccionamiento de los recursos humanos y la eliminación de la pobreza, en particular opciones de desarrollo urbano como la descentralización, y asegurándose de que esos proyectos cuentan con recursos adecuados.

65. Las recomendaciones y el lenguaje del presente capítulo no deben prejuzgar en modo alguno las deliberaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994.

XV. APLICACIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN

66. La aplicación, la vigilancia y el examen eficaces de este Programa de Acción son esenciales para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El Programa de Acción representa una oportunidad para que la comunidad internacional demuestre su compromiso con los medios de aplicación aprobados con arreglo al Programa 21. Puesto que los pequeños Estados insulares en desarrollo se encuentran entre los más vulnerables desde el punto de vista ambiental, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, de conformidad con el principio 6 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y basándose en la sección G del capítulo 17 del Programa 21, darán especial prioridad a las situaciones y necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Programa de Acción. Ello requerirá, en particular, el aseguramiento de recursos suficientes para la aplicación y la adopción de las medidas en los planos nacional, regional e internacional.

67. El Programa de Acción tendrá que aplicarse de manera compatible con diversos procesos internacionales paralelos, importantes para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que contienen disposiciones pertinentes. En esos procesos figuran la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Convenio sobre la diversidad biológica; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁷; la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo; las negociaciones intergubernamentales del PNUMA sobre la contaminación del mar procedente de fuentes terrestres; el Comité Intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en

particular en África; la Conferencia Mundial sobre Costas de 1993; la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos¹⁸; el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y otros instrumentos internacionales pertinentes de control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación; el Convenio para la protección y el desarrollo de los recursos naturales y el medio ambiente de la región del Pacífico Sur¹⁹; la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES); el Convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas²⁰; la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; y la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales. Será importante que se apoye la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en estos procesos, que necesitarán reflejar los resultados de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. A medida que los pequeños Estados insulares en desarrollo elaboren sus enfoques de desarrollo sostenible, la comunidad internacional deberá tomar medidas que mejoren la capacidad de las islas pequeñas para hacer frente a determinados temas específicos, aprovechando lo más eficazmente posible las ocasiones que ofrezcan otros foros internacionales, a fin de garantizar un enfoque integrado y global.

68. Tal como se reconoce en el Programa 21, los gobiernos serán responsables en primera instancia por la aplicación del Programa de Acción. El desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo requerirá la creación de estrategias, planes, políticas y procesos nacionales y regionales. La cooperación internacional será esencial para apoyar y complementar esas actividades. El sistema de las Naciones Unidas tiene una función primordial que desempeñar, en estrecha cooperación y coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a las que hace un llamamiento para que contribuyan en gran medida a ese esfuerzo. Por lo que respecta a los pequeños Estados insulares en desarrollo, las actividades regionales y subregionales han demostrado tener éxito y seguirán siendo los principales instrumentos de acción colectiva. De conformidad con el Programa 21, la aplicación del Programa de Acción también requerirá la colaboración y participación activa de grupos importantes entre ellos los grupos de mujeres, niños y jóvenes, poblaciones indígenas y sus comunidades, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, trabajadores y sus sindicatos, los sectores comercial e industrial, la comunidad científica y tecnológica y los agricultores.

A. Aplicación nacional

69. Los pequeños Estados insulares en desarrollo han comenzado a aplicar el Programa 21. En muchos casos se han elaborado o se están elaborando estrategias nacionales como base para la acción. Se necesitan nuevos avances para asegurar que se otorgue a las consideraciones ambientales una importancia adecuada, en especial en los niveles centrales de adopción de decisiones, y que haya una plena integración de las consideraciones ambientales y las relativas al desarrollo de los niveles microeconómico y macroeconómico, en lo relativo a los valores nacionales, ambientales y culturales. En todo el Programa de Acción se ha hecho mucho hincapié en la formación de capacidad endógena, cuya aplicación requerirá considerables esfuerzos.

70. Los progresos en la aplicación del Programa 21 y de las decisiones de la Conferencia Mundial dependerán en última instancia de los recursos que los

pequeños Estados insulares en desarrollo puedan movilizar, de fuentes internas y externas, para hacer frente a los grandes problemas de desarrollo sostenible en general, y de la creación de capacidad en particular.

71. El compromiso y la participación efectiva de todos los grupos sociales será fundamental para la aplicación eficaz de los objetivos, políticas y mecanismos convenidos por los gobiernos respecto de todas las áreas de programas del Programa 21. Se necesitarán, a todos los niveles, nuevos enfoques de participación en la formulación de políticas y la aplicación de los programas de desarrollo sostenible. A ese respecto, grupos como las mujeres, los jóvenes, los ancianos, las poblaciones indígenas y locales, así como el sector privado, las organizaciones sindicales y las organizaciones no gubernamentales, tendrán una función especial. Tal como se afirma en el Programa 21, uno de los requisitos fundamentales para el desarrollo sostenible es la amplia participación pública en la adopción de decisiones.

72. A continuación se describen algunas de las medidas importantes necesarias en el plano nacional.

1. Finanzas

73. La aplicación del Programa de Acción exigirá recursos suficientes para reflejar la creciente importancia que se concede, en los planes nacionales de desarrollo, a las consideraciones de desarrollo sostenible. Será preciso que las estrategias relativas al medio ambiente y el desarrollo también se integren en el inicio de los procesos de adopción de decisiones, de tal forma que las políticas macroeconómicas apoyen los objetivos y prioridades nacionales en materia de desarrollo sostenible. A ese respecto, si bien en términos generales los sectores público y privado de los pequeños Estados insulares en desarrollo financiarán la aplicación del Programa de Acción a nivel nacional, deben examinarse diversos mecanismos de financiación, incluidos los mecanismos que se mencionan en el capítulo 33 del Programa 21, de acuerdo con las circunstancias concretas de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

74. Asimismo, deben aumentarse aún más los recursos a nivel nacional para alcanzar los objetivos y prioridades de desarrollo sostenible formulados a la luz del Programa de Acción, mediante la utilización óptima de los recursos disponibles y el análisis de las posibilidades de utilizar más los instrumentos económicos, promover las inversiones del sector privado y aplicar mecanismos de financiación innovadores con miras a alcanzar una combinación apropiada entre la reglamentación tradicional y los mecanismos de mercado. La promoción del uso creciente de instrumentos económicos podría considerarse como un importante mecanismo complementario indirecto de financiación del desarrollo sostenible a nivel nacional.

75. Entre los posibles mecanismos de financiación innovadores deben estudiarse las donaciones reducidas y los préstamos a pequeñas empresas para actividades de desarrollo sostenible a nivel de la comunidad.

76. Para los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular los menos adelantados, la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) es la fuente principal de financiación. Con miras a aumentar al máximo los beneficios y efectos de dicha asistencia financiera y técnica, deben adecuarse o crearse mecanismos operacionales para garantizar la máxima coordinación posible entre donantes, pequeños Estados insulares en desarrollo y organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, habida cuenta de intereses locales y de la comunidad.

2. Comercio

77. A fin de obtener beneficios de exportación mayores y más estables, los pequeños Estados insulares en desarrollo deben intentar establecer una estructura de producción más diversificada para los productos y servicios, en la que se aprovechen las ventajas comparativas existentes o posibles y que sea compatible con políticas ambientales y de desarrollo que se apoyen entre sí.

3. Tecnología

78. Se deberá exhortar a que se adopten medidas para aumentar la capacidad de desarrollo de tecnología autóctona, incluida la capacidad de gestionar, evaluar, adquirir, divulgar y crear tecnologías, y la utilización de las tecnologías ecológicamente racionales y apropiadas, y proteger de forma debida y eficaz los derechos de la propiedad intelectual. Se deberá poner empeño también en velar, con sujeción a la legislación y las políticas nacionales, por que la tecnología, los conocimientos especializados y las prácticas consuetudinarias y tradicionales de las poblaciones locales y autóctonas, inclusive los propietarios y custodios de recursos, reciban una protección adecuada y eficaz y se beneficien directamente, de forma equitativa y conforme a condiciones convenidas mutuamente, de la utilización de tales tecnologías, conocimientos especializados y prácticas, o de todo desarrollo tecnológico que se derive directamente de éstos.

4. Legislación

79. Será menester crear una nueva legislación y revisar la que está vigente, según proceda, a fin de apoyar el desarrollo sostenible, incorporando, cuando proceda, principios jurídicos de derecho consuetudinario y tradicional, con el apoyo de capacitación y recursos suficientes para la aplicación de la ley.

5. Desarrollo institucional

80. Deben adoptarse las medidas de desarrollo institucional nacionales apropiadas para integrar las estrategias ambientales, de población y de desarrollo en la planificación del desarrollo nacional y sectorial y con miras al desarrollo sostenible.

6. Información y participación

81. Deberán realizarse esfuerzos para sensibilizar aún más a las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, las comunidades locales, y otros grupos importantes respecto de la planificación nacional, el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y sostenibles y la aplicación de los programas de desarrollo sostenibles, y aumentar su participación en estos aspectos, para lo cual deberán crearse y fortalecerse redes de divulgación de la información que propicien una participación efectiva en la planificación y ejecución de las actividades de desarrollo sostenible.

7. Perfeccionamiento de los recursos humanos

82. Deberá incrementarse la capacidad nacional a todos los niveles, promoviendo la sensibilización de la opinión pública y el desarrollo de los recursos humanos

mediante la instrucción, la capacitación y el perfeccionamiento de los conocimientos especializados, en particular, de técnicos, científicos y encargados de la adopción de decisiones para que puedan planificar y ejecutar con más eficacia los programas de desarrollo sostenible.

B. Aplicación regional

83. Además de los programas de desarrollo sostenible ya en marcha de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reconociendo la necesidad de ejecutar todas las actividades previstas en el Programa de Acción, habrá que contar con algunos programas y medidas importantes de carácter regional a fin de apoyar las prioridades nacionales. Dichos programas y medidas se describen a continuación.

1. Finanzas

84. Crear en la medida de lo posible enfoques coordinados, en los que se utilicen los mecanismos de consulta mencionados en el párrafo 132 infra, según convenga, a fin de movilizar los recursos financieros que contribuyan a los esfuerzos nacionales y regionales para alcanzar el desarrollo sostenible, inclusive mejorar el acceso a los recursos financieros, continuar el fomento de la inversión privada y aprovechar las oportunidades de introducir mecanismos de financiación innovadores.

85. Asimismo, se debe fomentar que los bancos regionales de desarrollo y otras organizaciones regionales y subregionales aumenten su asistencia técnica y financiera, según convenga, en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo a los niveles comunitario, nacional y subregional, por medio de mecanismos que proporcionen donaciones reducidas y préstamos a pequeñas empresas.

2. Tecnología

86. Se deberá promover el establecimiento de cooperativas y el intercambio de tecnologías apropiadas por intermedio de las organizaciones regionales y los centros y redes como medio de apoyar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3. Legislación

87. Se deberán apoyar los esfuerzos nacionales que tienen por fin el desarrollo de legislación global en apoyo del desarrollo sostenible, y ratificar y aplicar los convenios internacionales. Además se deberá apoyar la capacitación jurídica y los manuales de capacitación en los ámbitos de la evaluación en las repercusiones ambientales, el patrimonio cultural, la contaminación, la aplicación de la ley, la mediación y el enjuiciamiento civiles, así como promover, siempre que sea procedente, la armonización de la legislación y las políticas ambientales en los pequeños Estados insulares en desarrollo y entre éstos, a fin de garantizar un alto nivel de protección ambiental.

4. Desarrollo institucional

88. Se deberá apoyar los esfuerzos nacionales para aplicar modelos institucionales eficaces, a todos los niveles, a fin de integrar las

consideraciones ambientales y de población en la planificación del desarrollo y sectorial, incluido el desarrollo y la aplicación de enfoques apropiados de gestión integrada de las zonas costeras.

5. Perfeccionamiento de los recursos humanos

89. Se deberán promover y apoyar los esfuerzos nacionales para crear capacidades mediante el desarrollo de los recursos humanos, especialmente aumentando las posibilidades de formación a todos los niveles, en particular de técnicos, científicos y encargados de la adopción de decisiones, para facilitar todos los aspectos de la planificación y aplicación de los programas de desarrollo sostenible.

C. Aplicación internacional

90. Este Programa de Acción forma parte del proceso de aplicación del Programa 21, en particular de la sección G del capítulo 17.

1. Finanzas

91. La aplicación del Programa de Acción exigirá que se proporcionen medios eficaces, incluidos recursos financieros suficientes, previsibles, nuevos y adicionales de conformidad con el capítulo 33 del Programa 21 a fin de reflejar la importancia creciente que se concede a las cuestiones del desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo. La comunidad internacional debe complementar las actividades nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en lo que respecta a la aplicación del Programa 21 y al Programa de Acción por conducto de mecanismos para aumentar al máximo el acceso a asistencia técnica y financiera en condiciones de favor, y debe prestar asistencia a los niveles que sean necesarios para apoyar el desarrollo sostenible.

92. Con tal fin, es imprescindible que se respeten todos los compromisos financieros contenidos en el Programa 21, habida cuenta, entre otras cosas, del Principio 6 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En particular, debe cumplirse el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y aumentarse al máximo la disponibilidad de recursos suficientes, previsibles, nuevos y adicionales mediante la utilización de todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles, según lo enunciado en el capítulo 33 del Programa 21. A ese respecto, es menester que se garantice una utilización mejor y más eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo y otras fuentes externas de financiación existentes. Además, debe examinarse la utilización de mecanismos de financiación innovadores, habida cuenta de los objetivos y disposiciones del capítulo 33 del Programa 21. Asimismo, se deben coordinar los esfuerzos desplegados por donantes y receptores.

93. La comunidad internacional debe proporcionar a los pequeños Estados insulares en desarrollo asistencia financiera y técnica en condiciones de favor y debe prestar asistencia a los niveles necesarios para apoyar el desarrollo sostenible. Al proporcionar asistencia financiera y técnica internacional deben tenerse en cuenta las necesidades y prioridades concretas de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en los planos nacional y regional, que se esbozan en el Programa de Acción; el potencial de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; y las posibilidades de aumentar la

aportación de esos Estados a la sostenibilidad mundial. La asistencia multilateral y bilateral proporcionada en condiciones de favor a los pequeños Estados insulares en desarrollo debe asignarse a los sectores donde sea más necesaria y de forma compatible con los objetivos y prioridades de desarrollo sostenible.

94. Dado que los problemas ambientales mundiales, en particular los relacionados con los cambios climáticos, la diversidad biológica y las aguas internacionales, tienen suma importancia y preocupan a los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado debe recibir más recursos por ser un importante mecanismo para canalizar la asistencia en esas esferas. Al determinar los criterios de elegibilidad relativos a la financiación, y en la preparación de propuestas de proyectos para financiación, el Fondo debe prestar la debida atención a las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

95. La comunidad internacional debe velar por que las instituciones internacionales, incluidas las instituciones financieras, presten la debida atención a las necesidades y prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo señaladas en el Programa de Acción. A ese respecto, el programa Capacidad 21 del PNUD es particularmente importante. Asimismo, la comunidad internacional debe apoyar, según convenga, el aumento de acceso al crédito, inclusive la concesión de préstamos a las pequeñas empresas y el establecimiento de fondos fiduciarios para el medio ambiente, y debe promover la inversión extranjera directa, las empresas mixtas y otras actividades del sector privado de conformidad con la legislación nacional. En ese contexto y para alcanzar la sostenibilidad es importante contar con un clima económico internacional y nacional favorable y conducente al crecimiento económico y el desarrollo sostenidos.

2. Comercio

96. A fin de conseguir el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo necesitan crearse mercados extranjeros para la exportación de productos con valor añadido respecto de los cuales estén en condiciones de competir internacionalmente. Además, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo dependen de los mercados internacionales de productos básicos para una proporción elevada de sus ingresos de exportación. Las dificultades de acceso a los mercados y la dependencia de un único producto básico son algunos de los problemas a los que tienen que enfrentarse muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. Constituye una necesidad esencial que exista un clima económico internacional de apoyo y un sistema comercial abierto no discriminatorio, tal como ha demostrado el fin de la Ronda Uruguay, si se desea el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La liberalización comercial, con el fin de mejorar el acceso a los mercados de exportación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, es especialmente importante.

97. En razón de las pocas posibilidades que tienen los pequeños Estados insulares en desarrollo para generar productos con valor añadido locales debido al tamaño reducido de su mercado y a que su base de recursos y su producción de insumos son limitadas, es preciso desplegar esfuerzos especiales para ayudar a estos países a aumentar su producción y sus exportaciones. Con ese fin, debe prestarse atención especial, según convenga, a los criterios del valor añadido local aplicables a las exportaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

98. La comunidad internacional debe esforzarse por encontrar los medios de lograr un mejor funcionamiento de los mercados internacionales de productos básicos y aumentar su transparencia. La comunidad internacional también debe asistir a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar una mayor diversificación de sus sectores de productos básicos dentro de un marco macroeconómico en el que se tengan en cuenta la estructura económica del país, los recursos de que dispone y las oportunidades de los mercados, así como consideraciones ambientales. A ese respecto, resulta pertinente para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que se apliquen las medidas previstas en el párrafo 2.16 del Programa 21.

99. Habida cuenta de la labor desplegada en esta esfera por las organizaciones económicas y comerciales internacionales, debe realizarse un estudio de los efectos de la liberalización y el carácter mundial del comercio en el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y deben formularse recomendaciones sobre el particular.

3. Transferencia de tecnología ecológicamente racional para la cooperación y formación de capacidad

100. La transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación con la operación y la formación de capacidad, así como la cooperación técnica entre los países en desarrollo, inclusive entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el desarrollo y la utilización de la tecnología autóctona constituyen un proceso crucial para el logro del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En particular, la promoción de las tecnologías ambientalmente racionales y el acceso a éstas es una exigencia clave para mejorar la capacidad endógena de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

101. En el contexto de los pequeños Estados insulares en desarrollo, es particularmente necesario centrar la atención en difundir información relativa a la tecnología disponible; mejorar la capacidad endógena de los pequeños Estados insulares en desarrollo para absorber, administrar y utilizar tecnologías ecológicamente racionales, mediante, entre otras cosas, la educación y la capacitación; y promover, facilitar y financiar la disponibilidad y la transferencia de tecnología ecológicamente racional, así como los conocimientos técnicos correspondientes, sobre todo a los países en desarrollo, en condiciones de favor y preferenciales, mutuamente convenidas, garantizando la protección adecuada y eficaz de los derechos de propiedad intelectual y teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo; y velar por la protección adecuada y eficaz, según convenga, de la tecnología, los conocimientos técnicos y las prácticas consuetudinarias y tradicionales de las poblaciones locales y autóctonas, inclusive los propietarios y custodios de recursos.

102. El cumplimiento por parte de los gobiernos y las organizaciones internacionales de las medidas descritas en el párrafo 34.18 del Programa 21 también tiene importancia capital para los pequeños Estados en desarrollo.

a) Información

103. Debe apoyarse el establecimiento de redes de colaboración de sistemas de investigación e información subregionales y regionales, en particular, mecanismos para facilitar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la información así como utilización de los ya existentes.

104. Debe divulgarse información sobre las situaciones de emergencia que puedan derivarse de la mala o inadecuada aplicación de las tecnologías y los sistemas de alerta inmediata destinados a prevenir los desastres naturales y ambientales.

105. Debe invitarse al PNUD a que se encargue de coordinar un estudio de viabilidad, en colaboración con los pequeños Estados insulares en desarrollo y las organizaciones subregionales pertinentes, de la puesta en marcha de una Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS/NET). Este estudio debe haberse terminado antes del comienzo del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

106. Debe invitarse al PNUD a que se encargue de coordinar un estudio de viabilidad, en colaboración con los pequeños Estados insulares en desarrollo y las organizaciones subregionales pertinentes con el objeto de crear un programa de asistencia técnica para los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS/TAP) a fin de promover la cooperación en materia de desarrollo sostenible en las regiones y entre éstas. Un elemento integrante del SIDS/TAP debe ser la recopilación de un directorio de instituciones y especialistas de reconocido prestigio en el ámbito del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El estudio y la recopilación inicial del directorio deben finalizarse antes del comienzo del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

107. Para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a diseñar y crear instalaciones de ecoturismo, de turismo naturista y cultural, tal como se señala en el inciso iii) de la sección A y el inciso i) de la sección C del capítulo VIII y de conformidad con las tendencias actuales de conservación de la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo, las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) deben, en estrecha cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo y a través de sus organizaciones regionales pertinentes, facilitar la elaboración de una relación de zonas situadas dentro de los pequeños Estados insulares en desarrollo para incorporarlas a la lista de lugares protegidos por las disposiciones de la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Esas zonas, y otras conservadas utilizando enfoques de participación general de la comunidad, formarían la base del patrimonio de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que constituiría una red de información global de lugares de importancia natural y cultural en la totalidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

b) Creación de capacidades

108. Debe fortalecerse la capacidad nacional de los pequeños Estados insulares en desarrollo para evaluar, administrar, absorber y utilizar nuevas tecnologías. En ese contexto, habrá que fortalecer la infraestructura administrativa existente a fin de adiestrar al personal a todos los niveles y educar a los destinatarios finales de esas tecnologías. El proceso debe incluir capacitación y desarrollo de conocimientos especializados, sobre todo dirigidos a las mujeres, los jóvenes y las poblaciones indígenas.

109. Los pequeños Estados insulares en desarrollo deben cooperar entre sí y con otros países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo con miras a desarrollar y mejorar tecnologías ambientalmente racionales. La comunidad internacional debe dar su pleno apoyo a las actividades encaminadas a fomentar la cooperación y la formación de capacidad en materia de tecnología entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo.

110. La Comisión de Desarrollo Sostenible tiene una importante función en la vigilancia y promoción de propuestas para la creación de mecanismos que promuevan la transferencia, utilización y divulgación de tecnología ecológicamente racionales que deban estudiarse en la aplicación del Programa de Acción.

c) Finanzas

111. Los donantes bilaterales y multilaterales deben intentar aumentar su apoyo financiero a los niveles nacional, regional e internacional para las actividades destinadas a promover y facilitar la transferencia de tecnología ecológicamente racional y la formación de capacidad hacia los pequeños Estados insulares en desarrollo.

4. Legislación y capacitación

112. El derecho ambiental internacional es un tema cada vez más complejo que requiere un análisis detenido con respecto a su aplicabilidad e integración en los distintos sistemas jurídicos internacionales. Son muy importantes los programas regionales e internacionales para incrementar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para elaborar y aplicar legislaciones ambientales nacionales adecuadas. Esos programas deben abarcar la prestación de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo con miras a:

- a) Una capacitación, que abarque todos los aspectos del derecho ambiental, y, según proceda, el derecho consuetudinario;
- b) Aumentar sus posibilidades de participar eficazmente en la negociación de acuerdos e instrumentos nuevos o revisados;
- c) Emprender la aplicación en el país de acuerdos e instrumentos internacionales.

5. Índice de vulnerabilidad

113. Los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cooperación con organizaciones nacionales, regionales e internacionales y los centros de investigación, deben continuar preparando su índice de vulnerabilidad y otros indicadores que reflejen la situación de los pequeños Estados insulares en desarrollo e integren la fragilidad ecológica y la vulnerabilidad económica. Debe examinarse la forma en que este índice y los estudios pertinentes sobre los pequeños Estados insulares que realicen otras instituciones internacionales podrían usarse para complementar otras estadísticas como indicadores cuantitativos de fragilidad.

114. Se debe seguir utilizando a un grupo de expertos para preparar, recopilar y actualizar los datos para el índice de vulnerabilidad. El grupo de expertos debe incluir a especialistas y representantes de organizaciones internacionales que tengan a su disposición los datos requeridos para elaborar el índice de vulnerabilidad. Se invita a las organizaciones internacionales pertinentes a que contribuyan a la preparación del índice. Asimismo, se recomienda que en la labor en curso en el sistema de las Naciones Unidas sobre la elaboración de indicadores del desarrollo sostenible se tomen en consideración las propuestas sobre el índice de vulnerabilidad.

D. Mecanismos institucionales, vigilancia y examen

115. Las fuentes y los mecanismos existentes de financiación internacional deben garantizar que los recursos de financiación disponibles, inclusive los recursos financieros nuevos y adicionales, se utilicen de forma eficaz para hacer frente a las necesidades y preocupaciones concretas de los pequeños Estados insulares en desarrollo señaladas en el Programa de Acción.

116. Los donantes deben utilizar los mecanismos de coordinación internacional apropiados a fin de centrar la atención en las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

1. Medidas intergubernamentales complementarias

117. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, al desempeñar sus funciones de conformidad con la resolución 47/191 de la Asamblea General y su programa de trabajo temático y multianual, debe examinar cuestiones relativas a la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Con ese fin, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe, entre otras cosas:

a) Adoptar las medidas necesarias para vigilar y examinar la aplicación de las disposiciones convenidas en el Programa de Acción de forma concreta y precisa y en el contexto de su Programa de trabajo temático y multianual y el examen anual de cuestiones multisectoriales;

b) Realizar el examen inicial de los progresos alcanzados y las medidas adoptadas en la aplicación del Programa de Acción previsto para 1996 con arreglo a su programa de trabajo temático y multianual. Asimismo, cuando la Comisión haga en 1997 un examen completo del Programa 21 como etapa preparatoria para el período extraordinario de sesiones de 1997 de la Asamblea General, recomendará modalidades concretas en relación con el examen completo del Programa de Acción en 1999. Dicho examen completo ha de incluir la cuestión de la convocación de una segunda conferencia mundial de conformidad con la sección G del capítulo 17 del Programa 21;

c) Recomendar que se retenga el subtema del programa de la Asamblea General titulado Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en relación con el tema Medio ambiente y desarrollo sostenible, y se enmiende de la forma siguiente: Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

2. Presentación de informes

118. Como medida preliminar a los exámenes que han de realizarse en 1996 y 1999, el Secretario General debe preparar informes analíticos sobre la aplicación del Programa de Acción en los que se señalen cuando sea posible los obstáculos a su aplicación. Dichos informes deben incluir el examen de la coordinación a nivel de todo el sistema y las aportaciones de las regiones pertinentes.

119. En los informes también deben analizarse las actividades relacionadas con la aplicación regional, así como:

a) Actividades de los organismos de las Naciones Unidas a nivel regional;

b) Actividades de otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes que no formen parte del sistema de las Naciones Unidas;

c) Actividades multilaterales, regionales y bilaterales;

d) Actividades en el plano nacional;

e) Actividades de las organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres y otros grupos importantes;

f) Medios por los que se haya realizado a nivel interinstitucional la coordinación de las actividades regionales de las Naciones Unidas, junto con sugerencias para su mejoramiento.

120. El Secretario General también debe preparar informes para su utilización en los exámenes de 1996 y 1999 que contengan información actualizada sobre las actividades en curso de donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como sobre la suficiencia de los recursos internacionales dedicados al Programa de Acción.

121. En ese contexto, se invita a todos los Estados y a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y grupos, a proporcionar información sobre las medidas adoptadas en aplicación del Programa de Acción.

3. Coordinación entre organismos

122. En el contexto del Programa 21, el Programa de Acción debe constituir la base principal para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. A fin de garantizar la aplicación eficaz del Programa de Acción por el sistema de las Naciones Unidas y habida cuenta de las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21 y la resolución 47/191, el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible debe adoptar las medidas necesarias para examinar de forma periódica la coordinación a nivel de todo el sistema en lo que se refiere a la aplicación de los resultados de la Conferencia.

4. Estructura de apoyo en la Secretaría

123. En relación con las medidas complementarias de la Conferencia y la aplicación del Programa de Acción, es imprescindible que se establezca específicamente una entidad calificada y competente en el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas, que se encargue de dar apoyo de secretaría a los mecanismos de coordinación intergubernamental e interinstitucional. Con tal fin, deben proporcionarse los recursos necesarios, utilizados de la forma más eficiente y eficaz posible en relación con los gastos, para el desempeño de las funciones siguientes:

a) Prestar apoyo sustantivo de secretaría a los procesos intergubernamentales e interinstitucionales relacionados con la vigilancia, el examen y la coordinación de la aplicación del Programa de Acción;

b) Servir de enlace y centro de coordinación para los gobiernos y los órganos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como

otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en lo que respecta a las medidas complementarias de la Conferencia y la aplicación del Programa de Acción;

c) Preparar informes, para su presentación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos pertinentes, sobre la aplicación del Programa de Acción, aprovechando las aportaciones de todas las fuentes pertinentes;

d) Prestar apoyo, según convenga, a otras actividades que surjan del Programa de Acción.

5. Órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

124. En la aplicación del Programa de Acción, todos los órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones pertinentes tienen la importante función, dentro de sus respectivas esferas de conocimiento especializado y mandatos, de apoyar y complementar las actividades nacionales. Deben reconocerse, consolidarse y ampliarse o racionalizarse, según proceda, los programas pertinentes que ejecutan el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y multinacionales competentes en las regiones y los distintos países. También debe alentarse la promoción de las economías de escala por medio de la integración. Deben tenerse en cuenta los objetivos comunes de los miembros de acuerdos de integración regional, cuando sean aplicables.

125. Tal como se dispone en el Programa 21, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe seguir proporcionando orientación normativa y coordinación en la esfera del medio ambiente, inclusive en la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

126. Tal como se dispone en el Programa 21 y con arreglo a su mandato, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe seguir actuando como organismo principal en la organización de las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a la formación de capacidad en los planos local, nacional y regional y en el fomento del impulso colectivo de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación del Programa de Acción por medio de su red de oficinas exteriores.

127. Debe reforzarse la capacidad de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de realizar, de conformidad con su mandato, las investigaciones y análisis necesarios para complementar la labor del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible con respecto a la aplicación del Programa de Acción.

128. Se pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre las medidas adoptadas por los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Programa de Acción y, en ese sentido, que invite a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de establecer centros de coordinación para la aplicación del Programa de Acción.

6. Cooperación y aplicación regional y subregional

129. De conformidad con el Programa 21, la cooperación regional y subregional desempeñará un papel importante en la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. A fin de contribuir a ese proceso, las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y las organizaciones regionales y subregionales de cooperación económica, ambiental y técnica deben:

- a) Promover el aumento de la capacidad regional y subregional;
- b) Promover la integración de las cuestiones ambientales en las políticas de desarrollo regional y subregional;
- c) Promover la cooperación regional y subregional, según proceda, respecto de cuestiones transfronterizas relacionadas con el desarrollo sostenible.

130. Corresponde a las organizaciones intergubernamentales regionales técnicas, económicas y ambientales la función importante de ayudar a los gobiernos a adoptar medidas coordinadas para resolver cuestiones ambientales de importancia regional.

131. Como se ha destacado en el Programa de Acción, la combinación de los limitados recursos humanos de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante cooperación e instituciones regionales es necesaria para alcanzar progresos hacia el desarrollo sostenible. Las medidas regionales que se basen en las prioridades fijadas en las estrategias y los planes nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo requieren mejor coordinación de esfuerzos, organizaciones regionales más eficaces y mayor acceso a los recursos financieros y técnicos de fuentes regionales y externas, tanto públicas como privadas. Como contribución a ese esfuerzo, debe prestarse una creciente atención a aumentar la eficacia en la ejecución de programas internacionales pertinentes, inclusive la coordinación y el intercambio entre las regiones y entre las islas de determinadas regiones.

132. Para facilitar la coordinación y aplicación del Programa de Acción debe seleccionarse o crearse, según convenga, un mecanismo consultivo dentro de cada región, que abarque:

- a) Donantes y receptores;
- b) Organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, comisiones regionales y organizaciones y bancos regionales y subregionales que no sean del sistema de las Naciones Unidas;
- c) Mecanismos apropiados para la participación de organizaciones no gubernamentales.

133. Debe fomentarse que las organizaciones regionales y subregionales pertinentes que no sean del sistema de las Naciones Unidas, inclusive las organizaciones de integración económica regional, tengan en cuenta el Programa de Acción en el cumplimiento de sus respectivas funciones.

134. Debe encargarse a todas las comisiones regionales pertinentes que apoyen las actividades regionales para coordinar la aplicación de los resultados de la Conferencia a nivel regional, dotando de la autonomía necesaria y de recursos

suficientes a sus oficinas subregionales y centros operacionales habida cuenta del proceso de descentralización en curso. Ello entraña:

a) Asistir a las organizaciones y los mecanismos regionales y subregionales que participan en la promoción del desarrollo sostenible, según convenga;

b) Actuar como enlace entre los organismos de las Naciones Unidas y el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible en Nueva York y entre los organismos de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional.

135. Se pide al Secretario General que en el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, solicitado en el párrafo 128 supra, también presente información sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones que figuran supra e incluya una sección sobre las medidas adoptadas por las comisiones regionales para aplicar el Programa de Acción, en particular a nivel subregional.

Notas

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Ibíd., anexo I.

³ A/AC.237/18 (segunda parte) y Add.1 y Add.1/Corr.1.

⁴ International Legal Materials, vol. 26, No. 6 (noviembre de 1987), pág. 1.550.

⁵ UNEP/190/4 (aparecerá en breve como publicación de Treaty Series de las Naciones Unidas).

⁶ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1046, No. 15749, pág. 120.

⁷ Véase el Protocolo de 1978 del Convenio Internacional para la prevención de la contaminación originada por buques (Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1340, No. 22484), pág. 263.

⁸ Informe de la Conferencia Interregional de Pequeños Estados Insulares sobre Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente en la Agricultura, la Silvicultura y la Pesca, Christ Church (Barbados), 7 a 10 de abril de 1992 (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1993), tercera parte.

⁹ Ibíd., segunda parte.

¹⁰ Véase el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Derecho Ambiental y de Actividades Programáticas con las Instituciones), junio de 1992.

¹¹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 993, No. 14537, pág. 243.

¹² Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 520, No. 7515, pág. 151.

¹³ Ibíd., vol. 976, No. 14151, pág. 3.

Notas (continuación)

¹⁴ Véase también la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, en su forma enmendada en el Protocolo que modifica la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 (1975) (Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 976, No. 14152), pág. 105.

¹⁵ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1019, No. 14956, pág. 175.

¹⁶ E/CONF.82/15 y Corr.1 y 2.

¹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.V.5.

¹⁸ International Legal Materials, vol. 30, No. 3 (mayo de 1991), pág. 775 y vol. 31, No. 1 (enero de 1992), pág. 164.

¹⁹ Ibíd., vol. 26, No. 1 (enero de 1987), pág. 38.

²⁰ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 996, No. 14583, pág. 245.

Resolución 2

Expresión de gratitud al pueblo y al Gobierno de Barbados

La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Habiéndose reunido en Bridgetown (Barbados) del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 por invitación del Gobierno de Barbados,

1. Hace llegar su profundo agradecimiento al Muy Honorable Sr. L. Erskine Sandiford, Primer Ministro de Barbados, por su destacada contribución en su carácter de Presidente de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo al éxito de la Conferencia;
2. Expresa su profundo agradecimiento al Gobierno de Barbados por haber hecho posible que la Conferencia se celebrara en Bridgetown y por los excelentes medios, personal y servicios que puso a su disposición de manera tan generosa;
3. Pide al Gobierno de Barbados que transmita al pueblo de Barbados la gratitud de la Conferencia por la hospitalidad y la amable bienvenida que se brindó a los participantes.

Resolución 3

Credenciales de los representantes en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y las recomendaciones en él contenidas,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Resolución 4

Elecciones en Sudáfrica

La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Notando complacida que hayan concluido con éxito las históricas elecciones en Sudáfrica,

1. Expresa su gran satisfacción porque el pueblo de Sudáfrica haya ejercido su derecho democrático lo más dignamente posible;
2. Aguarda con interés que entre en funciones el primer Presidente de Sudáfrica elegido en el proceso democrático;
3. Aguarda con interés asimismo que el Gobierno democrático y no racial de Sudáfrica participe pronto en los trabajos de las Naciones Unidas.

Capítulo II

TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

A. Asistencia y organización de los trabajos

1. Fecha y lugar de celebración de la Conferencia

1. La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se celebró en Bridgetown (Barbados) del 25 de abril al 6 de mayo de 1994, de conformidad con la resolución 47/189, de 22 de diciembre de 1992, de la Asamblea General. Durante ese período la Conferencia celebró 15 sesiones plenarias.

2. Consultas previas a la Conferencia

2. El 24 de abril de 1994 se celebraron en Bridgetown consultas previas a la Conferencia, en las que podían participar representantes de todos los Estados invitados a asistir a la Conferencia, para examinar diversas cuestiones de procedimiento y de organización. Esas consultas y otras consultas oficiosas fueron presididas por el Excmo. Sr. Besley Maycock, Representante Permanente de Barbados ante las Naciones Unidas. El informe sobre las consultas (A/CONF.167/L.3) se presentó a la Conferencia y las recomendaciones en él formuladas sirvieron de base para la organización de sus trabajos.

3. Asistencia

3. En la Conferencia estuvieron representados los Estados siguientes:

| | |
|-------------------|---------------------------|
| Afganistán | Croacia |
| Alemania | Cuba |
| Antigua y Barbuda | Dinamarca |
| Argelia | Dominica |
| Argentina | Egipto |
| Australia | España |
| Austria | Estados Unidos de América |
| Bahamas | Federación de Rusia |
| Bahrein | Fiji |
| Barbados | Filipinas |
| Bélgica | Finlandia |
| Belice | Francia |
| Benin | Gambia |
| Brasil | Granada |
| Brunei Darussalam | Grecia |
| Burundi | Guinea-Bissau |
| Cabo Verde | Guinea Ecuatorial |
| Camboya | Guyana |
| Canadá | Haití |
| Chile | Hungría |
| China | India |
| Chipre | Indonesia |
| Colombia | Irlanda |
| Comoras | Islandia |
| Congo | Islas Cook |
| Costa Rica | Islas Salomón |
| Côte d'Ivoire | Islas Marshall |

| | |
|--|------------------------------|
| Israel | República Dominicana |
| Italia | República Unida de Tanzania |
| Jamaica | Rumania |
| Japón | Saint Kitts y Nevis |
| Jordania | Samoa |
| Kiribati | Santa Lucía |
| Madagascar | Santa Sede |
| Malasia | Santo Tomé y Príncipe |
| Malawi | San Vicente y las Granadinas |
| Maldivas | Seychelles |
| Malí | Sierra Leona |
| Malta | Singapur |
| Mauricio | Sri Lanka |
| Mauritania | Sudán |
| Micronesia | Suecia |
| (Estados Federados de) | Suiza |
| Namibia | Suriname |
| Nauru | Tailandia |
| Nepal | Togo |
| Níger | Tonga |
| Noruega | Trinidad y Tabago |
| Nueva Zelandia | Túnez |
| Países Bajos | Tuvalu |
| Pakistán | Uganda |
| Papua Nueva Guinea | Vanuatu |
| Portugal | Venezuela |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Yemen |
| República de Corea | Zaire |
| República Democrática Popular Lao | Zambia |

4. Estuvieron representados por observadores los siguientes miembros asociados de las comisiones regionales:

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| Antillas Neerlandesas | Macao |
| Aruba | Montserrat |
| Guam | Niue |
| Hong Kong | Nueva Caledonia |
| Islas Marianas Septentrionales | Palau |
| Islas Vírgenes Británicas | Polinesia Francesa |
| Islas Vírgenes de los Estados Unidos | Samoa Americana |

5. Estuvieron representadas las secretarías de las siguientes comisiones regionales:

Comisión Económica para África
Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

6. Estuvieron representados además los siguientes órganos y programas de las Naciones Unidas:

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Fondo de Población de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Universidad de las Naciones Unidas
Voluntarios de las Naciones Unidas

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Organización Meteorológica Mundial
Organización Marítima Internacional
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

8. Estuvieron representados por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales:

Agencia de Cooperación Cultural y Técnica
Banco Africano de Desarrollo
Banco de Desarrollo del Caribe
Banco Interamericano de Desarrollo
Comisión del Océano Índico
Comisión Oceanográfica Intergubernamental
Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Meridional
Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano
Comunidad del Caribe
Consejo Internacional de Uniones Científicas
Foro del Pacífico Meridional
Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales
Instituto Tata de Investigaciones de la Energía
Organización Meteorológica del Caribe
Organización Mundial del Turismo
Organización de los Estados Americanos
Organización de Estados del Caribe Oriental
Organización Internacional para las Migraciones
Organización Internacional de Normalización
Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero
Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional
Secretaría del Commonwealth
Sistema Económico Latinoamericano
Unión Europea
Unión Mundial para la Naturaleza
Universidad del Pacífico Meridional
Universidad de las Indias Occidentales

9. Asistieron a la Conferencia 89 organizaciones no gubernamentales. La lista de organizaciones no gubernamentales participantes figura en el anexo IV.

4. Apertura de la Conferencia

10. El Secretario General de las Naciones Unidas declaró abierta la Conferencia.

5. Elección del Presidente

11. En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de abril, la Conferencia eligió por aclamación Presidente de la Conferencia al Excmo. Sr. L. Erskine Sandiford, Primer Ministro de Barbados.

12. El discurso inaugural del Presidente de la Conferencia figura en el anexo II infra.

6. Aprobación del reglamento

13. En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de abril, la Conferencia aprobó el reglamento provisional (A/CONF.167/2) recomendado por el Comité Preparatorio y aprobado por la Asamblea General en el párrafo 7 de su resolución 48/193, de 21 de diciembre de 1993, y como se había recomendado en el párrafo 5 del informe de las consultas previas a la Conferencia (A/CONF.167/L.3).

7. Aprobación del programa

14. En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de abril, la Conferencia aprobó el programa provisional (A/CONF.167/1) recomendado por el Comité Preparatorio y aprobado por la Asamblea General en el párrafo 7 de su resolución 48/193, de 21 de diciembre de 1993, y como se había recomendado en el párrafo 6 del informe de las consultas previas a la Conferencia. El programa aprobado fue el siguiente:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa.
5. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente.
6. Organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de la Comisión Principal de la Conferencia.
7. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

8. Debate general.
9. Examen de planes y programas de apoyo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la utilización de sus recursos marinos y costeros, lo que incluye atender las necesidades humanas indispensables, mantener la diversidad biológica y mejorar la calidad de la vida de los isleños, así como medidas que permitan a los pequeños Estados insulares en desarrollo hacer frente con eficacia e ingenio y de manera sostenible a los cambios del medio ambiente y mitigar los efectos sobre los recursos marinos y costeros y aminorar los riesgos que éstos corren:
 - a) Examen de las propuestas para la Declaración de Barbados;
 - b) Examen del proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
10. Aprobación del informe de la Conferencia.

8. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente

15. En la primera sesión plenaria, celebrada el 25 de abril, la Conferencia eligió Vicepresidentes procedentes de los siguientes grupos regionales:

Estados de África: Mauricio y Níger.

Estados de Asia: China y Samoa.

Estados de Europa oriental: Hungría.

Estados de América Latina y el Caribe: Cuba.

Estados de Europa occidental y otros Estados: Alemania y Nueva Zelandia.

16. También en la primera sesión plenaria la Conferencia eligió un Vicepresidente ex officio del país anfitrión, el Excmo. Sr. Branford M. Taitt, Ministro de Relaciones Exteriores de Barbados.

17. En la misma sesión la Conferencia eligió Presidenta de la Comisión Principal a la Sra. Penelope Anne Wensley (Australia).

18. En la novena sesión plenaria, celebrada el 2 de mayo, Croacia, del Grupo de Estados de Europa Oriental, fue elegido Vicepresidente de la Conferencia.

19. En la misma sesión, Italia, del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, fue elegido Vicepresidente de la Conferencia para llenar la vacante creada por la renuncia de Alemania.

9. Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

20. En la primera sesión plenaria, celebrada el 25 de abril, la Conferencia, en virtud del artículo 4 de su reglamento y de la recomendación formulada en las consultas previas de la Conferencia, que figura en el párrafo 16 del documento A/CONF.167/3, estableció una Comisión de Verificación de Poderes integrada por

Austria, Bahamas, Chile, China, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Mauricio y Tailandia.

B. Debate general

1. El debate general, que se celebró en las sesiones segunda a 11ª, del 26 de abril al 2 de mayo de 1994 y el 4 de mayo de 1994, y en la 15ª sesión plenaria celebrada el 6 de mayo de 1994, abarcó la diversidad de temas examinados por la Conferencia, entre ellos, la aprobación de acuerdos sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (tema 9 del programa), que correspondía más propiamente a la labor de la Mesa. Todos los oradores expresaron su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Gobierno anfitrión y por la secretaría para preparar la Conferencia.

2. Pronunciaron discursos en la Conferencia representantes de Estados, observadores, organismos especializados, órganos, programas y oficinas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Además, intervinieron también en la Conferencia cinco expertos en desarrollo sostenible, cada uno de los cuales presentó una monografía que había preparado a solicitud de la secretaría de la Conferencia¹.

3. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 26 de abril, atendiendo a una propuesta del representante de Trinidad y Tabago, la Conferencia decidió que la declaración formulada por el Presidente de la Conferencia en la primera sesión plenaria se publicara como documento oficial de la Conferencia (A/CONF.167/6).

4. En esa misma sesión, el representante especial del Secretario General, Sr. Rafeeuddin Ahmed, formuló una declaración.

5. También en esa sesión, formularon declaraciones los representantes de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China), Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Bahamas, China, Malasia y el Japón.

6. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

7. También en esa sesión, el Dr. G. P. Obasi, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial, presentó a la Conferencia la monografía No. 3 titulada "Natural disasters and sustainable development of small developing islands" (A/CONF.167/CRP.4).

8. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 26 de abril, la Conferencia escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de Granada, Islandia (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia), las Islas Marshall, Venezuela, Trinidad y Tabago, la República de Corea, Filipinas y Mauritania.

9. En la misma sesión, la Conferencia escuchó las declaraciones del Secretario General de la Comunidad del Caribe, organización intergubernamental, y del representante de la Organización Internacional para las Migraciones, otra organización intergubernamental.

10. También en la misma sesión, la Conferencia escuchó una declaración del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

11. En la misma sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes del Fondo Mundial para la Naturaleza y de la Unión Regional de Asociaciones pro Patrimonio y Medio Ambiente de Guadalupe, organizaciones no gubernamentales.
12. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 27 de abril, formularon declaraciones los representantes de Cuba, Saint Kitts y Nevis, Maldivas, la República Democrática Popular Lao, Australia, la India y Mauricio.
13. En esa misma reunión, el observador de Nueva Caledonia formuló una declaración.
14. También en esa reunión, el representante del Banco Mundial formuló una declaración.
15. En la misma reunión, el profesor Bisnodat Persaud, Director del Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Universidad de las Antillas, presentó a la Conferencia la monografía No. 1 titulada "Fuentes alternativas de energía para los pequeños Estados insulares en desarrollo" (A/CONF.167/CRP.1).
16. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 27 de abril, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de Kiribati, el Canadá, Benin, Rumania, Indonesia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
17. En la misma sesión, la Conferencia escuchó una declaración del representante de la Organización de Estados del Caribe Oriental, una organización intergubernamental.
18. En esa misma sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
19. En la misma sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de Alternativas de Desarrollo para la Mujer en la Nueva Era y del Programa Trickle-up, organizaciones no gubernamentales.
20. En la sexta sesión plenaria, celebrada el 28 de abril, formularon declaraciones los representantes del Brasil, Singapur, Uganda, Jamaica y Samoa.
21. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización de los Estados Americanos y el Sistema Económico Latinoamericano, organizaciones intergubernamentales.
22. También en la misma sesión, el representante de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico formuló una declaración.
23. En la misma sesión, el representante de Greenpeace International, organización no gubernamental, formuló una declaración.
24. Asimismo en esa sesión, el Dr. Vili A. Fuavao, Director del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, presentó a la Conferencia la monografía No. 4 titulada "Coastal management in small island developing States" (A/CONF.167/CRP.5).
25. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 28 de abril, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de los Estados Federados de

Micronesia, las Islas Salomón, Egipto, Seychelles, el Afganistán, Malí, Nauru y Costa Rica.

26. En la misma sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes del Banco Africano de Desarrollo, la Comisión del Océano Índico, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente y el Banco de Desarrollo del Caribe, organizaciones intergubernamentales.

27. También en esa reunión, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

28. En la misma reunión, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Servicio Social Internacional y el Movimiento Panafricanista, organizaciones no gubernamentales.

29. En la octava sesión plenaria, celebrada el 29 de abril, formularon declaraciones los representantes de Camboya, Israel, Fiji, Papua Nueva Guinea, Malta, Nueva Zelandia, Chile, la Santa Sede, Níger y los Estados Unidos de América.

30. En esa misma sesión, el observador de Montserrat formuló una declaración.

31. También en la misma sesión, el representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, organización intergubernamental, formuló una declaración.

32. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Consejo Internacional para la Educación de Adultos y el Consejo de Ecología Humana del Commonwealth, organizaciones no gubernamentales.

33. En la novena sesión plenaria, celebrada el 2 de mayo, la Conferencia escuchó declaraciones formuladas por los representantes de Nepal, Madagascar, Colombia, el Pakistán, Tailandia, Guinea Ecuatorial, Brunei Darussalam y el Sudán.

34. En la misma sesión, la Conferencia escuchó una declaración del observador de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

35. También en la misma sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

36. En la misma sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas y Conservación Internacional, organizaciones no gubernamentales.

37. En la décima sesión plenaria, celebrada el 2 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Tonga, las Comoras, Antigua y Barbuda, Chipre, la Federación de Rusia, Hungría, Bahrein, Namibia, Túnez, Burundi y Barbados.

38. En la misma sesión, el observador de Aruba formuló una declaración.

39. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Agencia de Cooperación Cultural y Técnica y del Programa de mares regionales, organizaciones intergubernamentales.

40. En la misma sesión, el representante de la Organización Marítima Internacional formuló una declaración.

41. También en la misma sesión, el representante de la Asociación pro Medio Ambiente de Barbados, organización no gubernamental, formuló una declaración.

42. En la 11ª sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo, la Conferencia escuchó una declaración de la representante de Jamaica en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Universidad de las Naciones Unidas.

43. En la misma sesión, la Conferencia escuchó una declaración del representante de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

44. También en la misma sesión, la Conferencia escuchó una declaración del representante de Alemania quien presentó la monografía No. 6. El Sr. John Scott, del Centro de Comunicaciones para los Servicios Públicos, también en nombre del Sr. C. E. Berridge, de la Organización Meteorológica del Caribe, y del Sr. Jeremy Collymore, Organismo para situaciones de emergencia y casos de desastre en el Caribe, presentó a la Conferencia un estudio titulado "Estudio de las capacidades de alerta temprana de la Organización Meteorológica del Caribe y del Organismo para situaciones de emergencia y casos de desastre en el Caribe".

45. En la 14ª sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo formuló una declaración.

C. Informe de la Comisión Principal y medidas adoptadas por la Conferencia

1. Informe de la Comisión Principal

1. En la primera sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 1994, la Conferencia aprobó la organización de los trabajos tal como figuraba en el documento A/CONF.167/3 y decidió asignar el tema 9 b) del programa (Examen del proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo) a la Comisión Principal, la que debía presentar sus recomendaciones a la Conferencia.

2. La Comisión Principal tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de la Comisión Principal de la Conferencia (A/CONF.167/3);

b) Informe del Secretario General sobre las actividades actuales de los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.167/4);

c) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.167/L.1);

d) Inventario de las actividades actuales de los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.167/CRP.2).

3. La Presidenta de la Comisión Principal, la Sra. Penelope Anne Wensley (Australia), fue elegida por aclamación en la primera sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 25 de abril.

4. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 26 de abril, la Comisión Principal eligió los siguientes miembros de la Mesa por aclamación:

Vicepresidentes: Marc Marengo (Seychelles)
Takao Shibata (Japón)
Ioan Barac (Rumania)
John Ashe (Antigua y Barbuda)

Se decidió que el Sr. Shibata desempeñara además las funciones de Relator de la Comisión Principal.

5. En su primera sesión, celebrada el 26 de abril, la Comisión Principal escuchó una declaración de su Presidenta.

6. También en su primera sesión, la Comisión Principal escuchó declaraciones de los representantes de Grecia (en nombre de la Comunidad Europea) y Trinidad y Tabago (en nombre del Grupo de los 77, China y la Alianza de los Pequeños Estados Insulares).

7. En su segunda sesión, celebrada el 26 de abril, la Comisión Principal escuchó una declaración de su Presidenta.

8. En su tercera sesión, celebrada el 29 de abril, intervino ante la Comisión Principal la observadora de Alternativas de Desarrollo para la Mujer en la Nueva Era y Women's Environment and Development Organization, dos organizaciones no gubernamentales acreditadas para participar en la Conferencia.

9. En su cuarta sesión, celebrada el 4 de mayo, la Comisión Principal escuchó una declaración de su Presidenta.

10. En la misma sesión, la Comisión Principal escuchó una declaración del representante del Brasil.

11. La Comisión Principal examinó el tema 9 b) en sus sesiones primera a quinta, celebradas los días 26 y 29 de abril y 4 de mayo. La Comisión celebró además varias sesiones oficiosas.

12. La Comisión examinó el proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.167/L.1), que había sido negociado por el Comité Preparatorio, en la forma en que había sido enmendado oralmente y con sujeción a un nuevo examen de las secciones que figuraban entre corchetes.

13. En su quinta sesión, celebrada el 4 de mayo, el Relator de la Comisión Principal presentó y revisó oralmente el proyecto de informe.

14. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó el texto del preámbulo del proyecto de programa de acción (A/CONF.167/L.6/Add.1) en su forma enmendada sobre la base de consultas oficiosas, y recomendó a la Conferencia que aprobara el preámbulo en su forma enmendada.

15. Tras la aprobación del preámbulo, la Comisión Principal escuchó declaraciones de los representantes de Francia y España.

16. En esa misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas hechas a los capítulos I a VII del proyecto de programa de acción (A/CONF.167/L.6/Add.2 a 8) sobre la base de consultas oficiosas y recomendó a la Conferencia que aprobara esos capítulos en su forma enmendada.

17. También en la misma sesión, el Relator de la Comisión Principal revisó oralmente las enmiendas hechas al capítulo VIII del proyecto de programa de acción (A/CONF.167/L.6/Add.9) sobre la base de consultas oficiosas, que la Comisión Principal aprobó. La Comisión Principal recomendó a la Conferencia que aprobara ese capítulo en su forma oralmente revisada.

18. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas hechas al capítulo IX del proyecto de programa de acción (A/CONF.167/L.6/Add.10) sobre la base de consultas oficiosas y recomendó a la Conferencia que aprobara el capítulo en su forma enmendada.

19. También en la misma sesión, el Relator de la Comisión Principal revisó oralmente el capítulo X del proyecto de programa de acción (A/CONF.167/L.6/Add.11), que la Comisión Principal aprobó. La Comisión Principal recomendó a la Conferencia que aprobara ese capítulo en su forma oralmente revisada.

20. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas hechas a los capítulos XI, XII y XIII del proyecto de programa de acción (A/CONF.167/L.6/Add.12, 14 y 13) sobre la base de consultas oficiosas, y recomendó a la Conferencia que aprobara esos capítulos en su forma enmendada.

21. También en la misma sesión, el Relator de la Comisión Principal revisó oralmente, y la Comisión Principal aprobó, las enmiendas hechas al capítulo XIV del proyecto de programa de acción (A/CONF.167/L.6/Add.15) sobre la base de consultas oficiosas. La Comisión Principal recomendó a la Conferencia que aprobara el capítulo en su forma enmendada y oralmente revisada.

22. La Secretaría formuló una declaración en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de recomendación que figuran en el capítulo XV del proyecto de programa de acción.

23. En la misma sesión, el Relator de la Comisión Principal revisó oralmente, y la Comisión Principal aprobó, el texto del capítulo XV del proyecto de programa de acción (A/CONF.167/L.6/Add.16) en su forma enmendada sobre la base de consultas oficiosas. La Comisión Principal recomendó a la Conferencia que aprobara el capítulo XV en su forma enmendada y oralmente revisada.

24. Tras la aprobación del capítulo XV del proyecto de programa de acción, la Comisión Principal escuchó declaraciones de los representantes del Brasil y Colombia.

25. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó la sección de organización de su proyecto de informe (A/CONF.167/L.6) y recomendó a la Conferencia que lo aprobara.

26. También en la misma sesión, la Comisión Principal, a propuesta de la Presidenta, decidió aprobar y transmitir a la Conferencia el texto del proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.167/L.1) en su forma enmendada (A/CONF.167/L.6/Add.1 a 16) y oralmente revisado, y recomendó a la Conferencia que lo aprobara.

27. Tras la aprobación del proyecto de programa de acción, la Comisión Principal escuchó declaraciones de los observadores del Fondo Mundial para la Naturaleza y Greenpeace International, organizaciones no gubernamentales.

28. En la misma sesión, la Comisión Principal escuchó un discurso de clausura de su Presidenta.

29. También en la misma sesión, la Comisión Principal escuchó discursos de clausura de los representantes de Guinea-Bissau, Grecia (en nombre de la Comunidad Europea), Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), China, Trinidad y Tabago (en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares), Nueva Zelandia, Rumania, los Estados Unidos de América, Islandia (en nombre de los países nórdicos) y Barbados.

2. Medidas adoptadas por la Conferencia

30. En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo, la Conferencia tuvo a la vista un proyecto de resolución (A/CONF.167/L.8) titulado "Aprobación de textos sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo", patrocinado por Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y China. En el anexo a ese proyecto de resolución figuraba la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

31. La Conferencia aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1 en el capítulo I del presente informe.

32. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el Secretario de la Conferencia señaló a la atención de la Conferencia el documento A/CONF.167/L.1/Add.1 y Corr.1 titulado "Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo".

33. También antes de aprobarse el proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de Trinidad y Tabago (en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares), los Estados Unidos de América, Australia, Filipinas, Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y Grecia (en nombre de la Comunidad Europea).

34. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Malta y el observador de la Santa Sede formularon declaraciones.

35. El Gobierno de Malta presentó la siguiente declaración por escrito:

Mi delegación desearía dejar constancia de lo que entiende por el término "planificación de la familia" en la forma utilizada en el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y es precisamente que la interpretación que hace del término "planificación de la familia" está en consonancia con la utilización que se hace del término en las Recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población celebrada en México, D.F. en 1984.

36. La delegación de la Santa Sede presentó la siguiente declaración por escrito:

DECLARACIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE HACE LA SANTA SEDE
DEL CONSENSO RESPECTO DEL DOCUMENTO FINAL APROBADO POR LA
CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS
PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO

La Santa Sede, de conformidad con su naturaleza y con su misión particular, al sumarse al consenso general de la Conferencia, desea expresar lo que entiende respecto de ciertos párrafos del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Con referencia al párrafo 61 del capítulo XIV, así como al inciso iii) de la sección A de ese mismo capítulo, la adhesión de la Santa Sede al consenso no debe interpretarse en modo alguno como un cambio en su conocida posición respecto de los métodos de planificación de la familia que la Iglesia Católica considera moralmente inaceptables o respecto de los servicios de planificación de la familia que no respeten la libertad de los cónyuges, la dignidad humana y los derechos humanos de los interesados.

La Santa Sede tiene a bien solicitar que la presente declaración figure en el informe oficial de la Conferencia.

D. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de abril de 1994, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo nombró, de conformidad con el artículo 4 del reglamento de la Conferencia, una Comisión de Verificación de Poderes basada en la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones e integrada por los siguientes nueve miembros: Austria, Bahamas, Chile, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Mauricio y Tailandia.

2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión, el 2 de mayo de 1994.

3. El Sr. Manop Mekprayoonthong (Tailandia) fue elegido Presidente de la Comisión por unanimidad.

4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de fecha 29 de abril de 1994 sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la Conferencia. El Secretario de la Comisión suministró a ésta información adicional sobre las credenciales recibidas por el Secretario General después de la publicación del memorando.

5. Como se observaba en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, actualizado con la información adicional suministrada, se habían recibido, con arreglo al artículo 3 del reglamento, las credenciales oficiales, expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de los representantes de los 52 Estados siguientes que participan en la Conferencia: Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bahrein, Barbados, Brasil, Cabo Verde, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dominica, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Indonesia, Islandia, Islas Cook, Islas Salomón, Israel, Jamaica, Kiribati,

Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Singapur, Suecia, Suriname, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu y Vanuatu.

6. Como se observaba en el párrafo 2 del memorando del Secretario General, actualizado con la información adicional suministrada, los 59 Estados siguientes que participan en la Conferencia habían comunicado el nombramiento de representantes en la Conferencia por facsímile o en forma de cartas o notas verbales de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras dependencias o autoridades gubernamentales o por conducto de oficinas locales de las Naciones Unidas: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Belice, Benin, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Gambia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, India, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Japón, Jordania, Malawi, Malí, Mauritania, Nepal, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Togo, Uganda, Venezuela, Yemen, Zaire y Zambia.

7. Los representantes de China, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América solicitaron algunas aclaraciones, que suministró el Secretario de la Comisión.

8. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando del Secretario General, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del memorando se comunicarían al Secretario General a la brevedad posible. El Presidente propuso el siguiente proyecto de resolución para su aprobación por la Comisión:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo mencionados en los párrafos 1 y 2 del memorando del Secretario General de fecha 29 de abril de 1994,

Acepta las credenciales de los representantes señalados."

9. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

10. Posteriormente el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Conferencia la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 12 infra). La Comisión aprobó la propuesta sin votación.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"Credenciales de los representantes en la Conferencia Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares
en Desarrollo

La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los
Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de
Poderes y las recomendaciones en él contenidas,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

Medidas adoptadas por la Conferencia

12. En la 11ª sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1994, la Conferencia examinó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

13. La Conferencia aprobó posteriormente el proyecto de resolución recomendado por el Comité. Para el texto definitivo, véase la resolución 3 en el capítulo I del presente informe.

E. Sesiones de alto nivel de la Conferencia

1. Las sesiones de alto nivel de la Conferencia se celebraron los días 5 y 6 de mayo de 1994. En esos días se celebraron tres reuniones en las que formularon declaraciones 45 Jefes de Estado o de Gobierno, ministros y representantes especiales. Además, el 6 de mayo de 1994 se celebró una mesa redonda abierta a la participación de Jefes de Estado o de Gobierno y ministros.

2. El Presidente de la Conferencia declaró abierta la primera reunión de las sesiones de alto nivel el 5 de mayo y formuló una declaración.

3. En esa misma sesión, el Representante Especial del Secretario General y Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico dio lectura a un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas a la Conferencia.

4. También en esa sesión, la Conferencia escuchó declaraciones de Jefes de Estado o de Gobierno y ministros de los siguientes países: Trinidad y Tabago, China, los Estados Unidos de América, Islandia, Bahamas, Australia, las Islas Marshall, Nauru, Chipre, Cuba, Papua Nueva Guinea, Venezuela y Jamaica.

5. En la segunda sesión celebrada el 5 de mayo, la Conferencia escuchó declaraciones de los Jefes de Estado o de Gobierno, ministros y representantes especiales de los siguientes países: Mauricio, Kiribati, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Irlanda, el Brasil, Maldivas, Estados Federados de Micronesia, Tonga, Saint Kitts y Nevis, Fiji, Malasia, Alemania (también en nombre de la Comunidad Europea), las Islas Salomón, Indonesia, Seychelles, Samoa, el Canadá, la República de Corea y Santa Lucía.

6. En la tercera sesión celebrada el 6 de mayo, la Conferencia escuchó declaraciones de los Jefes de Estado o de Gobierno, ministros y representantes especiales de los siguientes países: el Japón, Colombia, San Vicente y las Granadinas, las Islas Cook, Guyana, Niue, el Pakistán, la India, Belice, Haití, Granada, Italia y Nueva Zelandia.

7. De conformidad con una decisión adoptada por la Conferencia, el 6 de mayo se celebró una mesa redonda para los participantes en las sesiones de alto nivel organizada por el país anfitrión.

8. En la 15ª sesión plenaria, la Conferencia escuchó el resumen de los resultados de las sesiones de alto nivel y de la mesa redonda preparado por el Presidente. En atención a una propuesta formulada por el representante de Trinidad y Tabago en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con la que estuvo de acuerdo la Conferencia, ese resumen figura en el anexo III del presente informe.

F. Aprobación del informe de la Conferencia

1. El Relator General presentó el informe de la Conferencia (A/CONF.167/L.5) en la 15ª sesión plenaria celebrada el 6 de mayo de 1994.

2. En esa misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de informe, en su forma oralmente enmendada, y autorizó al Relator General a completar el informe de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, con miras a su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

3. También en la misma sesión, el Presidente de la Conferencia presentó a la Conferencia un resumen de los resultados de las sesiones de alto nivel. A propuesta del representante de Trinidad y Tabago, en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares, la Conferencia convino en que tanto el resumen como el discurso inaugural del Presidente de la Conferencia (A/CONF.167/6) figuraran como anexo al informe de la Conferencia. En consecuencia, dichos documentos figuran en los anexos II y III del presente informe.

4. En la misma sesión, el Presidente de la Conferencia presentó un proyecto de resolución (A/CONF.167/L.9) en que se expresaba la gran satisfacción de la Conferencia por que hubieran concluido con éxito las elecciones en Sudáfrica.

5. La Conferencia aprobó posteriormente el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 4 en el capítulo I del presente informe.

6. También en la misma sesión, el representante de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución (A/CONF.167/L.7), en que se expresaba el agradecimiento de la Conferencia al pueblo y al Gobierno de Barbados.

7. La Conferencia posteriormente aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 2 en el capítulo I del presente informe.

G. Clausura de la Conferencia

8. En la 15ª sesión plenaria, formularon declaraciones los representantes de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, los Estados de África, los Estados de Asia y los Estados de América Latina y el Caribe), Grecia (en nombre de la Comunidad Europea), Rumania (en nombre de los Estados de Europa oriental), Nauru (en nombre del Foro del Pacífico Meridional), Mauricio (en nombre de las islas del Océano Índico), los Estados Unidos de América y Trinidad y Tabago (en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares).

9. Tras escuchar una declaración del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Presidente de la Conferencia pronunció un discurso de clausura y dio por terminada la Conferencia.

Notas

¹ El Excmo. Sr. George Vassiliou, ex Presidente de la República de Chipre, presentó la monografía No. 2 titulada "Tourism and sustainable development" (A/CONF.167/CRP.3) en la primera sesión plenaria, antes de que comenzara el debate general.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS QUE TUVO A LA VISTA LA CONFERENCIA

| <u>Signatura</u> | <u>Título o descripción</u> |
|----------------------------------|---|
| A/CONF.167/1 | Programa provisional |
| A/CONF.167/2 | Reglamento provisional: nota de la Secretaría |
| A/CONF.167/3 | Organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de la Comisión Principal de la Conferencia: nota de la Secretaría |
| A/CONF.167/4 | Actividades actuales de los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo |
| A/CONF.167/5 | Declaración del Grupo de Personas Eminentes sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Bridgetown (Barbados), 21 y 22 de abril de 1994 |
| A/CONF.167/6 | Declaración del Excmo. Sr. L. Erskine Sandiford, Primer Ministro de Barbados y Presidente de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo |
| A/CONF.167/7 | Informe de la Comisión de Verificación de Poderes |
| A/CONF.167/8 | Carta de fecha 4 de mayo de 1994 dirigida al Presidente de la Conferencia por el Representante Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas |
| A/CONF.167/L.1 | Proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo: nota de la Secretaría |
| A/CONF.167/L.1/Add.1 y Corr.1 | Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo: exposición presentada por el Secretario General de conformidad con las disposiciones de la resolución 46/189 de la Asamblea General y el artículo 16 del reglamento de la Conferencia |
| A/CONF.167/L.2 | Propuestas para una declaración de Barbados: nota del Secretario General |
| A/CONF.167/L.3 | Informe de las consultas previas a la Conferencia celebradas en el Centro de Sherbourne |
| A/CONF.167/L.4 | Barbados: proyectos de propuestas para una declaración de Barbados |
| A/CONF.167/L.4/Rev.1 | Declaración de Barbados: proyecto de declaración presentada por Barbados |
| A/CONF.167/L.5 | Proyecto de informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo |

| <u>Signatura</u> | <u>Título o descripción</u> |
|-----------------------------|--|
| A/CONF.167/L.6 y Add.1 a 16 | Informe de la Comisión Principal |
| A/CONF.167/L.7 | Expresión de agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Barbados: proyecto de resolución presentado por Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y China |
| A/CONF.167/L.8 | Aprobación de los textos sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo: proyecto de resolución presentado por Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y China |
| A/CONF.167/L.9 | Elecciones en Sudáfrica: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia |
| A/CONF.167/INF/1 | Información para los participantes |
| A/CONF.167/INF/2 | Lista de documentos a la vista de la Conferencia |
| A/CONF.167/INF/3/Rev.1 | Lista provisional de delegaciones |
| A/CONF.167/CRP.1 | Fuentes alternativas de energía para los pequeños Estados insulares en desarrollo: documento preparado para la Conferencia por el Profesor Bishnodat Persaud, Director del Centro del Medio Ambiente y el Desarrollo de la Universidad de las Antillas, Mona, Kingston (Jamaica) a solicitud de la secretaría de la Conferencia (Monografía No. 1) |
| A/CONF.167/CRP.2* | Current donor activities in support of the sustainable development of small island developing States: inventory prepared by the Secretariat |
| A/CONF.167/CRP.3* | Tourism and sustainable development: documento preparado para la Conferencia por el Excmo. Sr. George Vassiliou, ex Presidente de la República de Chipre, a petición de la secretaría de la Conferencia (Monografía No. 2) |
| A/CONF.167/CRP.4* | Natural disasters and sustainable development of small developing islands: documento preparado para la Conferencia por el Dr. G. P. Obasi, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial, a petición de la secretaría de la Conferencia (Monografía No. 3) |
| A/CONF.167/CRP.5* | Coastal management in small island developing States: documento preparado por el Dr. Vili A. Fuavao, Director del Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional, a petición de la secretaría de la Conferencia (Monografía No. 4) |

Signatura

Título o descripción

A/CONF.167/CRP.7*

A study of the early warning capabilities of the Caribbean Meteorological Organization and the Caribbean Disaster Emergency Response Agency: documento preparado para la Conferencia por el Sr. John Scott del Centro de Comunicaciones de la Administración Pública, en cooperación con el Sr. C. E. Berridge de la Organización Meteorológica del Caribe y el Sr. Jeremy Collymore, Organismo para situaciones de emergencia y casos de desastre en el Caribe, a petición de la secretaría de la Conferencia (Monografía No. 6)

A/48/36 y Add.1 y 2

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

* Inglés únicamente.

Anexo II

DISCURSO INAUGURAL DEL EXCMO. SR. L. ERSKINE SANDIFORD, PRIMER MINISTRO DE BARBADOS Y PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

En primer lugar, quisiera agradecer el honor que se me ha concedido al proclamarme Presidente de esta importante Conferencia. Con la colaboración de todos, pondré todo mi empeño en que la reunión sea un éxito y, para ello, prometo la atención constante de la Presidencia.

En nombre del Gobierno y el pueblo de Barbados, es para mí un gran placer dar una calurosa y entusiasta bienvenida a los participantes en la ceremonia de apertura de la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Nos sentimos profundamente honrados por el privilegio de ser anfitriones de esta histórica reunión, en la que se examinarán asuntos trascendentales no sólo para las generaciones actuales sino también para las futuras.

Esta Conferencia es uno de los principales acontecimientos en la historia de los pequeños Estados insulares en desarrollo, cuyo origen fue la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992.

En mi calidad de Presidente de la delegación de Barbados en la Conferencia de Río, donde la comunidad internacional reconoció oficialmente que los pequeños Estados insulares en desarrollo representaban una categoría especial de Estados que merecía atención particular, ofrecí mi país como el lugar para celebrar esta Conferencia. Por esa razón, es para mí hoy motivo de gran satisfacción que nos reunamos aquí en Barbados para continuar la labor iniciada hace casi dos años en el Brasil.

En la Conferencia de Río, la comunidad internacional convino al nivel político más alto en trabajar de consuno en la consecución del objetivo del desarrollo sostenible, y asumió la actitud de que no se podía aceptar el bajo grado de sostenibilidad que prevalecía tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Asimismo, se alcanzó un consenso sobre la necesidad de cambiar el rumbo y poner fin al círculo vicioso de la degradación ambiental, la crisis económica y la privación social en el que parecía encontrarse la inmensa mayoría de los países.

Las decisiones adoptadas en la Cumbre y aprobadas oficialmente en el Programa 21, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el conjunto de principios para la ordenación mundial de los bosques, y las dos convenciones sobre el cambio climático mundial y la diversidad biológica, demostraron la firme decisión de vencer los problemas económicos, sociales y ecológicos que en los últimos tiempos han puesto en peligro la continuación de nuestra supervivencia en el planeta. Nuestra labor aquí en Barbados es convertir esa decisión en medidas concretas mediante la elaboración de políticas realistas y el establecimiento de objetivos viables en la búsqueda de modalidades de desarrollo sostenible.

La Conferencia de Río, que siguió a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo en 1972, representó la primera etapa de un largo proceso. Es imprescindible que pasemos ahora a sentar la base sólida del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Lo contrario equivaldría a frustrar y anular los progresos alcanzados hasta la fecha.

Al comenzar nuestras deliberaciones debemos tener presente el objetivo máximo al que aspiramos. Naturalmente que dicho objetivo es el desarrollo sostenible, un concepto que se acuñó hace apenas siete años y que para mí constituye el proceso de propiciar el crecimiento necesario unido al cambio sobre la base de la utilización eficaz de los recursos no renovables, e incluso renovables, de la tierra, a fin de lograr un progreso económico satisfactorio sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para alcanzar esta misma meta. Aquí están implícitas las cuestiones relacionadas con la calidad de la vida, la equidad y las prácticas ambientales. Por consiguiente, los componentes económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible están íntimamente vinculados y se apoyan entre sí. Existen en una simbiosis que nos obliga a adoptar un criterio integrado e innovador.

No obstante, para nosotros los pequeños Estados insulares en desarrollo la cuestión de la sostenibilidad no es un concepto abstruso y misterioso. Se trata más bien de una cuestión que afecta la propia índole de nuestra existencia. Por consiguiente, es fundamental que se despierte plenamente la conciencia de la comunidad internacional sobre estas cuestiones y que se promueva una mayor comprensión de las vulnerabilidades y circunstancias especiales de nuestros países. Para las Islas Marshall en el Pacífico y para Maldivas en el Océano Índico, los cambios climáticos y el aumento del nivel del mar no es simplemente una cuestión teórica, pues representa un peligro para su existencia permanente. La ordenación de los limitados recursos de agua dulce es un problema al que debemos hacer frente diariamente muchos Estados, como Malta, Chipre y varios países del Caribe, inclusive Barbados. Para la mayoría de nosotros, los desastres naturales en forma de huracanes, ciclones e inundaciones son hechos de la vida que se presentan en diversas estaciones.

Al prepararnos para iniciar nuestro debate sustantivo, exhortaría a que todos nos guiáramos por las siguientes directrices simples pero fundamentales:

1. Se logrará mejor el desarrollo sostenible en condiciones de paz, no de guerra.

2. El desarrollo sostenible connota cambio, cambio de la forma en que usamos indebidamente recursos renovables y no renovables, pero sobre todo cambio de nuestros sistemas de valor y de nuestra actitud ante la gente que debe hallarse en el centro de nuestra preocupación. ¿Dónde está la conciencia del mundo? ¿Dónde está el centro de la justicia? ¿Cómo puede un mundo sensible permitir las grandes disparidades entre Estados que no se permitirían dentro de los Estados?

3. Ni siquiera comenzaremos a resolver los problemas del desarrollo sostenible en los pequeños Estados en desarrollo o en otros Estados en desarrollo si no hay una mayor corriente de recursos en forma de inversión extranjera directa, asistencia oficial para el desarrollo, asistencia de las instituciones internacionales y otro tipo de asistencia desde el mundo industrializado hacia el mundo en desarrollo. Es un hecho inquietante que la diferencia entre los países ricos y los países pobres va en aumento en lugar de disminuir.

4. Existe la necesidad de un nuevo tipo de asociación y de nuevos intentos de auténtica cooperación entre pequeños Estados en desarrollo y países industrializados para lograr el desarrollo sostenible. Ahora que han terminado los conflictos ideológicos entre Este y Oeste, en los que se derrochaban recursos, debería iniciarse en forma seria un encuentro entre Norte y Sur más provechoso desde el punto de vista económico y más enaltecedor desde el punto de vista moral. No debe dejarse que las

conclusiones y decisiones logradas en el diálogo languidezcan, sino que debemos contar con mecanismos de ejecución separados y especiales.

5. Los pequeños Estados insulares en desarrollo deberían colaborar recíprocamente en forma profunda, con ánimo de valerse por sí mismos y de prestarse apoyo y asistencia recíprocos al enfrentar los problemas del desarrollo sostenible.

6. El desarrollo sostenible de los pequeños países debería procurar la plena participación en el cometido socioeconómico de todos los elementos de la sociedad, incluidos los pobres, los discapacitados y las personas en desventaja. Ello debe hacerse no sólo por razones de equidad social sino además por la necesidad de que los pequeños Estados insulares en desarrollo utilicen sus recursos humanos en la mayor medida posible.

7. No puede haber desarrollo sostenible sin estilos de vida sanos y saludables, sin buena educación, sin mitigación de la pobreza, sin la creación de riqueza que aumente las posibilidades de empleo ni sin un buen régimen de gobierno.

8. Deben introducirse nuevas reformas en el sistema de las Naciones Unidas con el fin de aumentar su capacidad para adoptar decisiones prontamente, tener pronto acceso a recursos y asignarlos expeditivamente en esferas del desarrollo sostenible.

Es esencial que todos los sectores de la actividad económica y social desempeñen una función importante en cualquier estrategia que se formule para hacer frente al problema de la sostenibilidad. A este respecto resulta fundamental establecer vínculos intrasectoriales en el plano de la adopción de decisiones. Todo ello debe tener lugar en un marco de política nacional que propicie la ordenación ambiental racional, así como la tecnología avanzada en el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles. Reconozco que el desarrollo de la tecnología se halla aún en la infancia en la mayoría de nuestros países. Pero se han hecho algunos avances. El que se viene más pronto a la mente, tal vez porque lo tenemos muy cerca, es el de la tecnología solar para calentar agua. Aquí en el Caribe se han hecho grandes adelantos en el desarrollo de esta fuente alternativa de energía. De hecho, se me ha informado que Barbados tiene uno de los mayores niveles de aprovechamiento del calentador solar de agua en el mundo.

Independientemente de los mecanismos que se utilicen, ninguna estrategia de desarrollo sostenible será efectiva en el largo plazo si no se centra en la gente, en el hombre de la calle, la mujer ama de casa, el campesino, el oficinista y los niños. Estas son las personas que por último deben vivir las lecciones del desarrollo sostenible si han de tener éxito.

En tanto dirigentes es nuestro deber velar por la participación efectiva de todos los miembros de la sociedad en la mayor medida posible y por una asociación en que colaboren con el gobierno en una nueva visión compartida en el plano individual, de la comunidad y del sector privado. Por ello me es particularmente grato que las organizaciones no gubernamentales estén desempeñando un papel tan activo en todo el proceso de esta Conferencia, tanto al participar en la Conferencia oficial misma como en sus propias actividades paralelas.

En definitiva, nuestra esperanza de lograr el desarrollo sostenible se cifra en la creación de asociaciones. Recién mencioné las asociaciones en el plano nacional. Pero el proceso no debe acabar ahí. Debe superar los límites

nacionales de manera de incluir también las asociaciones regionales y las internacionales.

Compartimos un mundo y si se degrada el medio ambiente, ya sea como consecuencia de las actividades de unos pocos países o de muchos, todos sufriremos en definitiva las consecuencias. Por ello debemos unir fuerzas si hemos de tener posibilidades de conciliar felizmente nuestro justificable deseo de crecimiento y desarrollo con los recursos finitos a nuestra disposición.

La importancia de unir fuerzas es tanto mayor cuanto es un hecho que no todos los países de la comunidad internacional se hallan en la misma etapa de desarrollo. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional cumpla los compromisos contraídos en la Conferencia de Río y aporte recursos financieros y de otro orden nuevos y adicionales para aumentar la capacidad institucional y tecnológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo tanto como la de otros Estados en desarrollo.

Los argumentos en apoyo de la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo ya se han usado y han sido aceptados. Ha llegado el momento de actuar. Todos tenemos mucho que ganar y otro tanto que perder. Con ánimo de auténtica cooperación y solidaridad debemos adoptar todas las medidas necesarias para cumplir nuestra responsabilidad respecto del planeta en que vivimos, respecto de cada uno y de las generaciones futuras.

Como conclusión no puedo sino reiterar los últimos versos de un poema titulado "Oda al medio ambiente" que escribí para la Cumbre de Río.

"Los temas son grandiosos y los fines urgentes.
De forma que debemos cooperar mundialmente,
Compartir proporcionalmente los costos
Para que no se desintegre el planeta.
Que el equilibrio y el juicio sean nuestras guías ciertas
De modo que podamos dejar en herencia un medio ambiente
Sostenible en el desarrollo,
Rico, generoso, benéfico,
Para nuestros hijos y su posteridad.
Que la gran cadena de existencia
Vincule lo animado y lo inanimado
En este espacio,
En este tiempo y lugar."

Muchas gracias.

Anexo III

RESUMEN DEL PRESIDENTE SOBRE LAS SESIONES DE ALTO NIVEL DE LA CONFERENCIA

Debate al más alto nivel

Atendiendo a la recomendación hecha por el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, se celebraron sesiones de alto nivel abiertas a la participación de los jefes de Estado o de Gobierno y una sesión a nivel ministerial en el Centro Sherbourne los días 5 y 6 de mayo de 1994. El debate de las sesiones versó sobre el tema "Establecimiento de asociaciones para lograr el desarrollo sostenible", elemento principal de los compromisos contraídos por la comunidad internacional en la Conferencia de Río, que dio origen a la actual Conferencia. Ese tema se consideró sumamente apropiado, porque las características singulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a saber, superficie y población pequeñas, recursos limitados y aislamiento de los mercados, elevados costos de transporte e infraestructura, vulnerabilidad a los desastres naturales y a las peculiaridades de la economía internacional, para nombrar sólo algunas de ellas, demandaban el establecimiento de nuevos tipos de asociaciones para que esos Estados pudieran alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible.

En ese contexto, se determinó que las principales ventajas de los pequeños Estados insulares en desarrollo eran sus recursos costeros y marinos, sus bellezas naturales y, lo que es más importante, su población. Se consideró que el desarrollo de los recursos humanos era fundamental para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; que era menester desarrollar totalmente sus posibilidades en esa esfera, ya que sin una base de recursos humanos instruida y calificada, era imposible lograr el desarrollo sostenible.

Se determinó que la gestión racional de los recursos marinos finitos, en particular, las reservas de peces, y la necesidad de elaborar planes de gestión integrada de las costas eran decisivas para lograr el crecimiento a largo plazo y mejorar los niveles de vida.

Se hizo notar que las bellezas naturales de las pequeñas islas y sus recursos costeros constituían el fundamento de la industria turística, de la que dependen cada vez más muchos países insulares para el crecimiento de sus economías y para asegurar el empleo. A este respecto, se señaló a la atención la frágil naturaleza de los recursos que constituyen la base del turismo y la necesidad de proteger a esos recursos de la debida forma si el turismo continuaba siendo el sector de mayor crecimiento. Se señaló que la explotación sostenible del turismo debía tener en cuenta no sólo la higiene ambiental sino también la calidad de la vida y la cultura de las poblaciones isleñas.

Uno de los factores que los participantes consideraron que planteaba una seria amenaza al medio ambiente de los pequeños Estados insulares en desarrollo era el calentamiento del planeta, producido por los cambios climáticos y el aumento del nivel del mar. Se señaló que los problemas creados por el calentamiento del planeta eran multifacéticos y de gran alcance. Entre ellos se citaron el retroceso de la línea de pleamar y la consiguiente pérdida de terrenos agrícolas, el aumento de las inundaciones, la salinización de los acuíferos costeros y una reducción de la disponibilidad de reservas de agua dulce. Como parte del proceso de solución del problema, se hizo un llamamiento

a los Estados para que se adhirieran a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Los problemas que planteaban los desastres naturales y ecológicos fueron también tema reiterado de las exposiciones hechas durante el debate. Debido a su situación geográfica, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo experimentan frecuentes desastres naturales causados por ciclones, terremotos y deslizamientos de tierras, que tienen evidentes repercusiones adversas para la sostenibilidad del consumo, las inversiones y el crecimiento. Se señaló también a la atención la creciente dificultad que afrontan los Estados insulares para protegerse contra los desastres naturales.

En general se estuvo de acuerdo en que era menester aplicar las políticas de población apropiadas en los pequeños Estados insulares en desarrollo para poder evitar las consecuencias socioeconómicas y ecológicas adversas de las elevadas tasas de crecimiento de la población.

La contaminación del mar y sus consecuencias para el turismo, la diversidad biológica marina y los arrecifes de coral también se señaló como un problema importante. Se consideró que la contaminación del mar era el resultado de actividades realizadas en tierra de las que los propios pequeños Estados insulares en desarrollo eran responsables, así como de las actividades realizadas en el mar, en particular el vertimiento de desechos peligrosos y tóxicos en los océanos. Se destacaron la necesidad de ejercer más control sobre las fuentes terrestres de la contaminación del mar mediante prácticas agrícolas e industriales sostenibles, así como la necesidad de contar con instalaciones de tratamiento de los desechos. Se señaló que las medidas encaminadas a controlar las actividades realizadas en el mar que causaban su contaminación requerían la cooperación de los países industrializados.

Se hizo mención del establecimiento de un coeficiente de vulnerabilidad que complementa la utilización del criterio del PNB per cápita como medidor del desarrollo económico. Se alegó que este último desvirtuaba la situación real de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el sentido de que no tenía en cuenta los elevados costos en que incurrían esos Estados al prestar servicios esenciales. Se sugirió que un coeficiente de vulnerabilidad que tuviera en cuenta consideraciones sobre el medio ambiente facilitaría un acceso más equitativo de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la asistencia internacional, incluso a la asistencia financiera.

Los participantes destacaron la necesidad de que se formaran asociaciones a distintos niveles a fin de tratar los problemas y dificultades que encaraban los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible. En primer lugar, y en consonancia con el principio de que los pequeños Estados insulares en desarrollo mismos debían asumir la responsabilidad primordial por su desarrollo sostenible, figuraba la necesidad de que se formaran asociaciones efectivas entre los gobiernos nacionales y las poblaciones para quienes trabajaban. Al tratar de fomentar un sentido de la finalidad común, se señaló que todos los sectores de la sociedad, incluidas las mujeres, los jóvenes, las poblaciones indígenas y las organizaciones no gubernamentales, tendrían que participar en la formulación y aplicación de las estrategias y programas de desarrollo sostenible. La importancia de las asociaciones de nivel nacional no se relacionaba solamente con el logro de objetivos económicos y ecológicos sino también con la búsqueda de la equidad y la justicia en la distribución del ingreso nacional. La distribución desigual llevaba a la pobreza, y la pobreza, a la degradación del medio ambiente, lo que, a su vez, planteaba limitaciones al desarrollo sostenible.

La cooperación regional era un segundo factor que requería la formación de asociaciones. Se reconoció que algunas cuestiones y problemas relacionados con el desarrollo sostenible se manejaban mejor a nivel regional. La cooperación regional presentaba las ventajas de las economías de escala con las que no se contaba a nivel nacional. En algunas esferas, como la enseñanza superior y la capacitación, el transporte aéreo y marítimo y la preparación para casos de desastres naturales, los pequeños Estados insulares en desarrollo tenían mucho que ganar de la cooperación regional.

Debido a su pequeño tamaño, la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo contaban con capacidades muy limitadas para crear y mantener la infraestructura necesaria para el desarrollo sostenible y, al mismo tiempo, invertir en actividades productivas para aumentar los niveles de ingresos. Dado que la creación de infraestructura requería cuantiosas inversiones, los pequeños Estados insulares en desarrollo necesitaban recursos financieros y técnicos suficientes para atender sus necesidades de desarrollo. De igual modo, el desarrollo sostenible demandaba la aplicación de tecnologías ecológicamente racionales, sobre todo en las esferas de la energía y la gestión de los desechos. Habida cuenta de los elevados costos de esas tecnologías, habría que garantizar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a esas tecnologías.

Otro de los aspectos decisivos en que los pequeños Estados insulares en desarrollo necesitarían asistencia del exterior era el desarrollo de los recursos humanos. Hasta cierto punto, la cooperación regional podría complementar los esfuerzos nacionales en esta esfera, pero en muchos aspectos, sólo mediante la asistencia internacional podría atenderse la necesidad de conocimientos especializados, tanto para el desarrollo como para la ordenación del medio ambiente.

Se señaló que, en general los pequeños Estados insulares en desarrollo presentaban desequilibrios en su comercio exterior debido a que importaban más de lo que exportaban. A fin de diversificar su sector productivo y aumentar sus exportaciones, habría que garantizar su acceso a los mercados de los países desarrollados.

Los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo a los niveles nacional y regional tendrían que complementarse con la cooperación entre esos Estados y la comunidad internacional más amplia, en particular, los países desarrollados. Las asociaciones internacionales eran necesarias para complementar los recursos financieros y técnicos de que disponían los pequeños Estados insulares en desarrollo a los niveles nacional y regional en esferas decisivas, como las mencionadas anteriormente.

Los participantes señalaron que la ejecución efectiva del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo requeriría un compromiso de recursos concertado y sostenido de la comunidad internacional. En ese contexto se hizo referencia a la importancia que tenían los compromisos contraídos por los gobiernos en la Conferencia de Río que quedaron recogidos en el Programa 21. También se pidió que se asignaran más recursos financieros para apoyar el Programa de Acción, lo que requeriría conceptos nuevos e innovadores de la financiación y la creación de ventanillas especiales en los actuales mecanismos de financiación. Además, era menester aumentar la cooperación y la coordinación de los esfuerzos entre los donantes.

Se hizo hincapié en que la cooperación internacional no debía limitarse a la asistencia financiera y técnica para atender las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La comunidad internacional, en particular los

países desarrollados, podían hacer mucho en sus propios países para beneficiar a las pequeñas islas. Uno de los ejemplos se vinculó al calentamiento del planeta y el cambio climático y a la necesidad de que los países desarrollados pusieran más empeño en reducir los gases termoactivos. Otras dos esferas en las que las medidas que adopten los países desarrollados o las sustancias procedentes de esos países podrían contribuir a la integridad ecológica de los pequeños Estados insulares serían el vertimiento en los océanos y el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y tóxicos. Los países desarrollados tendrán que promulgar y hacer cumplir leyes que declaren ilegal tanto para el Estado como para los organismos privados verter desechos peligrosos, entre ellos, desechos nucleares, en los mares de los pequeños Estados insulares. También se hizo un llamamiento para que se prohibiera el transporte de desechos tóxicos y peligrosos, sobre todo de los materiales nucleares, a través de los mares de los pequeños Estados insulares. Es menester que se acaten y reafirmen, siempre que proceda, los instrumentos jurídicos vigentes en esa esfera, como el Convenio de Basilea. Por su parte, los pequeños Estados insulares en desarrollo deberán dejar de importar desechos peligrosos de los países desarrollados, ya que las ganancias monetarias inmediatas derivadas de esas transacciones compensarán con creces los efectos negativos para el medio ambiente y la salud humana.

Mesa redonda

La mesa redonda constituyó la oportunidad propicia para un intercambio abierto y franco de ideas, opiniones y preocupaciones a un alto nivel político sobre cuestiones apremiantes relacionadas con el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las dificultades que la comunidad internacional y los pequeños Estados insulares en desarrollo encaraban en esa esfera.

Los debates se centraron en las exposiciones hechas por el Excmo. Sr. Patrick Manning, Primer Ministro de Trinidad y Tabago, sobre el tema "Desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la perspectiva de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Excmo. Sr. Frank F. Lui, Primer Ministro de Niue, sobre el tema "Cooperación regional e interregional para el desarrollo sostenible"; el Excmo. Sr. Henrique Brandao Cavalcanti, Ministro del Medio Ambiente y la Amazonia del Brasil, sobre el tema "De Río a Bridgetown - Recobrando el impulso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" y el Profesor Klaus Topfer, Ministro Federal del Medio Ambiente de Alemania, sobre el tema "Apoyo internacional al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo".

Los participantes en la reunión insistieron en la situación especial, y en muchos aspectos excepcional, de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cuanto a su ubicación geográfica, su situación económica y social y su vulnerabilidad, y señalaron que era menester aplicar enfoques normativos especiales para abordar y resolver con eficacia los problemas de desarrollo sostenible de esos Estados. Se consideró que el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se convertiría en un importante marco de política para los gobiernos nacionales, las regiones y la comunidad internacional en general. Al propio tiempo, las experiencias ganadas en su aplicación tendrían gran valor no sólo para los pequeños Estados insulares en desarrollo sino también para muchos otros países en desarrollo que en algunos aspectos, como la ordenación de las zonas costeras, la contaminación del mar y la evacuación de desechos, experimentaban muchos de los mismos problemas que las pequeñas islas. Por tal motivo, el Programa de Acción debería considerarse un instrumento verdaderamente mundial del que se beneficiarían los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países por

igual. La aprobación del Programa de Acción era una demostración práctica de la iniciativa de la asociación mundial en pro del desarrollo sostenible que se había lanzado dos años antes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD).

Los participantes hicieron hincapié en que todas las partes, países desarrollados y países en desarrollo, pequeños Estados insulares en desarrollo, instituciones internacionales y regionales, debían hacer efectivos sus compromisos y aplicar sus recomendaciones para garantizar que el Programa de Acción se aplicara con éxito. Tiene suma importancia, en particular, que el Programa de Acción reconozca claramente que su aplicación requerirá la asignación de medios eficaces, incluso de recursos financieros suficientes, predecibles, nuevos y adicionales.

Los participantes intercambiaron opiniones e ideas acerca de algunas cuestiones concretas que tenían especial importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo y las perspectivas de su transición hacia el desarrollo sostenible, incluida la financiación en condiciones favorables; mejores condiciones para el comercio que debía ser justo, equitativo y no discriminatorio; la diversificación de las economías; condiciones de seguro costeables; y las repercusiones de las leyes y los reglamentos sobre medio ambiente para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se analizó también la necesidad de integración de los aspectos sociales en los programas de ajuste estructural, así como la necesidad de realizar reformas de política eficaces encaminadas a lograr el desarrollo sostenible.

Además se examinaron cuestiones relacionadas con el problema de la deuda externa de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En ese contexto, se hizo hincapié en la necesidad de que se aplicaran cabal y efectivamente las condiciones de Trinidad. Se insistió también en la necesidad de crear un entorno económico propicio y en la estabilización de la economía mundial como condiciones importantes para la aplicación eficaz del Programa de Acción.

Los participantes expresaron preocupación por que, a pesar de algunos adelantos positivos logrados recientemente, había necesidad urgente de adoptar nuevas medidas eficaces para preservar el medio y los recursos marinos, incluso poner fin al vertimiento de desechos y otras descargas ilícitas desde los buques. Al respecto se sugirió que se utilizaran los sistemas de vigilancia del medio ambiente instalados en el espacio ultraterrestre.

Se insistió en que las medidas que adoptaran los países desarrollados para cambiar las modalidades de consumo y producción y reducir las emisiones de gases termoactivos a fin de poner en práctica las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático serían beneficiosas para los pequeños Estados insulares en desarrollo. También se destacó la necesidad de elaborar otros instrumentos jurídicamente vinculantes en la esfera del medio ambiente.

Los participantes en la mesa redonda destacaron la importancia decisiva para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la educación, la sensibilización del público, el mejoramiento de los servicios de salud y el desarrollo de los recursos sociales y humanos en general. Se subrayó además que era esencial la creación de una mejor infraestructura, tanto física como ecológica, y la formulación de leyes y reglamentos eficaces sobre el medio ambiente que tuvieran en cuenta la perspectiva de desarrollo.

Los participantes subrayaron que el desarrollo sostenible era un proceso centrado en la población que requería la participación activa tanto de los

contribuyentes como de los beneficiarios, de todos los grupos sociales, en particular, las mujeres y los jóvenes. Se expresaron opiniones en el sentido de que los resultados previstos de la próxima Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre Reducción de los Desastres Naturales, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II) y otras conferencias pertinentes de las Naciones Unidas podrían aportar importantes contribuciones al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Los participantes hicieron hincapié en que la Conferencia Mundial constituía una oportunidad excepcionalmente importante de intercambiar experiencias regionales y nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la esfera del medio ambiente y el desarrollo. Sería sumamente importante que durante la ejecución del Programa de Acción volvieran a intercambiarse esas experiencias, en particular, en materia de cooperación regional e interregional.

Los participantes destacaron el papel decisivo del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones multilaterales e instituciones y mecanismos financieros, incluso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en el proceso de ejecución del Programa de Acción.

Los participantes también pusieron de relieve la importancia de seguir de cerca y examinar efectivamente los progresos que se alcanzaran en la ejecución del Programa de Acción. Se destacó en ese contexto el papel especial que correspondía a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

Anexo IV

LISTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARTICIPANTES

Acción pro Desarrollo
Alianza Mundial para la Naturaleza
Alternativas de Desarrollo para la Mujer en la Nueva Era
Amigos de la Tierra, de Curaçao
Anglican Consultative Council
Asociación de Conservación del Caribe
Asociación de Universidades del Caribe
Asociación Internacional Soroptimista
Asociación Mundial de Organizaciones de Investigación Industrial y Tecnológica
Asociación Mundial Cristiana de Jóvenes
Asociación para la Salvaguardia del Patrimonio de Martinica
Association of the Bar of the City of New York
Barbados Association of Canada, Inc.
Barbados Environmental Association
Barbados Museum and Historical Society
Barbados National Trust
Belize Enterprise for Sustained Technology
Both ENDS
Brahma Kumaris World Spiritual University
Caribbean Forest Conservation Association
Caribbean Natural Resources Institute
Caribbean Network for Integrated Rural Development
Caribbean People's Development Agency
Caribbean Policy Development Centre
Centre for Resource Management and Environmental Studies
Centre for Documentation, Research and Training on the Southwest Indian Ocean
Centro de Educación Popular
Centro de Enlace para el Medio Ambiente
Centro del Medio Ambiente y el Desarrollo de la Universidad de las Antillas
Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación
Citi-Habitat/Centro de Investigaçao e Tecnologia Intermediaria para o Habitat
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos
Comunidad Internacional Bahá'í
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Consejo de Ecología Humana del Commonwealth
Consejo Internacional para la Educación de Adultos
Consejo Internacional sobre Derecho del Medio Ambiente
Conservación Internacional
Council for Development, Environmental Studies and Conservation
Council for Voluntary Social Services
ECO - Santo Tomé y Príncipe
Environmental Defense Fund
European Centre for Studies, Information and Education on Pacific Issues
Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas
Fondo Mundial para la Naturaleza
Forum for Energy and Development
Foundation for International Environmental Law and Development
Foundation for the Peoples of the South Pacific
Franciscans International, Inc.
Friends of the Environment
Fundación Defensa Ambiental
Global Coral Reef Alliance

Greenpeace International
Institute of Island Studies
Instituto Oceánico Internacional
Instituto Panos
Instituto de Estudios Internacionales Ralph Bunche
Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible
International Coastal and Ocean Organization
International Scientific Council for Island Development
International Society for Mangrove Ecosystems
Island Resources Foundation
Jamaica Conservation and Development Trust
Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad
Marine Environmental Research Institute
Mauritius Family Planning Association
Medio ambiente y desarrollo en el Tercer Mundo
Micronesia and South Pacific Programme
Montserrat National Trust
Na Po'e Kokua
Nature Conservancy
O le Siosiomaga Society, Inc.
Organización Internacional de las Uniones de Consumidores
Organización para el Desarrollo Agrícola
Pacific Concerns Resource Centre/Nuclear Free and Independent Pacific Movement
Pan African Movement
Programa Trickle-up
Red Mundial - la mujer en el desarrollo y el medio ambiente
Remedial Ecotoxicological Expeditions Fund
Servicio, Justicia y Paz en América Latina
Servicio Social Internacional
Together Foundation for Global Unity
Unión Internacional contra el Cáncer
Unión Internacional de Administraciones Locales
Union regionale des Associations du patrimoine et de l'environnement
de la Guadeloupe
Universidad del Pacífico Meridional
Women's Environment and Development Organization